



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley 24.855)

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

CAF– CONTRATO DE PRÉSTAMO 11.191

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP)

15 de abril de 2021

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

Abreviaturas

ARS	Pesos argentinos
BNA	Banco de la Nación Argentina
CA-FFFIR	Consejo de Administración del FFFIR
CAF	Corporación Andina de Fomento
CMAFA	Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión
CTEF	Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera
COP	Coordinador Operativo del Programa
FFFIR	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas del FFFIR
GAL	Gerencia de Asuntos Legales del FFFIR
GEP	Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR
DSA	Departamento Socio Ambiental
MIM	Matriz de Indicadores y Metas
NIIFs	Normas Internacionales de Información Financiera
NIAs	Normas Internacionales de Auditoría
DPYPEESA	Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
SGRAS	Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
ROP	Reglamento Operativo del Programa
PRI	Planes de Reasentamiento Involuntario
PGE	Planes para Grupos Étnicos
JURISDICCIÓN	Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EsIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
Fiduciario	Banco de la Nación Argentina

POA	Plan Operativo Anual
PA	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
SAE	Secretaría de Asuntos Estratégicos
TdR	Términos de Referencia

Contenido

CAPÍTULO 1. DEL REGLAMENTO OPERATIVO	5
I. Introducción	5
II. Propósito y Alcance	5
III. Uso y Modificaciones	5
CAPÍTULO 2. Descripción del Programa	6
I. Objetivos del Programa	6
II. Costo y financiamiento del Programa.....	6
III. Costo y financiamiento del Programa.....	7
IV. Contratación y pago	9
CAPÍTULO 3. ESQUEMA DE EJECUCIÓN	10
I. Estructura organizacional y administrativa	10
II. Principales funciones y responsabilidades.....	11
III. Prevención y Lavado de Activos	27
CAPÍTULO 4. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	27
CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	29
I. Planificación	29
II. Seguimiento Ambiental y Social.....	30
III. Evaluación de los resultados	31
IV. Seguimiento y Monitoreo	31
CAPÍTULO 6. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA	32
I. Formulación, evaluación, contratación y seguimiento de las contrataciones de las obras (Componente I)	32
II. Ejecución Componente II	41
III. Reconocimiento de Inversiones y Gastos	42
CAPÍTULO 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	43
I. Desembolsos	43
II. Contabilidad.....	46
III. Control Externo.....	47
CAPÍTULO 8. ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES	50
ANEXOS.....	51

CAPÍTULO 1. DEL REGLAMENTO OPERATIVO

I. Introducción

El Reglamento Operativo del Programa (ROP) es un instrumento de seguimiento vinculante elaborado para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y programas de inversión financiados por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La operación “Programa Federal de Infraestructura Regional” (PFIR), aprobada por el Directorio de CAF el 9 de julio de 2019 será ejecutada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación (SAE). El Contrato de Préstamo establece como condición previa para el primer desembolso la presentación a CAF del presente documento.

El ROP afina y delimita la responsabilidad de los actores involucrados en la operación del Programa, posibilitando la homogenización de sus acciones para lograr una óptima implementación y un eficiente uso de los recursos.

Para toda cuestión que no se encuentre determinada en el Contrato de Préstamo o en el presente ROP, será de aplicación -de corresponder-, lo establecido en la normativa aplicable al FFFIR.

II. Propósito y Alcance

El propósito es profundizar el marco conceptual y técnico del Programa (PFIR) y los niveles de responsabilidad de los actores involucrados en su implementación, más allá de lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Tiene carácter normativo, pues define las responsabilidades que emergen del cumplimiento u omisión de los procedimientos y acciones preestablecidos por cada uno de los responsables de la implementación y las relaciones con los diferentes actores.

III. Uso y Modificaciones

Es de uso obligatorio para todos los funcionarios: directivos, técnicos, consultores y el personal en general involucrado en el Programa. Es un instrumento dinámico, y puede ser actualizado en función de las nuevas necesidades y procedimientos.

El documento podrá ser ajustado a través de modificaciones o ampliaciones en su contenido, las que deberán ser consensuadas con CAF como requisito previo para su implementación.

El proceso de revisión y validación a las modificaciones del ROP culmina una vez que se reciba el documento formalizado por las mismas autoridades que lo aprobaron previamente, con sus respectivos cambios incorporados como una adenda fechada en los párrafos donde corresponda.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

I. Objetivos del Programa

Objetivo general

El objetivo general del Programa, es mejorar la infraestructura económica y social de las provincias argentinas a través de la inversión pública. Mediante el mismo se busca generar infraestructura económica y social prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas en las provincias de la República Argentina orientadas a mejorar la productividad, la preservación del medio ambiente, la disminución de desequilibrios socioeconómicos, produciendo un alto impacto en los niveles de empleo y en la distribución del ingreso.

Objetivos específicos

- I. Desarrollar obras viales orientadas a mejorar la conectividad de la red de transporte, mejorar la seguridad vial y reducir los costos logísticos;
- II. Desarrollar obras de generación y transmisión de energía orientadas a mejorar los sistemas eléctricos actuales, atender la demanda creciente y reducir las limitaciones en el servicio eléctrico;
- III. Desarrollar obras civiles y equipamiento orientadas al manejo y control de inundaciones, el mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, la recuperación del espacio público, la implementación de sistemas de drenaje urbano sostenible, y el mejoramiento del suministro y calidad de agua para el sector ganadero;
- IV. Desarrollar obras orientadas a mejorar la infraestructura turística.

II. Costo y financiamiento del Programa

El Prestatario es la República Argentina. El Programa será co-ejecutado por: 1) Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), organismo descentralizado, actuante en la órbita del Ministerio del Interior de la Nación; y 2) la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación (SAE).

La DPYPEESA será responsable de solicitar y recibir los fondos de CAF y transferir los mismos al FFFIR de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF) y en el ROP.

El FFFIR será responsable de la gestión y administración de todos los recursos transferidos y de la ejecución del contrato de préstamo suscripto entre la República Argentina y la CAF, a través de la coordinación y supervisión técnica, fiduciaria, ambiental y social de los proyectos ejecutados por las Jurisdicciones beneficiarias. A tales efectos, las Jurisdicciones constituirán Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs).

A efectos de delimitar las responsabilidades de cada una de las entidades participantes, se establecen los siguientes documentos básicos que reglamentan los aspectos principales de la interacción entre las mismas:

- Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa (ROP): Entre CAF y los órganos co-ejecutores, FFFIR y la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA);
- Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF): entre FFFIR y DPYPEESA;
- Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) y ROP: entre el FFFIR y las Jurisdicciones provinciales (Anexo 10).

III. Costo y financiamiento del Programa

El costo total del Programa es de DÓLARES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), de los cuales el 100% corresponden al préstamo CAF.

Tabla 1. Matriz de componentes

COMPONENTES		TOTAL
I. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		292.682.928
1.1.	Eje Transporte	93.121.952
1.2.	Eje Energético	60.487.805
1.3.	Eje Agua	65.902.439
1.4.	Eje Turístico	73.170.732
II. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		7.317.072
2.1.	Coordinación del Programa	267.072
2.2.	Inspección, auditoría, asistencia técnica, ambiental y social	3.700.000
2.3.	Gestión ambiental y social	500.000
2.4.	Auditoría externa	200.000
2.5.	Gastos de evaluación	100.000
2.6.	Comisión de financiamiento	2.550.000
Total general		300.000.000

El detalle de cada uno de los componentes y subcomponentes previstos se desarrolla a continuación.

Componente I: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Comprende obras de infraestructura en los sectores de transporte, energía, agua y turismo.

- Transporte. Obras viales orientadas a mejorar la conectividad de la red de transporte, mejorar la seguridad vial y reducir los costos de logística.
- Energético. Obras de generación y transmisión de energía orientadas a mejorar los sistemas eléctricos actuales, atender la demanda creciente y reducir las limitaciones en el servicio eléctrico.
- Agua. Obras civiles y equipamiento orientados al manejo y control de inundaciones, el mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, la recuperación del espacio público, la implementación de sistemas de drenaje urbano sostenible y el mejoramiento del suministro y calidad de agua para el sector ganadero.

- Turístico. Obras orientadas a mejorar la infraestructura turística.

Componente II: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- Coordinación del Programa: Recursos destinados al planeamiento, programación, capacitación, gerenciamiento y monitoreo de la ejecución física y financiera del Programa, con el objetivo de cumplir con los planes operativos y cronogramas propuestos;
- Inspección, auditoría, asistencia técnica, ambiental y social: Recursos destinados a la contratación de consultores individuales o empresas consultoras independientes de reconocida capacidad técnica, que realicen estas tareas para las obras propuestas;
- Gestión ambiental y social: Recursos para la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SGRAS);
- Auditoría externa: Recursos para la contratación de una entidad independiente de reconocida capacidad técnica, encargada de realizar la auditoría externa del Programa;
- Gastos de evaluación: Corresponde a los gastos de evaluación del préstamo CAF;
- Comisión de financiamiento: Corresponde a la comisión de financiamiento del Préstamo CAF.

IV. Contratación y pago

Los contratos necesarios para la ejecución de las obras serán celebrados por las entidades jurisdiccionales. Los recursos faltantes para cumplimentar la finalización de las obras y su puesta en marcha operativa, serán asumidos exclusivamente con recursos de la jurisdicción correspondiente.

Todos los procesos de contrataciones, en tanto las mismas sean financiadas con recursos de CAF, deberán observar:

- Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF;
- Reglamento de Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso aprobado por el FFFIR;
- Modelos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Bajo la prerrogativa de que será observada la normativa referenciada, el FFFIR, la CAF y las Jurisdicciones podrán contratar con cargo a recursos del préstamo, los expertos o servicios técnicos especializados que requieran para asegurar un adecuado control y seguimiento a la ejecución de cada proyecto y/o del Programa en su conjunto.

De acuerdo a lo referido en el capítulo “Auditoría del proyecto y trabajos de aseguramiento”, el proceso estará sometido a un proceso de revisión por parte de la Auditoría externa.

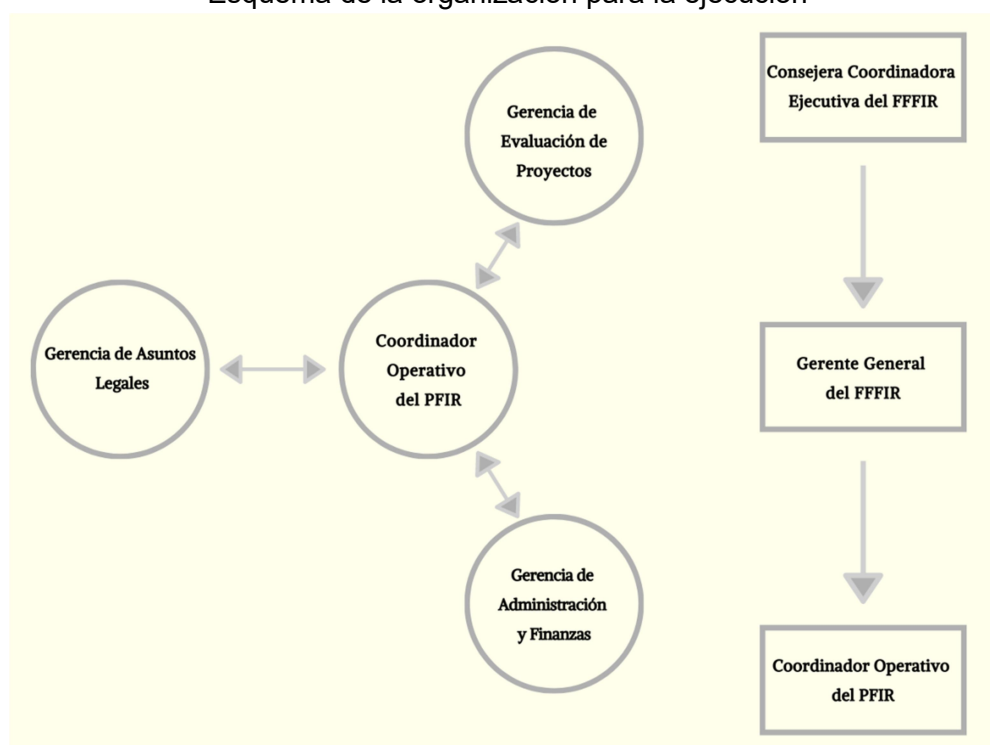
CAPÍTULO 3. ESQUEMA DE EJECUCIÓN

El FFFIR dispondrá de un Coordinador Operativo que tendrá bajo su responsabilidad la supervisión técnica, fiduciaria, ambiental y social de los proyectos, y que además realizará la coordinación necesaria para la adecuada ejecución de las obras con las jurisdicciones beneficiarias.

Las Jurisdicciones beneficiarias organizadas en unidades ejecutoras provinciales (UEPs) asegurarán la ejecución de los proyectos cumpliendo las políticas de CAF para los procesos licitatorios, el adecuado flujo y rendición de cuentas por los fondos transferidos y ejecutados, y el adecuado resguardo de la documentación original de los proyectos, procesos de contratación y pagos, en un todo de acuerdo con lo previsto en el CMAFA y este ROP.

I. Estructura organizacional y administrativa

Esquema de la organización para la ejecución



II. Principales funciones y responsabilidades

ACTORES INSTITUCIONALES Y PÚBLICOS	RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA
CAF (Entidad financiadora)	• Suscribir el Contrato de Préstamo con el Estado Nacional; • Aprobar el ROP que rija la operatoria, así como las modificaciones que resultaren necesarias; • Hacer las revisiones previstas en el Contrato de Préstamo y en el ROP; • Revisar los informes que le presente el FFFIR; • Revisar los informes semestrales de progreso, que le presente el FFFIR; • Procesar los desembolsos del préstamo, que le presente la DPYPEESA, siempre y cuando se den cumplimiento a las respectivas condiciones contractuales; • Acompañar la ejecución del Programa, en los términos previstos en el Contrato de Préstamo y de acuerdo a las políticas de CAF que rigen el presente.
ESTADO NACIONAL A TRAVÉS DE DPYPEESA (Co-ejecutor)	• Solicitar la cuota de compromiso y devengado (a partir de la programación trimestral enviada por el FFFIR) y la reprogramación (si fuera necesario por cambios informados por el FFFIR); • Recibir y procesar las justificaciones de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el presente ROP y en las políticas de CAF; • Recibir y procesar las solicitudes de desembolsos enviadas por el FFFIR (en un todo de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo, el CTEF, el presente ROP y dentro de los límites de la cuota asignada); • Solicitar los desembolsos a CAF, a partir de la solicitud enviada por el

	FFFIR, y en la medida que dicho desembolso tenga crédito y cuota presupuestaria correspondiente; • Transferir los desembolsos al FFFIR, a las cuentas bancarias fiduciarias que se encuentre operativa en el Banco Nación, a los efectos de la ejecución de este Programa; • Cumplir y hacer cumplir el CTEF suscripto así como todos los instrumentos legales que forman parte del mismo.
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) (Co-ejecutor)	<u>Presidenta del FFFIR</u> • Suscribir el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF); • Suscribir el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) con las Jurisdicciones beneficiarias del Programa; • Representar al FFFIR ante la CAF y la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) dependiente de la Presidencia de la Nación, en lo todo lo referido al Programa. <u>Consejera Coordinadora Ejecutiva del FFFIR</u> • Representar al FFFIR ante la DPYPEESA, ante CAF y ante las Unidades Ejecutoras Provinciales que participen en la ejecución del Programa; • Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para implementar el Programa y alcanzar los productos y resultados planteados; • Coordinar la elaboración de los instrumentos de planificación y gestión del Programa (PA, informes semestrales de progreso y otros informes), el ROP y sus modificaciones; • Coordinar y supervisar el cumplimiento de las directrices de planificación, operativas y técnicas dadas por CAF; • Supervisar el monitoreo y la

	evaluación de la ejecución del Programa, requiriendo a tales efectos, los flujos de información periódica, que resulten necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales; • Remitir, en los momentos que delimita el contrato toda la información pertinente a CAF para trámites de adquisiciones, técnicos y financieros que lo requieran, en coordinación y/o conjuntamente con el Coordinador Operativo del Programa; • Coordinar la entrega de información y reportes a las instituciones nacionales y a CAF, en los plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo; • Instrumentar las contrataciones y/o adjudicaciones necesarias para la ejecución de los proyectos; • Supervisar que los procesos de contrataciones y adquisiciones para el desarrollo de las acciones del Programa, se lleven a cabo de forma oportuna y eficiente; • Coordinar el oportuno cumplimiento de los requerimientos contractuales; • Requerir los desembolsos, ante la DPYPEESA y su transferencia a las cuentas bancarias habilitadas para la ejecución del Programa, en función de las estimaciones y proyecciones financieras, elevadas por el Coordinador Operativo del Programa y que son preparadas por la GAF; • Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con la Coordinación Operativa y la GAF; • Coordinar el cumplimiento de los requisitos socioambientales establecidos por CAF y/o por la legislación local; • Aprobar las adquisiciones y contrataciones que realice el FFFIR en el marco del Programa, salvo
--	---

	que por el monto en cuestión, ello sea competencia del Consejo de Administración del FFFIR de acuerdo a su normativa. <u>Gerente General del FFFIR</u> • Requerir los desembolsos conjuntamente con la Consejera Coordinadora Ejecutiva del FFFIR, ante la DPYPEESA y su transferencia a las cuentas bancarias habilitadas para la ejecución del Programa, en función de las estimaciones y proyecciones financieras, elevadas por el Coordinador Operativo del Programa y que son preparadas por la GAF; • Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con la Coordinación Operativa y la GAF; • Representar al FFFIR ante la DPYPEESA, ante CAF y ante las Unidades Ejecutoras Provinciales que participen en la ejecución del Programa. <u>Coordinador Operativo del PFIR</u> • Asistir a la Consejera Coordinadora Ejecutiva en todas las acciones que así lo requieran; • Coordinar la ejecución operativa de los proyectos de obra; • Poner a consideración de la Consejera Coordinadora Ejecutiva los proyectos de obras de infraestructura, presentados por las provincias, para su inclusión en el Programa, que fueran evaluados por la Gerencia de Evaluación de Proyectos; • Evaluar y poner a consideración de la Consejera Coordinadora Ejecutiva, los TdR para la contratación de consultoría de inspección técnica, socioambiental y otras; • Brindar, a través de las gerencias con competencia, asesoramiento técnico, económico, socioambiental, institucional, legal y
--	--

	financiero a Unidades Ejecutoras Provinciales, para respaldar la implementación de los proyectos financiados con los recursos del Programa; • Enviar a CAF, en el marco de las Políticas y Principios de Prevención y Detección de Lavado de Activos de CAF, los formularios requeridos, al momento de la firma del CMAFA y anualmente, por cada una de las Unidades Ejecutoras Provinciales; • Realizar y mantener actualizado el POA y el PA del Programa para enviar a CAF; • Gestionar el Plan de Atención de Quejas y Reclamos (responsabilidad primaria de las Unidades Ejecutoras provinciales) y hacer el seguimiento de las consideraciones y respuestas a las que se presenten; • Preparar los Informes semestrales de progreso del Programa y otros informes de gestión del Programa (ej. informes de acciones correctivas -IAC), para enviar a CAF; • Realizar el monitoreo y/o seguimiento de las obras, las auditorías ambientales y sociales, la correcta implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los proyectos (conforme los lineamientos establecidos en el SGRAS) y las demás auditorías y evaluaciones particulares que fueran necesarias, a los fines de cumplir adecuadamente las misiones y funciones definidas en el presente ROP; • Recepcionar las rendiciones de gastos aprobadas por la GAF relativas a la ejecución del programa, a fin de realizar las rendiciones de gastos correspondientes a CAF (informando a la DPYPEESA, las rendiciones presentadas); • A partir de la recepción definitiva de
--	--

	las obras por las provincias, solicitar a las Unidades Ejecutoras Provinciales, el Plan de mantenimiento de las mismas, de acuerdo a lo previsto en el CMAFA; • Recepcionar y analizar las solicitudes de fondos de las Jurisdicciones, y enviar a la GAF para que prepare la solicitud de desembolso correspondiente; • Elaborar informes y asistir a las reuniones que la Consejera Coordinadora Ejecutiva le indique; • Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR. <u>Gerencia de Evaluación de Proyectos</u> • Evaluar los proyectos de obras de infraestructura presentados por las provincias para su inclusión en el Programa desde el punto de vista técnico, económico y socioambiental; • Asistir al Coordinador Operativo en las actividades de seguimiento de la ejecución de las obras; • Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo suscripto con CAF, del CTEF y CMAFA; • Implementar el correspondiente SGRAS en coincidencia con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF; • Realizar la revisión preliminar de los ESIAS, los PGAS, los Planes e Informes de Consulta y Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) y de los Planes para Grupos Étnicos (PGE), estos últimos si correspondieren (en casos donde no hay impactos significativos), así como de otros estudios/planes ambientales o sociales que resultaren necesarios para la evaluación; • Aprobar los documentos enunciados en el apartado anterior,
--	---

	en función de su calidad y contenido; • Verificar que los proyectos, así como las medidas de mitigación ambientales y sociales propuestas cumplan con los requerimientos ambientales y sociales del Programa y que estos se incorporen en los Pliegos de Licitación Pública; • Verificar que los pliegos de obra, previo a su licitación, cumplan las condiciones y requisitos de CAF según su categorización (existencia de EslAS/PGAS revisados y aprobados, Planes e Informes de Consulta, los PRI, los PGE, así como otros estudios/planes ambientales o sociales, si fueran requeridos); • Controlar que los proyectos cuenten con las autorizaciones ambientales y sociales requeridas por la normativa de aplicación según la jurisdicción que corresponda; • Asesorar a las Unidades Ejecutoras Provinciales y participar en los procesos de consulta significativa; • Revisar y aprobar los Pliegos y TdR de cualquier actualización de los PGAS, PRI o PGE, si se requirieran, a ser actualizados por el Contratista; • Visitar periódicamente las obras, en coordinación con las Unidades Ejecutoras Provinciales, a efectos de supervisar la implementación de los PGAS, PRI o PGE aprobados; • Monitorear y supervisar la implementación de las medidas de mitigación y los Programas de Monitoreo ambiental y social identificados en los EslAS; • Elaborar y elevar al Coordinador Operativo del Programa los Informes de seguimiento del área para ser elevados a CAF; • Registrar y sistematizar toda la documentación ambiental y social del Programa, especialmente la
--	--

	vinculada a la Gestión de los Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución de Conflictos (SGRAS), así como participar en el seguimiento de Atención de Quejas y Reclamos complementarios a los anteriores, conjuntamente con el Coordinador Operativo del Programa; • Participar de las Misiones de Seguimiento de CAF; • Coadyuvar en el fortalecimiento de sus contrapartes provinciales a fin de garantizar la adecuada implementación de este SGRAS; • Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR. <u>Gerencia de Asuntos Legales</u> • Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo suscripto entre el Estado Nacional con CAF, del CTEF y CMAFA, en lo que atañe a la actuación del FFFIR; • Evaluar los proyectos de obra de infraestructura presentados por las provincias para su inclusión en el Programa, desde el punto de vista legal e institucional; • Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Políticas de Gestión y los Lineamientos de Contratación y Adquisición Para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y la normativa aplicable (en caso de corresponder); • Garantizar que se someta a consideración de CAF los hitos bajo revisión ex ante; • Asesorar en la elaboración de informes de evaluación de ofertas en el caso que las Unidades Ejecutoras Provinciales lo pudieran solicitar, sobre aspectos que atañen a la normativa nacional y de
--	--

	CAF; ● Recabar toda la información/documentación necesaria a fin de mantener el archivo de las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa, completo y clasificado; ● Realizar el seguimiento legal de las obras, conforme la documentación remitida por las Unidades Ejecutoras Provinciales y de acuerdo a las exigencias previstas en cada procedimiento que el FFFIR realice en el desarrollo de las mismas; ● Asistir al Coordinador Operativo del Programa en la administración y actualización del PA del Programa; ● Asistir a la GAF en la publicidad de las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa; ● Colaborar con la GAF en la elaboración y seguimiento de los proyectos de acto administrativo vinculados a los procesos de contrataciones y adquisiciones, adjudicaciones, enmiendas de contratos, convenios y cualquier otro aspecto que requiera intervención de la Gerencia; ● Asistir, a pedido de la GAF, en la resolución de conflictos de los procesos de contrataciones y adquisiciones del Programa; ● Asistir, a pedido del Coordinador Operativo y/o del Gerente de Evaluación, en la Atención de Quejas y Reclamos (responsabilidad primaria de las Unidades Ejecutoras Provinciales); ● Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR. <u>Gerencia de Administración y Finanzas</u> ● Realizar el análisis de la factibilidad financiera a partir de la presentación del Plan de Trabajo e Inversiones aprobado por la
--	--

	autoridad competente de la Jurisdicción para determinar el importe total de financiamiento destinado a la Jurisdicción, e informar al Coordinador Operativo; ● Gestionar la apertura de las cuentas especiales a nombre del Programa a través del Fiduciario Banco de la Nación Argentina (a efectos de que la DPYPEESA transfiera los recursos para la capitalización del FFFIR, provenientes del préstamo, desembolsados por CAF); ● Implementar los sistemas acordados para el control y seguimiento de los fondos desembolsados a las Unidades Ejecutoras Provinciales para el pago de los certificados de obras y sus rendiciones (UEPEX y sus sistemas propios); ● Preparar las solicitudes de desembolsos, luego del control previo, a partir de la información recibida del Coordinador Operativo del Programa, y realizar la conciliación de las cuentas bancarias de los fondos de CAF, del FFFIR y de las Unidades Ejecutoras Provinciales; ● Gestionar las adquisiciones y/o contrataciones a cargo del FFFIR: auditoría financiera del Programa, para llevar a cabo el monitoreo, etc., articulando dichas actividades con la GAL, en función de sus responsabilidades; ● Preparar los TdR, contratar la auditoría externa del Programa y presentar los estados financieros auditados, en los plazos previstos en el Contrato de Préstamo; ● Recepcionar las rendiciones de gastos, evaluarlas, aprobarlas y registrarlas para su posterior envío al Coordinador Operativo del Programa, para enviar a CAF; ● Preparar, con el Coordinador Operativo del Programa, para la remisión a la DPYPEESA, la
--	---

	programación financiera trimestral, a efectos de que la misma pueda solicitar la cuota de compromiso y devengado; ● Preparar, con el Coordinador Operativo del Programa, para la remisión a la DPYPEESA, la estimación del gasto, para el ejercicio siguiente, en las fechas establecidas en la programación presupuestaria; ● Asistir al Coordinador Operativo del Programa en la administración y actualización del PA del Programa; ● Coordinar con la GAL la publicidad de las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco del Programa; ● Asegurar el efectivo pago de las adquisiciones del Programa, que contrate el FFFIR; ● Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno, legislación tributaria, laboral y demás normativa aplicable a los gastos del Programa; ● Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR.
--	---

Unidades Ejecutoras Provinciales (*)	<u>Coordinador del Proyecto</u> ● Representar a la Unidad Responsable ante el FFFIR en lo que respecta a la ejecución del proyecto de obra financiado por CAF; ● Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para ejecutar el proyecto de obra en la provincia, de acuerdo a lo previsto en el CMAFA y en este ROP; ● Gestionar ante quien corresponda, la inclusión de la/las obra/s en el presupuesto provincial, con fuente de financiamiento como de origen interno; ● Coordinar y supervisar la entrega de información en tiempo y forma al FFFIR, referida a la ejecución del CMAFA y del proyecto de obra; ● Coordinar el cumplimiento de lo previsto en este ROP con relación a la Prevención y Lavado de Activos; ● Supervisar la ejecución del proyecto de obra: desde la formulación del proyecto para su contratación hasta la finalización de la misma, aprobando en última instancia los avances de la obra (a partir de los correspondientes certificados conformados por la inspección de obra); ● Tramitar los permisos y autorizaciones especiales que correspondan para la ejecución de las obras de acuerdo a la normativa ambiental y social vigente; ● Gestionar las expropiaciones, servidumbres de paso o los contratos que fueran necesarios a fin de detentar la posesión legal de las tierras requeridas según cada obra; ● Elevar a consideración del FFFIR, la documentación
--	--

	técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución del proyecto de obra, de acuerdo a lo previsto en las normas de CAF y en este ROP; • Remitir la información necesaria al FFFIR durante todo el proceso de licitación, a fin de poder someter a consideración de CAF los diferentes hitos establecidos en el ROP; • Remitir al FFFIR toda la información prevista en este ROP y en el CMAFA, a partir de la contratación de obra y durante todo el período de ejecución de la misma; • Supervisar la administración financiera en el marco del CMAFA suscripto con el FFFIR para la ejecución del proyecto de obra previsto, solicitar los desembolsos al FFFIR, disponer los pagos al/los contratistas; • Elevar, en tiempo y forma, a la consideración del FFFIR los certificados de anticipo y avance de obra (conforme el art. 16 del Decreto N° 924/97 y lo establecido en el CMAFA) y la rendición completa del pago de los certificados al contratista, de acuerdo a lo previsto en este ROP y en el CMAFA; • Elevar todos los informes de avance de obra, en tiempo y forma (incluyendo los ambientales y sociales previstos en este ROP); • Administrar el canal de Atención de Quejas y Reclamos - mail institucional y teléfonos, y gestionar el Plan para la Atención de las Quejas y Reclamos, informando de las mismas al Coordinador Operativo del FFFIR (pero conservando la responsabilidad primaria de las mismas); • Abrir en la respectiva sucursal
--	--

	del Banco de la Nación Argentina, la cuenta corriente por proyecto/obra que será utilizada exclusivamente como receptora de los desembolsos correspondientes al crédito y pagadora de las obras incluidas en el proyecto; autorizando su auditoría por parte del FFFIR; • Solicitar al FFFIR los desembolsos para pagar el avance de la obra, de acuerdo a lo prescripto en este ROP; • Supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en el CMAFA, en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA), así como los plazos para completar la formulación del proyecto de obra, de acuerdo a lo que le solicite el FFFIR, los correspondientes al procedimiento de contratación de la obra y los comprometidos por el contratista que resulte adjudicatario del contrato de obra; • Incorporar los desembolsos en sus respectivas Leyes de Presupuesto, especificando la fuente de financiamiento como de origen interno, debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial a fin de registrar la operatoria; • A partir de la recepción definitiva de la obra, enviar al FFFIR, mediante nota, el Plan de mantenimiento de la misma, de acuerdo a lo previsto en el CMAFA; • Cumplir y hacer cumplir en la Unidad, la normativa de CAF así como el presente ROP, realizando en tiempo y forma, todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas. <u>Área de Proyectos</u> • Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar
--	--

	que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales aprobadas por CAF, con lo establecido en el SGRAS y con lo determinado por la Legislación Local en la materia; • Preparar los proyectos de obra en lo que hace a los aspectos, técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por el FFFIR y CAF; • Revisar la suficiencia de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social de las obras y emitir o gestionar según corresponda, las declaratorias de impacto ambiental, velando por su vigencia durante el período de ejecución de las obras y por el cumplimiento de los planes de gestión ambiental y social de las obras (PGAS); • Fiscalizar conjuntamente con el Área de Adquisiciones y/o Contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socio-ambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra; • Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador, incluido el Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS) al FFFIR. <u>Área de Adquisiciones y/o Contrataciones</u> • Preparar la información referida a la contratación a su cargo,
--	--

	para que el Coordinador la envíe al FFFIR, para mantener actualizado el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA); • Llevar adelante los procedimientos de selección del contratista y de ejecución de la obra, en el marco de la normativa de aplicación al Programa; • Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra. <u>Área de Administración Financiera</u> • Preparar las solicitudes de desembolsos, para que el Coordinador las envíe al FFFIR, de acuerdo al cronograma que le informe el Área de Proyectos y el Área de Contrataciones; • Registrar en el UEPEX, el/los contratos de obra y cada uno de los certificados de obra, con sus correspondientes pagos y rendiciones, en coordinación con el FFFIR; • Realizar los pagos de la obra contratada, a partir de las aprobaciones que le haya informado el Coordinador del Proyecto; • Realizar la administración financiera de la Unidad para dicho Programa, de acuerdo a las instrucciones recibidas por el FFFIR, de acuerdo al CMAFA y al presente ROP; • Preparar las rendiciones de
--	--

	cuentas de cada uno de los desembolsos recibidos del FFFIR en un todo de acuerdo a las instrucciones recibidas por el FFFIR, de acuerdo al CMAFA y este ROP; • Contribuir con la Auditoría del Programa financiado por CAF, de acuerdo a lo que le solicite la propia auditoría y el FFFIR.
--	--

(*) Las Unidades Ejecutoras Provinciales incluirán en sus equipos técnicos un plantel mínimo de personal con los perfiles y competencias necesarios para la ejecución de los proyectos de obra de acuerdo a la tipología de la/s obra/s seleccionadas (un coordinador para la Unidad Ejecutora Provincial, un equipo de profesionales con experiencia en la formulación y ejecución de obras del tipo a contratar, especialistas ambientales y sociales, especialistas en contratación y gestión de contratos de obra, y finalmente un equipo para la gestión de la administración financiera).

III. Prevención y Lavado de Activos

Con el objetivo de cumplir con las mejores prácticas y las Políticas y Principios de Prevención y Detección de Lavado de Activos, CAF debe realizar la Debida Diligencia de sus Clientes y contrapartes, en ese sentido junto con la firma del CMAFA con la Provincia, se deberá contar con información de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto, a través del “Perfil del Ejecutor Provincial”, información que deberá ser llenado por la máxima autoridad del Organismo Ejecutor Provincial, que deberá ser actualizada y remitida anualmente. Asimismo, CAF debe conocer el detalle el perfil de las empresas contratistas y aquellas que presten servicios de inspección de las obras, en ese sentido, previamente a ser adjudicadas deberá remitir la “Declaración de Actividades y Patrimonio Lícitos para Personas Jurídicas Contrapartes de CAF”, el cual deberá ser actualizado y remitido anualmente. (Los formularios se encuentran en el Anexo 11).

CAPÍTULO 4. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la adecuada gestión de los aspectos ambientales y sociales del Programa, deberá seguirse el Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SGRAS).

El SGRAS brinda las directrices para el desarrollo de los procesos de análisis y seguimiento de riesgos ambientales y sociales, además de los mecanismos y procesos para la gestión de riesgos ambientales y sociales, teniendo en cuenta tanto su evaluación como seguimiento, de acuerdo a criterios de elegibilidad y cumplimiento con las salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

La Gerencia de Evaluación de Proyectos, a través del Departamento Socio Ambiental (DSA), llevará adelante la implementación del SGRAS de acuerdo con los arreglos institucionales establecidos, así como el seguimiento y control de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos y programas y en particular de los procedimientos y requisitos establecidos en el SGRAS.

Los proyectos serán considerados elegibles sobre la base del cumplimiento de las previsiones del SGRAS, que surjan del Perfil Ambiental y Social (PAS), debiendo cumplir adicionalmente con la legislación ambiental y social aplicable. De esta manera, y con el objetivo de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos a ser presentados por los organismos participantes del programa, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación de los mismos. Así, será factible categorizarlos según su riesgo ambiental y social y, consecuentemente, identificar los estudios básicos y documentos requeridos (EIAS, PGAS del proyecto, planes especiales, etc.) en cada caso.

Una vez categorizados los proyectos elegibles, se seguirá con una etapa de diseño -factibilidad, estudios, y documentación requerida-, realizándose los diferentes estudios requeridos por el PAS, y en caso de corresponder, se realizará una primera instancia participativa en la cual se socialice el Proyecto a la comunidad receptora, además de la elaboración de los contenidos socioambientales que formarán parte de los documentos de licitación. En esta etapa, ante la devolución y comentarios por parte de CAF, el DSA revisará los documentos e incorporará las modificaciones necesarias a los documentos de licitación para alinearlos con sus políticas y salvaguardas, y obtener la conformidad por parte de CAF.

Con posterioridad, durante la etapa de preconstrucción, se desarrollará la divulgación/participación requerida acorde a la normativa provincial y complejidad Socioambiental del proyecto, además de definir el alcance del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con el objeto de articular, organizar y priorizar las medidas para gestionar los impactos identificados para la realización del proyecto. Este será el documento que deberá ser preparado por el Proponente, sobre el que el oferente realizará su propio plan de gestión ambiental y social para la obra, que deberá ser aprobado por la Inspección Ambiental y Social de la Obra y sometido a la conformidad del DSA y CAF, previo comienzo de las tareas. En el Anexo 2 se establecen los lineamientos para la elaboración y aprobación del PGAS.

Durante la etapa de construcción (ejecución y monitoreo de las obras), en la que se ejecutarán las medidas establecidas en el PGAS, el SGRAS dispone de la implementación de una serie de herramientas de gestión, cuya información saliente será utilizada como indicativo de la situación socioambiental de la obra. A través de estas herramientas (Informe Mensual, Informe Semestral e Informe de Cierre), se dará seguimiento a cada proyecto, identificando y dando curso adecuado a todas aquellas situaciones irregulares que pudieran presentarse. Estos documentos aportan información relevante de la ejecución de los diferentes programas, con especial atención en aquellos vinculados a la comunicación y vinculación de la obra para con la comunidad y a la vez aportan a la concreción

del Informe de Cierre, el que contendrá como parte central las lecciones aprendidas.

Por último, en el SGRAS se definen los objetivos y alcances, así como los procedimientos e instrumentos para la recepción, registro y resolución de consultas, reclamos y quejas de las partes afectadas y/o interesadas, con la finalidad de brindar solución, previniendo el surgimiento de potenciales conflictos y fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y social del Programa.

En el Anexo 2 de este ROP se encuentra la presentación detallada del SGRAS.

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

I. Planificación

Los instrumentos de Planificación del Programa estarán conformados por:

- Plan Operativo Anual (POA)
- Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA)
- Presupuesto Anual del Programa
- Programación del Flujo de Efectivo

A. Plan Operativo Anual (POA)

El POA es una herramienta de planificación a nivel de actividades, que permite dar seguimiento a la ejecución del Programa; y establece con detalle la ejecución del Programa para el año que se esté planificando; es un instrumento dinámico y abarca todos los aspectos de la ejecución. El POA tomará en cuenta el año fiscal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

El POA de todo el Programa será elaborado por el Coordinador del Programa, y presentado a la DPYPEESA antes del 1 de diciembre de cada año y antes del 1 de junio (si hubiera modificaciones al mismo).

Las actualizaciones del POA deben ser presentadas por el FFFIR en el Informe Semestral para el siguiente Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA).

El POA debe estar estructurado por componentes y productos, con el cronograma de actividades técnicamente requeridas y alineadas al logro de los productos y sus indicadores.

B. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA)

El PA reflejará los tipos de contrataciones que se realizarán para el cumplimiento de cada actividad de los Componentes, indicando el monto estimado, método para la adquisición o contratación, la fuente de financiamiento, las fechas de inicio del proceso de adquisición, la fecha estimada de contratación y la de finalización de cada actividad, así como el estado actual (en proceso, previsto, cancelado, desierto, en ejecución o terminado).

Será elaborado por el Coordinador Operativo del Programa, con la asistencia de la GAF y la GAL, con la información provista por las jurisdicciones.

El PA deberá cubrir todo el período de ejecución del Programa y deberá ser actualizado anualmente.

El FFFIR presentará el PA a CAF, al final del tercer trimestre. El FFFIR y las jurisdicciones ejecutarán el PA. No se reconocerán como gastos elegibles aquellas adquisiciones que no estén contempladas en el PA.

C. Presupuesto Anual del Programa

A los efectos de la programación financiera del próximo ejercicio, la GAF preparará, en base al cronograma de inversiones de las obras que conforman el Programa, el Presupuesto Anual, que será remitido a la DPYPEESA en las fechas establecidas en la programación presupuestaria del Estado Nacional, a fin de ser incorporado en el presupuesto anual de esa Secretaría.

Asimismo, el FFFIR remitirá a la DPYPEESA la programación financiera trimestral a los efectos de que pueda solicitar la cuota de compromiso y devengado.

A través de la coordinación del PFIR se comunicará a la DPYPEESA la evolución de la ejecución presupuestaria y se gestionarán las modificaciones presupuestarias necesarias.

D. Programación de Flujo de Efectivo

La GAF elaborará la Programación del Flujo de Efectivo proyectado a 12 meses, tomando en consideración lo previsto en el Presupuesto Anual, el POA y el PA, la que será actualizada de acuerdo a la evolución de la ejecución de cada uno de los proyectos.

La programación del flujo de efectivo será utilizada como respaldo de cada solicitud de desembolso y será también la base para elaborar y programar la ejecución presupuestaria semestral de los Proyectos. Dicha programación será elaborada a partir de la previsión de fondos disponibles provenientes de la capitalización que realizará la DPYPEESA con fondos provenientes del préstamo CAF y de las previsiones de pagos a las Jurisdicciones.

II. Seguimiento Ambiental y Social

El seguimiento Ambiental y Social de las operaciones se realizará mediante el Departamento Socio-Ambiental (DSA), en el ámbito de la GEP del FFFIR, creado a tales efectos, así como también, para la evaluación y control de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos y programas a ser financiados por la institución, en el marco de su política de sustentabilidad. Será el área responsable de la evaluación, gestión y seguimiento ambiental y social de los procedimientos y requisitos establecidos en el SGRAS.

En pos de lograr un seguimiento efectivo, el DSA está conformado por profesionales especializados en la temática ambiental y social, cuyas principales responsabilidades son: la implementación del SGRAS en coincidencia con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, la revisión preliminar de los ESIAS, PGAS, los Planes e Informes de Consulta y Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) y de los Planes para Grupos Étnicos (PGE) (en caso de corresponder), aprobar los documentos vinculados a las temáticas ambiental y social y asegurar que los proyectos, así como las medidas de mitigación

ambientales y sociales propuestas cumplan con los requerimientos ambientales y sociales del Programa y que estos se incorporen en los Pliegos de Licitación Pública, entre otras.

III. Evaluación de los resultados

La evaluación mediante indicadores de gestión mide el producto final obtenido con respecto a las metas inicialmente planteadas.

Los indicadores de resultados establecidos al inicio del proyecto permitirán la medición de las variables asociadas a los objetivos y metas. Estos pueden ser cuantitativos o cualitativos.

Los indicadores de resultados a ser evaluados surgen de la MIM inicial, planteada en la etapa de preparación del Proyecto. La MIM, provee hitos anuales y sigue el progreso de los productos con unidades de medida definidas y reporta el progreso respecto de la línea de base.

Para efectos del seguimiento de cada proyecto por parte del FFFIR se remitirá, como parte del Informe Semestral: i) el cumplimiento del plan de ejecución; ii) el progreso en la ejecución física y financiera de los proyectos de asistencia técnica y de construcción de obra civil e instalaciones; iii) recomendaciones propuestas para mejorar la ejecución del Programa. Para lo cual, y en función del tipo de proyectos de obra que se ejecuten se diseñarán los indicadores que contribuyan a informar sobre el progreso de la ejecución del Programa en su conjunto.

IV. Seguimiento y Monitoreo

El monitoreo del Programa es responsabilidad del FFFIR y se realizará a través del seguimiento, análisis y evaluación de los proyectos que se realicen dentro del Programa financiado a través de CAF. El FFFIR podrá ser asistido por consultorías externas y/o consultores individuales. El FFFIR preparará los siguientes informes

- a) *"Inicial": dentro de los sesenta (60) días calendario, a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo;*
- b) *Inspección: trimestralmente, copia de los informes que realice la inspección técnica, ambiental y social de cada obra, en el marco de sus respectivos contratos;*
- c) *Semestrales: dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año durante el período de desembolsos de recursos provenientes de CAF (a través de la DPYPEESA), incluyendo el avance físico y financiero de la gestión ambiental y social de cada proyecto y del Programa en su conjunto, incorporando los aspectos críticos y las soluciones planteadas;*
- d) *Anuales de auditoría externa: dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario siguientes al final de cada año. En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año y mediante acuerdo previo de CAF, el informe anual del primer año, podrá ser presentado conjuntamente con el informe anual del año subsiguiente;*

- e) De medio término: CAF podrá solicitar su presentación al alcanzar cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos del préstamo o cumplidos veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo, lo que ocurra primero;
- f) Final: dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha del último desembolso del préstamo de la CAF.
- g) Otros: otros informes que, razonablemente CAF solicite, en referencia al Programa.”

El índice del contenido de los mismos se encuentra en el Anexo 7.

El FFFIR presentará los informes ambientales y sociales previstos en el SGRAS, a saber:

- Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)
- Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS)

Finalmente, el FFFIR también elaborará un Informe de Acciones Correctivas (IAC) que debería presentarse ante el previsible incumplimiento de cualquier condición relativa al Programa (además de las que pudieran surgir en el marco del SGRAS).

CAPÍTULO 6. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

Los proyectos incluidos en el Programa deben cumplir todos los criterios establecidos en el presente Reglamento y, en todos los casos, deben cumplir estrictamente con lo plasmado en el Contrato de Préstamo y el resto de la normativa aplicable.

El FFFIR es responsable de velar por la adecuada ejecución del Programa y por ende de supervisar que cada una de las Jurisdicciones participantes cumpla con las condiciones del Programa.

El Prestatario y/o los organismos co-ejecutores – DPYPEESA y FFFIR - deberán cumplir no sólo con las condiciones previas a los desembolsos sino también con todas las condiciones especiales previstas en el contrato de préstamo durante toda la ejecución del Programa.

Las Jurisdicciones beneficiarias organizadas en unidades ejecutoras provinciales (UEPs) asegurarán la ejecución de los proyectos cumpliendo las políticas de CAF para los procesos licitatorios, el adecuado flujo y rendición de cuentas por los fondos transferidos y ejecutados y el adecuado resguardo de la documentación original de los proyectos, procesos de contratación y pagos, en un todo de acuerdo con lo previsto en el CMAFA y este ROP.

I. Formulación, evaluación, contratación y seguimiento de las contrataciones de las obras (Componente I)

Los proyectos serán formulados y las obras incluidas en los mismos serán contratadas y pagadas por las jurisdicciones que participen del Programa. El FFFIR, a través del Coordinador Operativo del Programa, realizará el correspondiente análisis y evaluación, a los fines de que los mismos sean

aprobados por el Consejo de Administración del FFFIR, resulten elegibles por parte de CAF y por tanto puedan ser financiados en el marco del Programa.

1. Solicitud de asistencia financiera

La Jurisdicción deberá presentar una nota suscripta por el Gobernador o por autoridad competente, dirigida al Presidente del FFFIR en la cual manifieste que el proyecto está incluido en el programa de obra pública provincial con detalle de los ejercicios que abarca, que no contempla el desarrollo de actividades excluidas en las Políticas de Gestión y Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, y su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios –técnicos, legales, financieros y presupuestarios– a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra. Se deberá informar: a) Nombre del Proyecto; b) Tipo de Proyecto; c) Metas, objetivos y contexto del Proyecto; d) Duración; e) Localización; f) Mano de obra.

a) Nombre del Proyecto. Se consignará en forma completa y sin siglas, y deberá reunir las siguientes características: 1) ser representativo de la naturaleza del mismo; 2) ser válido durante toda su vida; y 3) que por sí mismo lo identifique de manera inequívoca. Con este fin, la denominación se estructura en tres partes: a) comenzará con el tipo de ACCIÓN que se va a emprender, lo que define la naturaleza del proyecto; b) seguidamente se indica el OBJETO sobre el que se llevará a cabo la acción; c) finalmente, se incluye la LOCALIZACIÓN específica del proyecto.

b) Tipo de Proyecto. Permitirá identificar el proceso que caracteriza la naturaleza específica de la Inversión entre los siguientes:

- **Ampliación:** se refiere a una acción a ejecutar sobre una unidad productiva existente, a fin de aumentar su capacidad de producción de bienes y servicios;
- **Construcción:** consiste en la materialización de una nueva unidad productiva o generadora de bienes y servicios, incluido el primer equipamiento para su normal funcionamiento;
- **Mejoramiento:** consiste en modificar la tecnología de producción, la calidad de lo producido o incorporar nuevos productos o servicios, en una unidad productiva existente;
- **Reposición, Rehabilitación o Refacción:** acción que tiene por objeto reponer los bienes de capital totalmente depreciados, obsoletos o destruidos.

La tipificación precedente es indicativa y las Jurisdicciones podrán ofrecer alternativas y/o sumatorias de tipos para cada obra.

c) Metas, objetivos y contexto del Proyecto: Deberán especificarse los objetivos del Proyecto. Los objetivos son generales y definen los resultados esperados previstos. Las metas, las cuales deberán de ser presentadas a CAF para su validación, y cada reporte semestral deberá de

incluir el progreso en relación a las mismas. Estas metas deben de ser mensurables y/o verificables; pueden ser cuantitativas, cualitativas o de comportamiento. Es conveniente especificar las razones generales que han conducido a la selección de la alternativa en cuestión para abordar el problema y cuya solución se propone abordar mediante la ejecución del proyecto. También se deberá explicitar la racionalidad del proyecto a la luz de planes o programas públicos en ejecución o a implementarse y examinar diferentes grados de intervención del sector público y del sector privado en el segmento que se considere.

d) Duración del Proyecto: La duración del proyecto define el horizonte de planeamiento durante el cual se decide desarrollar las actividades relacionadas con el mismo. Se deberá identificar el calendario dentro del cual se cumplimentará el proyecto y, en su caso, las etapas cuando sea susceptible la implementación del mismo de esa forma, indicándose su duración. En este último supuesto, deben quedar identificadas las metas que deben alcanzarse en cada etapa.

e) Localización del Proyecto: Deberá señalarse el lugar donde se realizará el proyecto (Provincia/s, Departamento/s, Localidad/es), explicitando las razones que han motivado su elección. Resulta de máxima relevancia para el dictamen de conformidad de CAF: a) el aporte al desarrollo económico social local y/o regional que propone el proyecto; y b) la liberación de los predios donde se ejecutará la obra. Se hará referencia también a las características del área de ubicación del proyecto, tales como clima, aspectos geográficos relevantes, actividad económica predominante, disponibilidad de servicios de energía eléctrica, agua, etc. Se deberá remitir también, la localización geo referenciada de la obra.

f) Mano de obra: Se informarán los requerimientos de mano de obra del proyecto, estimando el número de trabajadores especializados y no especializados necesarios para la construcción del proyecto (si correspondiere) y para su funcionamiento.

El FFFIR, a través de la Coordinación Operativa del Programa evaluará dicha solicitud, y gestionará la aprobación por parte del Consejo de Administración del FFFIR y CAF, para la posterior suscripción del CMAFA por parte de la Presidenta del FFFIR y la autoridad provincial competente o autorizada. En dicho CMAFA quedarán establecidas las obras a las que deberá afectarse el crédito otorgado y las condiciones específicas de esa asistencia financiera.

El citado CMAFA formará parte integrante del expediente que abrirá el FFFIR de cada obra incluida en el Programa.

Para la suscripción del CMAFA, la Jurisdicción deberá acompañar la norma que autorice el endeudamiento, otorgando en garantía y/o cesión de pago, los recursos provenientes del régimen estatuido por la Ley 23.548, y acreditar que se ha cumplido con lo previsto en la Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

a) Presentación de los Proyectos

Las Jurisdicciones presentarán toda la documentación del proyecto, conforme lo establecido en el presente ROP (Anexo 1). Además, se suscribirá la "Ficha de Información de Proyecto" (Anexo 6), firmada por el responsable técnico del proyecto y el máximo representante del área solicitante.

En función del rol encomendado, la Coordinación Operativa del Programa, luego de que las Jurisdicciones hayan remitido toda la documentación, generará un expediente por cada obra; analizará y evaluará los proyectos desde el punto de vista técnico, económico, ambiental, social, legal y financiero; y realizará informes y/o dictámenes dentro del ámbito de su competencia exclusiva, basándose en la documentación obrante en el mismo y la que aporte la jurisdicción a su requerimiento. Estos informes y/o dictámenes formarán parte de dicho expediente, y serán elevados al Consejo de Administración del FFFIR y posteriormente serán enviados a CAF para su conformidad.

EL FFFIR dispone de la plataforma Extranet, la que será utilizada para incorporar toda la documentación e informes de cada obra referida en los citados anexos, para ser consultada vía remota y en tiempo real por CAF.

b) Evaluación técnica, socioambiental y económica

Evaluación Técnica: Todos los proyectos deberán contar con la aprobación técnica emitida por el área jurisdiccional provincial responsable del sector. La aprobación técnica mencionada será condición necesaria pero no suficiente para la aceptabilidad técnica del proyecto.

Evaluación Socioambiental: Las Jurisdicciones deberán elaborar y presentar ante el área de incumbencia específica de la provincia, para su aprobación, el Proyecto que será sometido a su correspondiente Evaluación Ambiental, mediante la cual, la autoridad competente, determinará los estudios y requerimientos a fin de obtener la Licencia ambiental (o certificación equivalente), respetando las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF (Anexo 2). Dichos estudios serán parte constitutiva del legajo licitatorio y deberán estar disponibles para los oferentes.

Evaluación Económica: Se deben describir y cuantificar los principales beneficios cuantitativos y cualitativos asociados a cada proyecto sometido a evaluación y el correspondiente impacto económico en la comunidad. Se deberán detallar los criterios adoptados para la corrección de los valores de mercado a valores sociales. La factibilidad económica será evaluada comparando la situación sin proyecto o base y la proyectada por la ejecución del mismo, aplicando indicadores de rentabilidad tales como: VANE y TIRE. Se presentará el análisis desde el punto de vista económico Análisis Costos - Beneficios. Cada informe deberá incluir una explicación de los criterios adoptados para la evaluación y los impactos cualitativos en el bienestar de la comunidad, que no hayan sido valorizados en la evaluación. Cada estudio deberá explicitar la tasa de descuento utilizada y contemplar sensibilizaciones de los resultados ante cambios en las variables claves del proyecto. Será realizada por los órganos competentes de las jurisdicciones, siendo condición necesaria pero no suficiente para la aceptabilidad del proyecto (Anexo 3).

c) Evaluación legal e institucional

Para cada proyecto presentado por las Jurisdicciones, se verificará el cumplimiento de las Leyes jurisdiccionales, Leyes nacionales y Decretos reglamentarios, aportados por dicha Jurisdicción al expediente.

Cada proyecto deberá ser acompañado de una Declaración Jurada emitida por la autoridad competente de la Jurisdicción solicitante en la cual establezca o certifique que (i) existe viabilidad legal para ejecutar la obra en el predio identificado, y el lugar donde se desarrollarán las tareas se encuentra libre de ocupantes y que (ii) para tal liberación del lugar, si fuere el caso, se cumplieron las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF de manera oportuna. Dicha Declaración Jurada, habrá de estar acompañada con todos los documentos necesarios y suficientes que la soporten, tales como: (i) autorización de utilización del espacio en cuestión, emanada de la autoridad competente de la jurisdicción; (ii) planes de reasentamiento/relocalización; (iii) planes de compensación; (iv) relatorías de las reuniones con los afectados; acuerdos establecidos con los afectados por el proyecto y beneficiarios del Plan de Relocalización; etc. En el análisis se deberá corroborar aspectos tales como la aprobación por parte de la autoridad jurisdiccional competente de la documentación técnica con la cual se llevará a cabo la licitación. Oportunamente también se verificará la aprobación de la documentación exigida en cada una de las etapas de la selección del contratista y de la posterior celebración del contrato.

También verificará la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y/o factibilidad ambiental, sus aspectos legales y/o que sea emitida y/o aprobada por la autoridad jurisdiccional competente.

Por su parte, oportunamente, se verificará que la Jurisdicción haya remitido la ley provincial que autoriza el endeudamiento, con la correspondiente afectación de garantía; como así también que se ha cumplido con lo previsto en la Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

c. Evaluación financiera

Esta evaluación en particular la realizará la GAF, a solicitud de la Coordinación Operativa del Programa y comprenderá:

- (i) El análisis de la capacidad prestable del FFFIR con los recursos provenientes del Programa, mediante la actualización mensual de la evolución de la Capacidad Financiera Total, proyectada para un período de doce (12) meses, la que se calculará conforme a lo requerido en el Estado de Flujo de Efectivo;
- (ii) El desarrollo del préstamo a lo largo de la vida del proyecto para determinar, en función a la cuota mensual más alta, la garantía a comprometer;
- (iii) El desarrollo del préstamo se confecciona en base al Plan de Trabajo e Inversiones, aprobado por la autoridad competente de la Jurisdicción y determina el monto que el Fondo se compromete a desembolsar mensualmente;

(iv) Verificados los recaudos anteriores, se complementa la evaluación financiera con la siguiente información:

- Importe Total del Financiamiento, desagregando el monto de financiamiento para obra y el monto de financiamiento para atender los gastos de auditoría y administración de instrumentos financieros;
- Afectación de Garantía, en porcentaje e importe.

d. Adecuación de la supervisión

El FFFIR, a través de la Coordinación Operativa del Programa y asistencia de la GEP, a través del Departamento Socio Ambiental, evaluará la capacidad de las unidades ejecutoras provinciales para llevar adelante la inspección de la obra técnica, ambiental y social (Anexo 8). En el caso de que se considere necesario, se procederá con la contratación de una entidad externa para la realización de la misma.

Tanto el FFFIR, como CAF y las jurisdicciones que así lo dirimieren oportuno, podrán contratar con cargo a recursos del préstamo los expertos o servicios técnicos especializados que requieran para asegurar un adecuado control y seguimiento a la ejecución de cada proyecto y/o del Programa en su conjunto.

De acuerdo a lo establecido en el capítulo “Informes”, serán remitidos trimestralmente a CAF los informes de inspección técnicos, ambientales y sociales de acuerdo a lo que debe resultar exigible en cada caso.

“Condiciones previas al inicio de los procesos de contratación de las inspecciones técnicas, ambientales y sociales a ser financiadas con recursos de CAF. (Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, Cláusula 8 B)

- 1) En el caso de que la jurisdicción participante proponga que la inspección técnica, ambiental y social se realice desde la Unidad Ejecutora local, el FFFIR deberá presentar a CAF un informe en el marco de los términos de referencia previamente acordados y detallados en el ROP, que evidencie que la capacidad administrativa, técnica, ambiental y social de la Unidad Ejecutora local para la adecuada inspección técnica, ambiental y social de cada obra y deberá recibir la conformidad expresa de CAF e implementar las recomendaciones que realice previamente a emitir el Acta de Orden de inicio de cada obra.
- 2) En el caso que la inspección técnica, ambiental y social se realice por una entidad independiente, el FFFIR presentará a CAF al menos quince (15) días hábiles antes de publicar cada llamado a licitación: (i) el pliego de condiciones de licitación definitivo según lo especificado en ROP para cada obra; y ii) cualquier otra documentación vinculada al proceso licitatorio y disponible para los oferentes.”

e. Incorporación de proyectos

Luego de que la jurisdicción haya remitido toda la documentación requerida en el presente ROP, el FFFIR generará un expediente por cada obra, y realizará informes y/o dictámenes dentro del ámbito de su competencia exclusiva, basándose en la documentación obrante en el expediente y la que aporte la jurisdicción a su requerimiento. Estos informes y/o dictámenes formarán parte del Expediente, y serán elevados por el Coordinador Operativo del Programa, al Consejo de Administración del FFFIR para que este resuelva en consecuencia la incorporación o no de los proyectos al Programa.

El Consejo de Administración del FFFIR, comunicará a CAF que la documentación evaluada cumple con los requisitos técnicos, socioambientales, económicos, legales y financieros establecidos en el presente Reglamento y que está en condición de proseguir el proceso.

Los informes relativos al proceso de evaluación realizado por el FFFIR, incluyendo la opinión del Consejo de Administración del FFFIR serán remitidos a CAF para su conformidad.

El proyecto será, en todos los casos, sometido a una evaluación técnica, socioambiental, económica, legal y financiera por parte de CAF. En todos los casos serán emitidos los informes correspondientes y se efectuarán las respectivas recomendaciones al FFFIR para poder proceder, si se dirimiese oportuno, con la incorporación del proyecto al Programa, para su financiamiento con recursos del préstamo.

2. Contratación de las obras

Las obras serán contratadas por las Jurisdicciones, a través de la respectiva UEP, y el FFFIR conjuntamente con CAF, harán el seguimiento de los procedimientos llevados a cabo para tal fin.

“Condiciones previas al inicio de los procesos de contratación de obras a ser financiadas con recursos CAF (Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, Cláusula 8 C)

Al menos quince (15) días hábiles antes de publicar cada llamado a licitación, y con base en lo acordado en el ROP, para cada obra, el FFFIR presentará a CAF:

1. Proyectos ejecutivos de las obras aprobadas por las instancias respectivas y su presupuesto actualizado.
2. Pliego de condiciones de licitación definitivo, que incluya:
 - (i) las especificaciones técnicas, generales y particulares, así como ambientales y sociales exigibles en el marco del Programa;
 - (ii) la obligación por parte del contratista de: (a) ejecutar los presupuestos actualizados de obras, incluyendo el ítem correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social (“PGAS”); (b) incluir en la oferta una estructura del equipo de trabajo encargado de implementar y coordinar el PGAS, señalando niveles de responsabilidad, perfiles profesionales y esquemas de comunicación e información; (c) elaborar e implementar el plan de relacionamiento con la comunidad; (d) elaborar y presentar un informe, al momento de la recepción provisoria de la obra, sobre los costos en concepto de aspectos ambientales y

sociales que generó la obra; y (e) establecer los mecanismos de sanción por incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y otras, que permitan a la inspección y/o supervisión exigir el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, incluyendo las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental;

(iii) los criterios de selección para la evaluación de ofertas;

(iv) copia del modelo de contrato propuesto;

(v) en caso que el proyecto contenga la necesidad de realizar gestión de expropiaciones, reasentamientos y reubicación de familias, un plan que contemple el detalle de las distintas intervenciones, y en el que incluyan cronogramas, condiciones básicas de la vivienda, accesos, conectividad, medidas ambientales y sociales, entre otros. Asimismo, deberá incluir la estrategia de financiamiento para llevar a cabo dicho plan, las responsabilidades debidamente establecidas a nivel institucional y la planificación para la articulación adecuada entre las obras financiadas con las intervenciones asociadas, por ejemplo, de desarrollo urbano; y (vi) cualquier otra documentación vinculada al proceso licitatorio y disponible para los oferentes.”

De no mediar observación de CAF en ese plazo, se darán por cumplidas las condiciones previas para avanzar con el proceso.:

“Condiciones previas a la firma de cada contrato a ser financiado con recursos CAF (Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, Cláusula 8 E)

Al menos quince (15) días hábiles antes de la firma de cada contrato, el FFFIR presentará a CAF un informe jurídico del área competente de la jurisdicción participante, que verifique que el respectivo proceso de contratación o adquisición ha cumplido con la normativa vigente aplicable, así como con lo dispuesto en el contrato de préstamo y los Lineamientos de CAF de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público. Cada informe jurídico deberá adjuntar copia de la siguiente documentación del correspondiente proceso: (i) las publicaciones realizadas (incluyendo el pliego definitivo); (ii) enmiendas, circulares aclaratorias al pliego licitatorio; (iii) el acta de apertura de ofertas; (iv) el acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección); (v) el acta propuesta de adjudicación; (vi) modelo de contrato a ser suscrito; y (vii) ficha resumen del proceso, de acuerdo con el modelo definido en el ROP”. (Anexo 9).

De no mediar observación de CAF en ese plazo, se darán por cumplidas las condiciones previas para avanzar con el contrato.

“Condiciones previas a la emisión del Acta de Orden de inicio de cada obra a ser financiada por CAF (Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, Cláusula 8 F)

Al menos quince (15) días hábiles antes de emitir el Acta de Orden de Inicio ("AOI") de cada obra, el FFFIR presentará a CAF,

1. Copia del contrato de obra firmado.
2. Evidencia de que el equipo encargado de la inspección de la obra se encuentra operativo, con adecuada capacidad y recursos para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ambientales y sociales definidos en el contrato de préstamo, y la normativa aplicable.
3. Copia de los permisos y/o licencias ambientales requeridas para el inicio y/o etapa de ejecución de la obra, exigidas por la legislación ambiental aplicable (certificación ambiental aprobada, permisos arqueológicos, licencias, entre otros.);
4. Informe y evidencia acerca del proceso de liberación de las áreas a ser intervenidas (reasentamientos, expropiaciones, donaciones) que permitan el avance de la obra por al menos seis (6) meses.
5. El plan de reasentamiento y compensación por desplazamiento involuntario o afectación económica y social, junto con el presupuesto actualizado, para las obras que corresponda.
6. (i) Plan de manejo de las interferencias de los servicios afectados por la obra, incluyendo cronograma, presupuesto y responsables; y evidencias fehacientes de consultas a empresas prestatarias de dichos servicios;
7. El PGAS para la ejecución de cada obra, de acuerdo con el contenido mínimo definido en el ROP y debidamente autorizado y/o aprobado por la inspección". (Anexo 2).

De no mediar observación de CAF en ese plazo, se darán por cumplidas las condiciones previas para avanzar con el AOI.

3. Seguimiento de las obras

a) Seguimiento físico y financiero de las Obras

Antes del inicio de las obras, la Coordinación Operativa del Programa del FFFIR remitirá a CAF:

- i) Los TdR y la designación del equipo de inspección de obra, con los perfiles profesionales y experiencia;
 - ii) Las licencias y permisos ambientales que la respectiva normativa establezca;
 - iii) En caso de requerirse desafectaciones a predios públicos o privados y/o reasentamientos involuntarios; la evidencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de las desafectaciones/reasentamientos necesarios efectuados, con el cronograma de las desafectaciones del resto de los predios; y la demostración de que la jurisdicción cuenta con el presupuesto requerido para esa finalidad.
- La Coordinación Operativa del Programa le requerirá a la Jurisdicción, que se haya emitido la orden de inicio de la obra.

Mensualmente y en forma conjunta con el certificado, requerirá a la Jurisdicción, la elaboración de un informe que posibilite tener una información más precisa de la ejecución y marcha de los trabajos, fundamentalmente de aquellos que vayan quedando ocultos a medida que el proyecto avance en su desarrollo (se adjuntará soporte digital fotográfico o fílmico del avance de obra (Anexo 5), así como el Informe Mensual Ambiental y Social –IMAS (Anexo 2).

Semestralmente o cuando el avance de obra lo demande, se realizarán visitas a obra, elaborando informes de los avances de cada uno de los proyectos acompañando en soporte digital fotográfico o fílmico lo observado, según especificaciones técnicas (Anexo 5), así como el Informe Semestral Ambiental y Social – ISAS (Anexo 2).

b) Auditorías de obra

El Consejo de Administración, a partir de los informes de la Coordinación Operativa del Programa y, sin perjuicio del control que les corresponde a los organismos específicos de las jurisdicciones sobre las obras ejecutadas, podrá disponer en el momento en que lo considere conveniente, la auditoría sobre la ejecución de los proyectos. Además, durante el año posterior a la firma del Acta de Recepción provisoria de la Obra, se realizarán dos (2) auditorías finales, que incluirán además de los aspectos técnicos, los ambientales y sociales durante el año posterior a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Estas auditorías las podrá realizar por sí mismo, por sus dependientes o por la contratación de especialistas.

Previamente a la realización de las auditorías, se tomará contacto con el Responsable de implementar el Programa en la jurisdicción. En esa comunicación, se informará al funcionario sobre la fecha en que se realizará el viaje, requiriéndose que se encuentre disponible la documentación e información necesarias para el adecuado cumplimiento del objetivo de la auditoría. Se le informará el número de auditores que participarán y duración de la misma.

II. Ejecución Componente II

En el Componente II, se encuentran previstos los recursos necesarios para la coordinación del Programa que realizará el FFFIR, la asistencia técnica y social, los recursos necesarios para la implementación del SGRAS, la Auditoría externa del Programa, para la evaluación del préstamo y la comisión de financiamiento de CAF.

Dichas contrataciones serán realizadas por el FFFIR de acuerdo a los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y a la normativa propia del FFFIR (Reglamento de Compras, contrataciones y disposiciones de Bienes de Uso (T.O. 2019). Aprobado por Resolución J.G.M. 366/97 o aquella que en el futuro eventualmente lo reemplace. En caso de conflicto entre dichos marcos normativos, prevalecerán los primeros.

“Condiciones previas al inicio de los procesos de adquisición de bienes y contratación de consultorías a ser financiados con recursos CAF (Condiciones particulares del Contrato de Préstamo, Cláusula 8 D)

Al menos quince (15) días hábiles antes de publicar cada llamado a licitación, el FFFIR presentará a CAF:

1. Pliego de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas, ambientales y sociales y/o detalles descriptivos, según aplique, incluyendo: (i) el presupuesto referencial detallado; (ii) la previsión del objetivo, alcance, productos, cronogramas de tareas; (iii) los criterios de selección para la evaluación de ofertas; y cuando aplique, (iv) copia del modelo de contrato propuesto.
2. Para la adquisición del material rodante se deberá incluir al menos: (i) las especificaciones técnicas de las formaciones; (ii) la validación de las mismas por parte del organismo regulador; (iii) la justificación de las especificaciones y número de unidades previstas en base a las necesidades del emprendimiento turístico; (iv) las condiciones de control de calidad; (v) las garantías exigidas al proveedor; y (vi) el plan de mantenimiento previsto.
3. Cualquier otra documentación vinculada al proceso licitatorio y disponible para los oferentes.”

De no mediar observación de CAF en ese plazo, se darán por cumplidas las condiciones previas para avanzar con el proceso.

III. Reconocimiento de Inversiones y Gastos

El FFFIR podrá gestionar, a través de la DPYPEESA, con cargo al préstamo, el reconocimiento de inversiones y gastos, hasta el veinte por ciento (20%) del total del préstamo, realizados en el período comprendido entre el 9 de julio del 2019 y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, siempre que:

- a) las inversiones y gastos cuyo reconocimiento se pretende sean elegibles, según lo previsto en la Cláusula 5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, titulada *“Aplicación de los Recursos del Préstamo: (i) obras civiles; (ii) adquisición de bienes y equipamiento; (iii) gestión ambiental y social; (iv) inspección, auditoría y asistencia técnica ambiental y social; (v) gastos operativos para el fortalecimiento institucional de las entidades intervinientes en la ejecución; (vi) consultorías, estudios, diseños, capacitaciones, difusión y comunicación, (vii) auditoría externa; (viii) escalamiento de precios e imprevistos; (ix) impuestos asociados al Programa; y (x) la Comisión de Financiamiento y Gastos de Evaluación y del Préstamo.”*
- b) los procedimientos de contratación aplicados a dichas inversiones y gastos estén en concordancia con lo establecido en la Cláusula de las

Condiciones Generales titulada “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios”.

CAPÍTULO 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

A continuación, se describen los principales lineamientos de gestión financiera y administrativa del Programa:

I. Desembolsos

A los efectos de la gestión de los fondos correspondientes al préstamo de CAF, el FFFIR suscribió con la SAE el CTEF; y será necesario que suscriba con cada una de las Jurisdicciones participantes del Programa, el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA).

Cuentas Especiales. El FFFIR solicitará al fiduciario la apertura de las cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina en pesos y en dólares estadounidenses, donde se canalizarán todas las operaciones relacionadas con este Programa financiado por CAF. Las provincias participantes, donde se ejecuten las obras financiadas por este Programa, deberán abrir una cuenta especial por proyecto en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucren los proyectos a ejecutarse.

Los desembolsos serán solicitados por el FFFIR a CAF a través de DPYPEESA, quien procesará la solicitud de desembolsos, recepcionará los mismos y transferirá los fondos recibidos de CAF al FFFIR, por medio de las cuentas bancarias fiduciarias abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Procedimiento de Desembolsos. El plazo para solicitar el primer desembolso será de seis (6) meses y el plazo para solicitar el último desembolso será de hasta cuarenta y ocho (48) meses, ambos contados a partir de la *Fecha de Entrada en Vigencia*. (Fecha en la que el Contrato de Préstamo fue suscripto por todas las partes: 30 de marzo del 2020).

El monto del Fondo Rotatorio definido en el Contrato de Préstamo ha sido fijado en hasta un veinte por ciento (20%) del monto del préstamo, es decir hasta la suma de DÓLARES SESENTA MILLONES (USD 60.000.000). No obstante, el FFFIR fijará el nivel de utilización, en función del cronograma de inversión previsto. (Anexo 4)

La CAF podrá renovar total o parcialmente este fondo en la medida en que se utilicen los recursos y lo solicite el FFFIR, a través de la DPYPEESA, si estos son justificados dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su desembolso. CAF podrá exigir al Prestatario, la devolución de los recursos que no hubiesen sido justificados dentro del plazo citado, junto con sus correspondientes intereses.

Los recursos deberán utilizarse dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del Desembolso correspondiente. Asimismo, deberán justificar, a

satisfacción de CAF, el destino dado a los recursos de cada Desembolso dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del Desembolso.

La administración del Fondo Rotatorio estará a cargo del FFFIR, para lo cual solicitará el mismo a CAF, a través de la DPYPEESA, efectuando las registraciones contables correspondientes. Los fondos del préstamo deberán ser desembolsados contra las categorías establecidas en el Contrato de Préstamo.

Podrán ser utilizadas otras modalidades de desembolsos descriptas en las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, Capítulo II, Cláusula 3. Modalidades de Implementación del Préstamo.

Desembolsos del FFFIR a las Jurisdicciones. Los desembolsos que realice el FFFIR a las Jurisdicciones se realizarán a partir de los certificados de avance de obra, anticipo financiero y/o anticipo para acopio, conformados por la autoridad competente de la jurisdicción, adjuntando el acto administrativo de aprobación del certificado y el resto de la documentación consignada en el presente ROP (Anexo 4). El FFFIR tramitará mensualmente las solicitudes de desembolso que las jurisdicciones efectúen para atender el pago de los Certificados de Obra.

El FFFIR, a través de la GAF, durante el desarrollo del Programa y especialmente al inicio de un nuevo ejercicio, corroborará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ La correspondencia de los montos a desembolsar con la partida prevista en la Ley de Presupuesto de la Jurisdicción, especificando la fuente de financiamiento como Fuente de origen interno;
- ✓ La disponibilidad del saldo de la partida presupuestaria. (En el caso de que sea inferior al monto del certificado de obra, se desembolsará parcialmente hasta el importe del saldo del presupuesto disponible y la Jurisdicción gestionará incremento de presupuesto; caso contrario deberá solventar la diferencia con recursos propios);
- ✓ El saldo disponible del CMAFA: Si existe saldo disponible para nuevos desembolsos, si resultara inferior al monto del certificado de obra, se desembolsará hasta el importe del saldo del CMAFA y la jurisdicción se comprometerá a contribuir, en caso de ser necesario, con recursos propios para concluir la obra y ponerla a disposición;

La GAF elaborará el informe de Análisis de Pago de Certificados y la nota de instrucción del desembolso, la cual - una vez suscripta por la Presidenta o la Coordinadora Ejecutiva del FFFIR - será enviada al Fiduciario quien tramitará ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de que proceda al cumplimiento de la instrucción;

El Fiduciario Banco de la Nación Argentina pondrá a disposición de las Jurisdicciones, los desembolsos de cada crédito, en la cuenta especial por proyecto abierta por la Jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 18 inciso 2 del Decreto N° 924/97 y en la Cláusula Quinta, inciso e) del Anexo I al Decreto N° 228/98 (o en aquellos que eventualmente en el futuro los reemplacen).

- ✓ El Fiduciario Banco de la Nación Argentina debe ejecutar la instrucción impartida por la Presidenta o la Coordinadora Ejecutiva del FFFIR, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios posteriores a la recepción del requerimiento de que se trate, debitando el importe transferido de la cuenta corriente especial, que posee el FFFIR en el Banco de la Nación Argentina, y la GAF procederá a registrar en el Sistema UEPEX el desembolso realizado.

Si concluida la asistencia financiera, quedara saldo no desembolsado en el CMAFA respectivo, se procederá a confeccionar la pertinente "Resolución de Débito", reflejando la misma en el Sistema UEPEX.

Pagos de las Jurisdicciones a los contratistas. Una vez que se efectuaron las transferencias de fondos desde las cuentas bancarias del FFFIR a las cuentas de las Jurisdicciones, se otorgan cinco (5) días hábiles para que éstas realicen los pagos a los contratistas, contados a partir de la efectiva acreditación en la cuenta abierta a tal fin. Estos pagos podrán ser en concepto de anticipos y/o por ejecución de los contratos conforme las estipulaciones de pago establecidas.

Rendición de desembolsos por las Jurisdicciones. Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la Jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado (en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de efectiva acreditación de los Fondos del FFFIR en la cuenta abierta a tal fin). A los efectos de la rendición de cada uno de los certificados de obra, la Jurisdicción deberá enviar a la Coordinación Operativa del Programa, copia certificada de la siguiente documentación:

- Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del certificado de obra; conjuntamente con el certificado de obra;
- Recibo de la Empresa contratista, con indicación del Banco mediante el cual se liberó el pago, con el detalle de las retenciones efectuadas, en caso de corresponder;
- Comprobante de retención de los impuestos retenidos por la Jurisdicción, en caso de corresponder;
- Nota en la cual se manifieste el pago de las aludidas retenciones (acompañada con copia del comprobante de pago).

Para su desembolso, la Jurisdicción deberá acreditar el cumplimiento de la normativa local vigente en la materia.

Conciliaciones bancarias. La GAF, controlará y mantendrá actualizadas las conciliaciones entre las solicitudes de desembolso presentadas a CAF a través de la DPYPEESA, y las cuentas contables en las que se acumulen los aportes recibidos. Asimismo, efectuará las conciliaciones de los recursos ejecutados y justificados ante CAF y aquellos saldos de anticipos recibidos pendientes de justificación siguiendo los formatos establecidos por CAF a quienes se comunicarán, según lo establecido en sus respectivas normativas.

Del mismo modo, mantendrá mensualmente un detalle de los pagos efectuados a las Jurisdicciones que no han sido aún justificados a CAF con el fin de facilitar la preparación de la conciliación antes indicada y la elaboración de las próximas

solicitudes de desembolsos. Estos detalles deberán estar adecuadamente conciliados con el estado de inversiones y los pagos a las Jurisdicciones, de corresponder.

II. Contabilidad

Durante el desarrollo del Programa, el FFFIR y las Jurisdicciones deben mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (sistema de presupuesto), registrar y contabilizar (sistema de contabilidad), efectuar pagos (sistema de tesorería) y preparar informes y justificaciones de gastos (sistema de contabilidad e informes) de manera oportuna, realizar controles internos y efectivos y contratar la auditoría para presentar los estados auditados en tiempo y forma a CAF.

La GAF y las Jurisdicciones tienen la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de gestión financiera y control adecuados para los proyectos a fin de proporcionar un nivel de seguridad razonable de que: 1) los fondos de los proyectos se utilizan para el propósito previsto y los objetivos de desarrollo de los mismos, prestándose especial atención a los principios de economía y eficiencia; 2) los fondos de los proyectos son utilizados de acuerdo a la normativa de CAF; 3) los activos de los proyectos están salvaguardados en forma adecuada; 4) las transacciones, decisiones y actividades de los proyectos son autorizadas y documentadas de manera apropiada; 5) las transacciones de los proyectos se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes; y 6) estas transacciones son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

El FFFIR, a través de la GAF preparará información contable del Programa. Las registraciones contables se mantendrán por lo menos hasta un año, a partir de que la CAF haya recibido el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se efectuó el último desembolso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas locales.

- a) El Sistema Contable: el Programa adoptará el software de gestión administrativa contable y financiera UEPEX y de ser necesario, un sistema informático complementario diseñado para atender los requerimientos de gestión específicos del Programa o no contemplados por el mismo.

En el sistema UEPEX se registrarán: a) Contratos de Obras; b) Certificados de Obras; c) Solicitud de anticipo de fondos, d) Recepción y aprobación o rechazo de los anticipos solicitados; e) Transferencia de fondos a las Jurisdicciones organizadas en UEPs; f) Registro de pago a proveedores, g) Rendición de Anticipos al FFFIR; y h) Registro de pago de retenciones. Igual procedimiento se realizará en el caso de los Contratos de Inspección de Obra. El sistema UEPEX generará los siguientes reportes: (i) Detalle de Pagos de las transferencias a las Jurisdicciones; (ii) Estado de Solicitudes de Desembolsos; (iii) Resumen de Desembolsos; (iv) Estado de Inversiones; (v) Informe de Anticipos; (vi) Estado de Rendiciones por Jurisdicción; (vii) Informes de Contratos; (viii) Otros informes financieros.

- b) Plan de Cuentas: el medio para clasificar los datos contables para una mejor administración y logro de una rendición de cuentas más significativa se canaliza a través del Plan de Cuentas, que refleja adecuadamente las actividades y/o componentes y categorías del Programa.
- c) Documentación respaldatoria: el FFFIR llevará un archivo con la documentación de respaldo de todos los pagos contabilizados.
- d) Estados Financieros: los Estados Financieros del Programa incluirán información referente al período finalizado el 31 de diciembre de cada año. Los Estados Financieros estarán compuestos por:

- Balance General
- Notas al Balance
- Estado de la Cuenta Especial
- Estado de Fuentes y Uso de Fondos
- Estado de Inversiones por Categoría y Componente
- Estado de Solicitudes de Desembolsos
- Información Financiera complementaria

III. Control Externo

La Auditoría Financiera del Programa será realizada por auditores externos independientes.

La Auditoría de las cuentas del Programa deberá ser realizada en forma anual, debiendo presentar a CAF el Informe de auditoría correspondiente dentro de los ciento veinte (120) días después del cierre de cada ejercicio.

Tabla 2. Documentos requeridos para la presentación de la solicitud de desembolsos, monto y periodicidad

Modalidad desembolso	Requisitos de Documentación	Monto mínimo/máximo	Periodicidad
Anticipo de Fondos	<u>Para Solicitar el Anticipo:</u> (Primer desembolso, cubrirá las necesidades de los primeros seis meses de ejecución) - Formulario de Solicitud de Desembolso - Programación del flujo de efectivo y desembolsos de 12 meses, (proyección financiera preparada de acuerdo con las necesidades estimadas de liquidez del proyecto). - Contrato y certificación presupuestaria (una sola vez). - Evidencia de cumplimiento de condiciones previas solicitadas para la instancia correspondiente.	Primer desembolso, sobre la base de la estimación de las necesidades de liquidez para 6 meses de operación, conforme al porcentaje definido Las siguientes solicitudes considerarán las necesidades del flujo de caja de los proyectos, siguiendo la política de desembolso y procedimientos de CAF.	En función de la programación de la ejecución financiera de los proyectos (consistente con el PEP, POA)
	<u>Para justificar / Rendir cuentas previo a solicitar un nuevo anticipo:</u> - Presentación de Rendición de Cuentas, donde la Jurisdicción certifique los pagos incorporados en el Formulario. - Estado de Proyecciones vs Ejecución - Conciliación de la Cuenta Bancaria Designada para desembolsos - Estado de Pagos - Habiendo presentado el FFFIR lo anterior, la	Se presentará una justificación o rendición de cuentas del desembolso anterior, previo a efectuar una nueva solicitud. Se podrá solicitar un nuevo anticipo, cuando se haya utilizado y justificado en tiempo y forma el 100% de los fondos solicitados con anterioridad.	

	DPYPEESA a requerimiento del FFFIR podrá solicitar un nuevo anticipo a CAF		
Reembolso	La misma información establecida para la justificación y/o rendición de cuentas del Anticipo.	Sin límite	Serán semestrales

CAPÍTULO 8. ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES

Los procedimientos de adquisiciones para consultorías, bienes y obras se regirán por la normativa local, siempre que sean compatibles con las políticas de la CAF.

Se deberá convocar a una licitación pública internacional para:

- (i) La adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil Dólares (U\$S 500.000); y
- (ii) La contratación de obras por montos superiores a dos millones de Dólares (U\$S 2.000.000)

“La convocatoria a licitación pública internacional deberá realizarse con amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otras que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo.”

Se deberá convocar a un concurso público internacional para.

- La contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil Dólares (U\$S 250.000)

“La convocatoria a concurso público internacional deberá realizarse con una amplia difusión de los avisos de selección de consultores, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los consultores u otras que impidan que el proceso de concurso sea transparente y competitivo.”

Se podrá prescindir de la licitación pública internacional solamente, en casos especiales que por motivos de orden técnico sean sustentados y debidamente justificados por el Prestatario y autorizados previamente por CAF.”

1) Se deberá aplicar procedimientos, **previamente autorizados por CAF** para:

- I. La adquisición de bienes por montos de hasta quinientos mil Dólares (U\$S 500.000);
- II. La contratación de obras por montos de hasta dos millones de Dólares (U\$S 2.000.000);
- III. La contratación de consultorías por montos de hasta doscientos cincuenta mil Dólares (U\$S 250.000)

“Asimismo, el Prestatario directamente o por conducto del Organismo Ejecutor deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público de CAF, que se encuentren vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia.”

Publicidad: *“El Prestatario asume frente a CAF la obligación de divulgar que el Programa Proyecto, según corresponda con financiamiento de CAF y, para ello, deberá coordinar previamente con CAF la forma y medios de divulgación.”*

ANEXOS



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley 24.855)

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL

CAF - CONTRATO DE PRÉSTAMO 11191

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA
(ROP)

ANEXOS

Diciembre de 2020

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

CONTENIDO

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FFFIR SEGÚN INSTANCIA DEL PROCESO.....	54
a) General.....	54
b) Documentación inicial a remitir (orientativa, corresponde a un legajo licitatorio tipo).....	54
c) Documentación a remitir producida la licitación.....	55
d) Documentación técnica a remitir producida la contratación.....	56
e) Documentación técnica a remitir previo al inicio de la obra	56
f) Durante la ejecución de las obras	57
g) Documentación técnica a remitir finalizada la obra	57
ANEXO 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SGRAS).....	58
ANEXO 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA	158
a) Criterios generales para la evaluación	158
b) Caracterización de la Situación Actual e Identificación del Problema.....	158
c) Análisis de Factibilidad Económica	163
ANEXO 4 – PROCESO PARA DESEMBOLSOS.....	168
a. Análisis de precios, cómputo y presupuesto de la oferta preadjudicada.....	168
b. Presentación de certificados	170
c. Rendición de los Certificados.....	173
d. Formularios para gestión y seguimiento de desembolsos del FFFIR a CAF	174
ANEXO 5 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INFORMACIÓN DIGITAL	186
ANEXO 6 –FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO.....	187
ANEXO 7 – CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES A PRESENTAR A CAF	188
ANEXO 8 – INSPECCIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL	193
ANEXO 9 – FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN.....	200
ANEXO 10 - MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCIÓN.....	201
ANEXO 11 – PREVENCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS.....	216

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FFFIR SEGÚN INSTANCIA DEL PROCESO

a) General

La jurisdicción deberá presentar una nota suscripta por autoridad competente en la cual manifieste que el proyecto está incluido en el programa de obra pública provincial con detalle de los ejercicios que abarca, que no contempla el desarrollo de actividades excluidas en la Política de Gestión y Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra.

Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades de las Jurisdicciones competentes.

Deberá remitirse copia de toda la legislación relativa a contrataciones públicas.

La normativa de aplicación para aumentos de costos por incremento de precios para el presente Programa será, el Decreto 691/16, RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, metodología para obtener precios redeterminados definitivos.

b) Documentación inicial a remitir (orientativa, corresponde a un legajo licitatorio tipo)

La documentación referida a continuación del párrafo siguiente será requisito a presentar para aquellos proyectos que no han iniciado el proceso licitatorio o que se encuentran licitados en proceso de adjudicación.

Cabe destacar que, en todos los casos, los proyectos a ser financiados con recursos del préstamo, serán sometidos a la evaluación del FFFIR (sobre la base de lo establecido en el capítulo 6 “Ejecución de los Proyectos del Programa” del ROP).

- Ficha de Información de Proyecto firmada por el responsable técnico del proyecto y el máximo representante de la repartición contratante;
- Descripción de la conformación de las unidades ejecutoras asignadas por la provincia, con capacidad técnica, administrativa, social y ambiental adecuada para la ejecución del Proyecto;
- Memoria Técnica (Cálculo de la Vida Útil y Documento de los Estudios);
- Memoria Descriptiva;
- Estudio de Suelos (cuando existan Fundaciones para las que se adopten tensiones que superen las establecidas en los reglamentos municipales sin que se exija tal requisito o cuando las características de los suelos lo aconsejen);
- Pliego General de Condiciones;
- Pliego Particular de Condiciones;
- Declaración de Integridad y Beneficiario Final;

- Pliego General de Especificaciones Técnicas;
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y ambientales o Términos de Referencia;
- Planimetría General;
- Planos Tipos y de detalle y Planos Generales;
- Cómputos Métricos;
- Análisis de Precios de todos los ítems (Se consignarán desagregados Materiales, Mano de Obra, Equipos y Rendimientos);
- Presupuesto Oficial Itemizado;
- Plan de Trabajos e Inversiones;
- Norma Legal de aprobación de los Pliegos;
- Informe Económico: Beneficios esperados, Indicadores de mano de Obra. La factibilidad económica será evaluada comparando la situación sin proyecto o base y la proyectada por la ejecución del mismo, aplicando indicadores de rentabilidad tales como VANE y TIRE;
- Evaluación de Impacto Ambiental con constancia de presentación y/o aprobación emitida por el área de la Jurisdicción correspondiente, incluyendo las observaciones o comentarios de la autoridad ambiental competente;
Documentación Legal: Autorización de Endeudamiento y de Afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos prevista en el régimen de la Ley N° 23.548; cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Ley de Presupuesto Provincial, que incluya la obra financiada e indique la fuente de financiamiento como de origen interno;
- Declaración Jurada sobre la posesión de la tierra donde se implante el proyecto y/o viabilidad legal para ejecutar la obra en el predio, certificando que el lugar donde se desarrollarán las tareas se encuentra libre de intrusos u ocupantes;
- Certificación de que el terreno donde se implantará la obra no está en una zona inundable o de alto riesgo de deslizamientos, erosión u otro tipo de amenazas;
- Factibilidad de los servicios públicos otorgada por los respectivos entes prestatarios, de corresponder;
- Si el proyecto involucra zonas de jurisdicción de organismos nacionales, se deberá contar con la autorización correspondiente emanada de aquellos;
- Antes de publicar cualquier circular o enmienda que modifique el pliego de licitación se debe comunicar a CAF; de no mediar observaciones en el plazo de 10 días, se dará por cumplido el requisito para avanzar con el proceso.

c) Documentación a remitir producida la licitación

- Norma Legal de aprobación del llamado a Licitación;
- Acta de apertura de la Licitación;

- Dictamen de la Comisión de preadjudicación. (El Dictamen de la Comisión deberá ser enviado a CAF para su conocimiento, previo a la comunicación del resultado. Hasta este momento el proceso debe guardar confidencialidad);
- Documentación correspondiente a la empresa preadjudicataria que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en pliego relacionados con el sistema de calificación;
- Oferta Económica de la empresa preadjudicataria, incluyendo el Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación a valores básicos de la Oferta, Análisis de Precios de cada uno de los ítems con los precios unitarios definidos en la Oferta, indicando para cada insumo el/los índice/s con los que se redeterminarán, la Tabla con los índices que se utilizarán para la variación de precio de los insumos, en todo de acuerdo a la normativa nacional de aplicación, Decreto N° 691/16, RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL;
- Documentación técnica a remitir producida la adjudicación;
- Norma Legal de aprobación de la adjudicación;
- Dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo con la normativa legal vigente y el contrato de préstamo.

d) Documentación técnica a remitir producida la contratación

- Contrato de obra y norma aprobatoria. (Con las correspondientes pólizas de garantía de contrato y el convenio de integridad y la declaración de beneficiario final, el que se enviará en copia a CAF para información);
- Designación formal del equipo de inspección de obra (incluyendo el personal técnico y ambiental) o contrato con la empresa que realizará la inspección, según corresponda.

e) Documentación técnica a remitir previo al inicio de la obra

- Acta de Replanteo e Inicio de Obra;
- Plan de Trabajos e Inversiones ajustado al inicio de obra;
- El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) ajustado antes del inicio de las obras con su correspondiente aprobación por parte del área que determinó la Jurisdicción;
- Plan de expropiaciones, cuando aplique y la evidencia de que el área de intervención está liberada y cuenta con la respectiva posesión;
- Plan de reasentamiento, cuando aplique;
- Otro plan específico, cuando aplique;
- Informe con las acciones de comunicación y resolución de conflictos relacionados con la ejecución de las obras, con cronograma, presupuesto y responsables de corresponder;
- Aprobación emitida por el área de la Jurisdicción correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental. Dicha constancia (certificado de aptitud ambiental o similar) será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.;
- Cómputo y certificación a valores básicos de Contrato;

- Tabla base con los índices que se utilizarán para la variación de precio de los insumos, aplicando la metodología para obtener precios redeterminados definitivos que la Norma Nacional establece, Decreto N° 691/16;
- Certificados de Obra y normas aprobatorias (Anexo 4).

f) Durante la ejecución de las obras

En caso de presentarse aumentos de costos por incremento de precios o cantidades, o por la inclusión de obras adicionales no previstas inicialmente, la Jurisdicción deberá garantizar que la diferencia esté asegurada con fondos de contraparte provincial u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del Proyecto. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del FFFIR.

- Los siguientes informes del Proyecto:
 - a. Inicial, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del contrato con la Provincia;
 - b. Mensualmente y en forma conjunta con el certificado, se requerirá a la Jurisdicción la elaboración de un informe que posibilite tener una información más precisa de la ejecución y marcha de los trabajos, fundamentalmente de aquellos ejecutados y no se visualicen a medida que el proyecto avance en su desarrollo. (Se adjuntará soporte digital fotográfico o fílmico del avance de obra, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5). De corresponder, en el informe se deberá dar cuenta de las causas que motivaron la demora en la ejecución de las tareas previstas. El informe incluirá un análisis del cumplimiento de los programas incluidos en el PGAS. Se confeccionará con información volcada por los diferentes responsables de la Empresa (Ambiental y Social, Seguridad e Higiene, Medicina del Trabajo, cuya validez será avalada por la firma del Responsable de la Inspección Ambiental y Social de la Obra (Ver Anexo 2, Informe Mensual Ambiental y Social);
 - c. Razonabilidad entre lo certificado y lo realmente ejecutado (Elaboración de Fichas de Visitas a Obras);
 - d. Semestrales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, se realizarán visitas a obra para elaborar informes de los avances de cada uno de los proyectos, acompañando en soporte digital fotográfico o fílmico lo observado, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 5. El objetivo de dichas visitas es verificar que desde el punto de vista técnico ambiental, y en función de lo observado, la obra se encuentre conforme con el proyecto oportunamente aprobado que exista una correspondencia razonable entre lo certificado y lo realmente ejecutado (Elaboración de Fichas de Visitas de Obra).

g) Documentación técnica a remitir finalizada la obra

- Acta de Recepción Provisoria;
- Acta de Recepción Definitiva;
- Informe Final;
- Entregar evidencia que cada una de las obras cuenta con un plan de mantenimiento (o está incluida dentro de un plan provincial) de por lo menos 5 años.

ANEXO 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SGRAS)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 MARCO INSTITUCIONAL
 - 2.1 PROYECTOS A SER CO-FINANCIADOS POR CAF Y EL FFFIR
 - 2.2 ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES
 - 2.3 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD
 - 2.4 ARREGLOS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGRAS
 - 2.5 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS NACIONALES Y PROVINCIALES. AUTORIDADES DE APLICACIÓN RELEVANTES
 - 2.6 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGRAS A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL
- 3 MARCO NORMATIVO
 - 3.1 MARCO NORMATIVO AMBIENTAL NACIONAL
 - 3.2 MARCO LEGAL DEL FFFIR
 - 3.3 LINEAMIENTOS Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF, APLICABLES AL PROGRAMA
- 4 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS
 - 4.1 INTRODUCCIÓN
 - 4.2 PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 - 4.3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 - 4.4 ETAPA DE PREDISEÑO: IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN
 - 4.5 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES
 - 4.6 ETAPA DE DISEÑO - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS, Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
 - 4.7 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN
 - 4.8 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LAS OBRAS)
- 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

5.1 INTRODUCCIÓN

5.2 REQUERIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA

5.3 EL PLAN DE CONSULTA

5.4 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

5.5 PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA

6 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SGRAS

6.1 OBJETIVOS Y ALCANCES

6.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES

6.3 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

7 PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PAC)

ANEXOS

Anexo 1 Legislación Ambiental y Social Nacional

Anexo 2. Resumen Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF

Anexo 3. Perfil Ambiental y Social (PAS)

Anexo 4. Contenidos Mínimos para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los Proyectos (EIAS)

Anexo 5 Contenidos Mínimos y Requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Anexo 6. Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

Anexo 7. Términos de Referencia para la Elaboración del Plan para Grupo Étnico (PGE)

Anexo 8. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Anexo 9. Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)

Anexo 10. Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS)

Anexo 11. Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución de Conflictos a cargo del Contratista (MGRAS)

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
AO	Área Operativa
AP	Audiencia Pública
BO	Boletín Oficial
CA	Consejo de Administración del FFFIR
CAF	Corporación Andina de Fomento
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres
CMAF	Convenio Mutuo de Asistencia Financiera
CMS	Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
COP's	Compuestos Orgánicos Persistentes
CP	Consulta Pública
CPI	Consejo de Participación Indígena
DSA	Departamento Socio Ambiental del FFFIR
Dpto.	Departamento
EAS	Evaluación Ambiental y Social
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ETIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
FFFIR	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
IASO	Inspección Ambiental y Social de Obras
IMAS	Informe Mensual Ambiental y Social

ISAS	Informe Semestral Ambiental y Social
LGA	Ley General del Ambiente
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
MMES	Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente
NCA	Nivel de complejidad Ambiental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAS	Perfil Ambiental y Social
PAC	Plan Acción Correctivo
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGE	Plan para Grupos Étnicos
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
RA	Responsable Ambiental
RAS	Responsable Ambiental y Social
RENACI	Registro Nacional de Comunidades Indígenas
RHS	Responsable Higiene y Seguridad
RMT	Responsable Medicina del Trabajo
ROyMP	Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del FFFIR
RS	Responsable Social
SAO	Seguro Ambiental Obligatorio
SF	Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación
SAyDS	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
SSN	Superintendencia de Seguros de la Nación
TdR	Términos de Referencia
UE	Unidad Ejecutora

UEP

Unidad Ejecutora Provincial

1 INTRODUCCIÓN

El SGRAS debe ser aplicado por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR, a través del **Departamento Socioambiental** (DSA), a todos los proyectos a ser financiados en las diferentes provincias argentinas, con recursos financieros de CAF.

Contiene los principales aspectos ambientales y sociales que deben considerarse e incorporarse durante la preparación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos propuestos, incluyendo la participación temprana y continuada de las partes interesadas de las comunidades alcanzadas.

El documento incluye directrices y guías, como así también describe los mecanismos y procesos para la gestión de riesgos ambientales y sociales teniendo en cuenta tanto su evaluación como seguimiento, de acuerdo a criterios de elegibilidad y cumplimiento con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

1.1.1 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS

En el marco del presente Programa, serán elegibles los proyectos que cumplan con los requerimientos del presente SGRAS, además de respetar los preceptos de la normativa ambiental y social nacional y local, así como con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales de CAF.

Los proyectos deberán presentar estudios en base a su Categoría, tal puede ser el caso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), que incluya las pertinentes medidas de mitigación y compensación, así como un Plan Gestión Ambiental y Social (PGAS) requerido para las diferentes etapas del proyecto, y un Plan de Consulta Pública, cuando así lo amerite. Si se considera necesario, deberán presentarse otros estudios y/o planes ambientales o sociales que resulten necesarios.

Si los proyectos implican reasentamiento involuntario o afectan a pueblos originarios, deberá presentarse asimismo un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), un Plan para Grupos Étnicos (PGE), respectivamente según corresponda (ver cuerpo de anexos).

El proyecto deberá considerar especialmente la prevención de:

1. Impactos negativos permanentes

- en áreas protegidas,
- en áreas de importancia para la conservación,
- que afecten el patrimonio cultural.

2. Impactos negativos significativos

- sobre especies en peligro,
- sobre especies amenazadas de extinción,
- impactos ambientales que no puedan ser mitigados aceptablemente,

- costos sociales que afecten de manera significativa la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas o sean considerados inaceptables para la autoridad de aplicación, el FFFIR o para CAF.

1.2 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

Lista de Exclusión

El SGRAS contempla el no desarrollo de actividades excluidas en la Política de Gestión y en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

La lista de exclusión que señala los proyectos que CAF no financiará (accesible en: <https://www.caf.com/media/2825870/programa-de-financiamiento-verde-para-instituciones-financieras-locales-en-america-latina-marco-de-gestio-n-ambiental-y-social.pdf>), no es taxativa, en tanto puede haber casos que no están identificados en ella, pero que, luego de evaluar la situación, se considera que implican un nivel tan alto de riesgo que por precaución es recomendable no financiarlos.

Por otra parte, serán consideradas como No Financiadas por CAF los proyectos que contravengan los requisitos de la salvaguarda S01 Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales, además de la legislación aplicable en el país y la legislación internacional a la que adhiere.

1.3 ARREGLOS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGRAS

El **Departamento Socioambiental (DSA)** ha sido creado a efectos de la evaluación, seguimiento y control de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos y programas a ser financiados por la institución, en el marco de su política de sustentabilidad.

Asimismo, será el área responsable de la evaluación, gestión y seguimiento ambiental y social de los proyectos financiados por CAF, particularmente de los procedimientos y requisitos establecidos en el presente SGRAS.

El DSA está conformado por profesionales especializados en la temática ambiental y social, a cargo de la evaluación y seguimiento de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos enmarcados en el Programa, quienes trabajarán dentro de la Gerencia de Evaluación de Proyectos, de manera transversal con las demás Gerencias del FFFIR de acuerdo al Esquema de organización para la ejecución descrito en este ROP.

El DSA cuenta con un equipo de especialistas ambientales y sociales, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1: Recursos Humanos de la DSA.

Especialización	Expertise	Cantidad	Contrato Tipo
Gestión Ambiental y evaluación de	Ciencias Ambientales	2	Tiempo completo

impacto ambiental	Ciencias Biológicas Biodiversidad Contaminación Riesgos y Desastres Naturales Sistemas de Gestión Ambiental Legislación Ambiental Revisión EIAS Auditoría y Visita Obra		
Gestión social y evaluación de impactos sociales	Sociología Políticas ambientales y territoriales Perspectiva de género Metodología de consulta y participación con partes interesadas Sistemas de Gestión Social Legislación social y ambiental Grupos Étnicos Revisión EIAS Auditoría y Visita Obra	2	Tiempo completo

Son responsabilidades del DSA:

- Implementar el presente SGRAS en coincidencia con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
- La revisión preliminar de los ESIAS, PGAS, los Planes e Informes de Consulta y Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) y de los Planes para Grupos Étnicos (PGE), estos últimos si correspondieren (en casos donde no hay impactos significativos), así como de otros estudios/planes ambientales o sociales que resultaren necesarios para la evaluación.
- La aprobación de los documentos enunciados en el apartado anterior, en función de su calidad y contenido.
- Velar por que los proyectos, así como las medidas de mitigación ambientales y sociales propuestas, cumplan con los requerimientos ambientales y sociales del Programa y que estos se incorporen en los Pliegos de Licitación Pública.
- Verificar que los pliegos de obra, previo a su licitación, cumplan las condiciones y requisitos de CAF según su categorización (existencia de ESIAS/PGAS revisados y aprobados, Planes e Informes de Consulta, los PRP, los PGE, así como otros estudios/planes ambientales o sociales, si son requeridos).

- Controlar que los proyectos cuenten con las autorizaciones ambientales y sociales requeridas por la normativa de aplicación según la jurisdicción que corresponda.
- Asesorar a las provincias y participar en los procesos de consulta significativa.
- Revisar y aprobar los Pliegos y TdR de cualquier actualización de los PGAS, PRI o PGE, si se requirieren, a ser actualizados por el Contratista.
- Visitar periódicamente las obras, en coordinación con las provincias, a efectos de supervisar la implementación de los PGAS, PRI o PGE aprobados.
- Monitorear y supervisar la implementación de las medidas de mitigación y los Programas de Monitoreo ambiental y social identificados en los EslAS.
- Elaborar y elevar Informes de seguimiento del área para ser elevados a CAF.
- Llevar registro actualizado de toda la documentación ambiental y social del Programa.
- Participar de las Misiones de Seguimiento de CAF.
- Asegurar el fortalecimiento de sus contrapartes provinciales a fin de garantizar la adecuada implementación de este SGRAS.

2 MARCO NORMATIVO

2.1 MARCO NORMATIVO AMBIENTAL NACIONAL

El **Anexo 1** presenta un relevamiento preliminar y clasificado, aunque no exhaustivo y de carácter orientativo, del marco legal y normativo nacional de los principales tópicos en materia ambiental y social (especialmente EIA, participación, reasentamiento involuntario/ grupos étnicos y otros temas relevantes).

Durante la ejecución del Programa, en todos los proyectos deberá considerarse, como mínimo, la legislación indicada en el Anexo y sus actualizaciones. La información completa al respecto y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades provinciales / municipales de aplicación para cada proyecto, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los proyectos, tal como se prevé en los procedimientos que se describen en este SGRAS. Lo anterior aplica también, cuando sea necesario, para la elaboración de los PRI, y PGE.

En todos los TdR de EIAS para proyectos en que su categoría así lo requieran se incluirá una matriz legal de cumplimiento de acuerdo a la legislación Nacional, provincial y municipal que corresponda al proyecto.

2.2 MARCO LEGAL DEL FFFIR

En el siguiente link es posible acceder al marco normativo referido al FFFIR: <http://fffir.gob.ar/index.php/institucional/marco-legal>

2.3 LINEAMIENTOS Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF, APLICABLES AL PROGRAMA

Para la preparación de este SGRAS y de la operación en su conjunto se han considerado las siguientes salvaguardas ambientales y sociales de CAF, que serán de aplicación a todos los proyectos financiados por CAF.

En el sitio web

<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

se presenta mayor información sobre las salvaguardas, objetivos, alcances, requisitos y procedimientos de implementación.

- Salvaguarda S01: Evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales.
- Salvaguarda S02. Utilización de recursos naturales renovables.
- Salvaguarda S03. Conservación de la diversidad biológica.
- Salvaguarda S04. Prevención y gestión de la contaminación.
- Salvaguarda S05. Patrimonio cultural.
- Salvaguarda S06. Grupos étnicos.
- Salvaguarda S07. Reasentamiento.
- Salvaguarda S08. Condiciones de trabajo y capacitación.
- Salvaguarda S09. Equidad de género.

La Salvaguarda S01 Evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales es de activación directa y transversal en todos los casos. La activación de las restantes Salvaguardas estará condicionada a las características de cada caso, como resultado del proceso de evaluación y categorización de cada proyecto.

En el **Anexo 2** se adjunta un resumen de las salvaguardas de CAF que son de aplicación a todas las operaciones de crédito que financia.

3 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

3.1 INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social, este capítulo presenta el procedimiento a seguir para los proyectos que podrían ser financiados por CAF mediante el Programa Federal de Infraestructura Regional. Incluye una lista de criterios de elegibilidad, la delimitación del Área de Influencia de los proyectos (AI), tanto directa como indirecta, la metodología de categorización de los mismos (tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías) y los procedimientos y responsabilidades de gestión socioambiental a lo largo del ciclo de los proyectos.

El procedimiento de evaluación ambiental y social se ha definido como un ciclo subdividido en las fases del crédito (y sus respectivas etapas del proyecto):

- Originación (pre diseño),
- Evaluación (diseño),
- Formalización,
- Administración (ejecución).

Las jurisdicciones interesadas en presentar proyectos bajo la supervisión y asistencia del FFFIR, deberán dar cumplimiento a lo estipulado por este SGRAS para cada una de las fases.

El DSA deberá acompañar todo el proceso hasta la emisión formal del dictamen por la autoridad de aplicación correspondiente, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos de este SGRAS, así como también la participación de todos los organismos intervinientes, brindando asistencia técnica cuando sea necesario.

3.2 PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Los riesgos ambientales y sociales se identifican, valoran y evalúan en base al análisis de la multiplicidad de relaciones que tienen lugar entre las acciones del Proyecto y el medio receptor natural, social y económico. Ello se realiza basándose en la información disponible, en los detalles de los procesos intervinientes, en las características de la obra y en la información generada a través del trabajo de campo en el sitio donde se realizará el Proyecto. En cada obra deberá realizarse un análisis particular de riesgos e impactos en base al cual se desarrollará el PGAS específico. Es crucial que todos los impactos identificados que sean considerados relevantes tengan medidas asociadas en el PGAS.

La **Tabla 2** presenta una síntesis del proceso, con los responsables de cada etapa, así como las herramientas que se utilizan (variables en función de la categoría en la que se haya clasificado al proyecto y de los programas especiales que se implementen en cada uno).

Tabla 2: Resumen de los procedimientos

Fase del crédito	Etapas del Proyecto	Etapas de Procedimiento	Entidad Responsable	Herramienta metodológica	Entidad Supervisora
Originación	Pre diseño/ diseño Memoria Técnica/ anteproyecto	Análisis socioambiental del proyecto. Descripción del proyecto. Análisis de requisitos legales a cumplir. Análisis de restricciones ambientales del proyecto. Categorización.	Unidad Ejecutora Provincial (UEP)/ FFFIR	Perfil Ambiental y Social (PAS)	DSA
		Análisis de campo	FFFIR/ CAF	-	UEP
Evaluación	Diseño Anteproyecto/ Proyecto Ejecutivo	Elaboración de estudios ambientales y sociales	UEP/ Consultora	EIAS, PGAS, PRI, PGE, Plan de Consultas*	DSA/ CAF
		Instancia de Participación Ciudadana	UEP/ Consultora	EIAS, PGAS, PRI, PGE, Plan de Consultas*	DSA
		Elaboración de los Pliegos de Licitación. Adecuación de cláusulas e instrucciones a los oferentes. Confección de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.	UEP/ FFFIR	ETAS, EIAS, PGAS, Salvaguardas, Legislación local, Mecanismo de Quejas y Reclamos*	DSA
		Revisión	UEP/ FFFIR/ CAF	-	-
		Adquisición de compromisos	UEP/ FFFIR/ Adjudicatario	-	CAF
Formalización	-	Adquisición de compromisos	UEP/ FFFIR/ Adjudicatario	-	CAF

Aprobación		específicos			
Administración	Pre Construcción	Divulgación	UEP/ FFFIR/ CAF	EIAS, PGAS, PRI, PGE, Plan de Consultas*	-
		Ajuste del PGAS	Contratista	EIAS, PGAS, ETAS.	UEP
		Tareas preconstructivas	Contratista	ETAS, PGAS, PRI, PGE, Permisos/certificados requeridos según tipo de obra	UEP/ DSA
	Construcción	Implementación PGAS	Contratista	Pliegos. Contratos de Obras y Supervisión. ETAS. PGAS.	UEP
		Inspección de obra	UEP	Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)	DSA
				Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS)	
				Informe Ambiental y Social de Cierre	
Operación / Mantenimiento	El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa, según sea establecido en cada programa y proyecto.				

* Cuando correspondan.

3.3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Todos los proyectos que formen parte del presente Programa gestionado por el FFFIR serán evaluados en cuanto a sus riesgos e impactos ambientales y sociales por el DSA.

El financiamiento de estos proyectos se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, y bajo el cumplimiento de criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales.

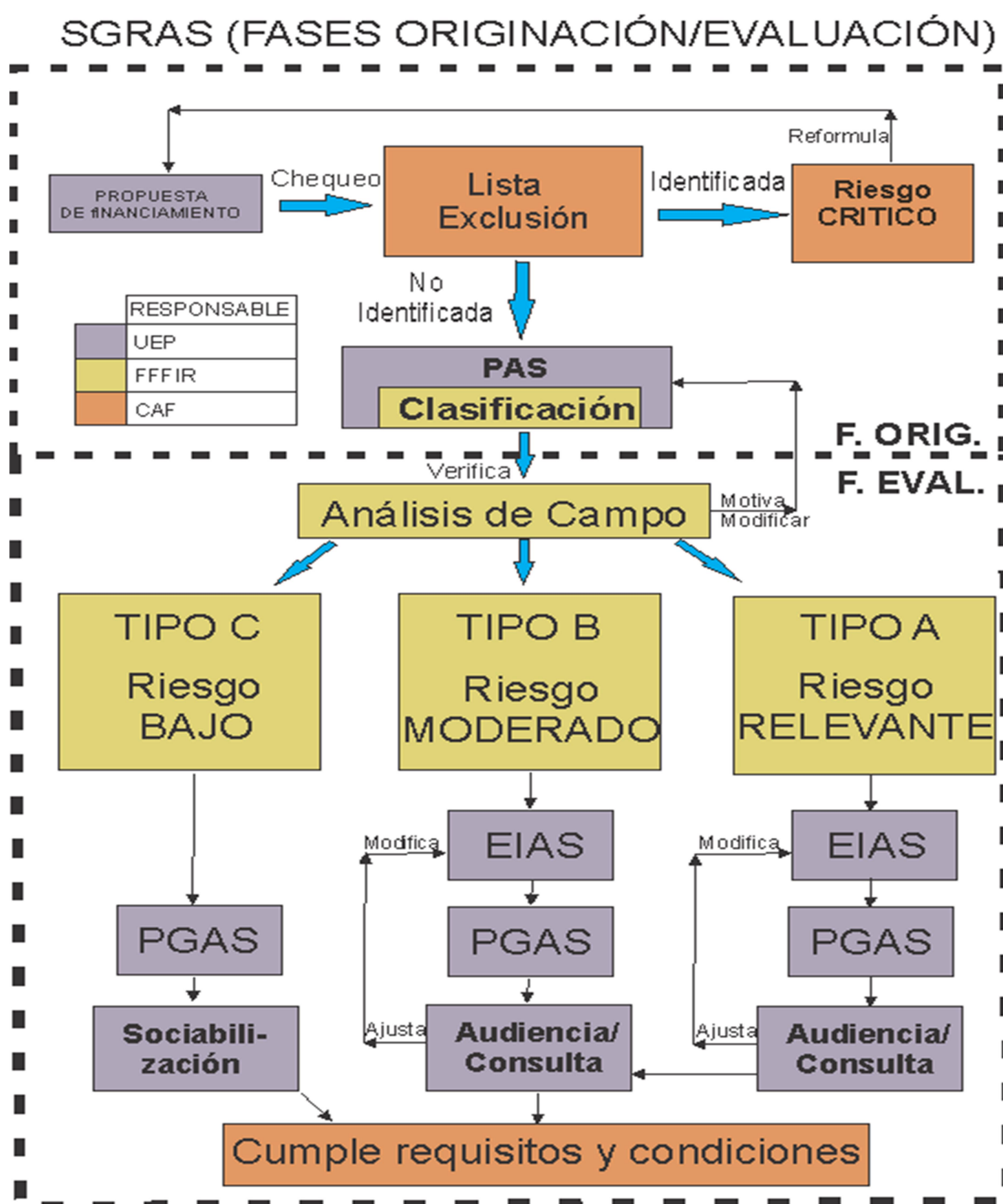
Criterios ambientales y sociales de los proyectos

Los proyectos serán considerados elegibles sobre la base del cumplimiento de las previsiones del presente SGRAS, que surjan del Perfil Ambiental y Social (PAS) (ver **anexo 3**). Adicionalmente a estos criterios, cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable. Los principales criterios, que se desarrollan en los siguientes capítulos, son los siguientes:

- El proyecto debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (ver **anexo 4**) toda vez que: i) el tipo de obra se encuentre identificada en la legislación ambiental provincial correspondiente como un requisito para su realización; ii) la Categoría de Riesgo Ambiental y Social del Proyecto lo requiera, así como otros tipos de estudios que, a criterio del DSA y/o de CAF fueren necesarios. Además, deberán ser acordes a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF. El EIAS deberá incorporar los resultados de las consultas públicas realizadas.
- El EIAS debe incluir medidas de mitigación y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contenga programas para las fases de construcción y operación (ver **Anexo 5**). En el caso de proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, incluirá un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) (ver **Anexo 6**), que incluya, de ser el caso, un Plan de Compensación (salvo acuerdo en contrario que se incluya en el Contrato de Préstamo), y un Plan para Grupos Étnicos (PGE) (Ver **Anexo 7**), respectivamente.
- Todos los costos asociados con la implementación de PGAS, PRI o PGE de proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación a cargo adjudicatario, deberán ser contemplados en el presupuesto del proyecto y estar incorporados en el pliego de licitación de obra.
- El proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social (EAS), que incluye la prevención de: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación o que afecten al patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales y sociales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para la autoridad de aplicación, para el FFFIR conforme al SGRAS y para CAF, o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

3.4 ETAPA DE PREDISEÑO: IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos a ser presentados por los organismos participantes del PFIR, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación de los mismos. Así, será factible categorizarlos según su riesgo ambiental y social y, consecuentemente, identificar los estudios básicos y documentos requeridos.

Diagrama 1. Procedimientos y circuito de proyecto según categoría.

En aquellos casos donde la legislación aplicable determine la realización de otros estudios adicionales a los establecidos en este SGRAS, éstos deberán ser cumplimentados por las provincias durante la fase de elaboración de anteproyecto y proyecto ejecutivo.

3.5 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES

3.5.1 PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS) DE PROYECTOS

Los proyectos, de acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán identificados y clasificados inicialmente en 3 categorías (A, B o C - ver **Sección 3.5.3**) a partir del PAS (**Anexo 3**).

El PAS deberá ser completado por el personal técnico/ambiental/social del organismo provincial y/o municipal designado para interactuar con el proyecto, y será revisado por el DSA, que analizará su alcance y pertinencia. De no contar con las capacidades institucionales para realizar esta primera etapa, se podrá solicitar al DSA abordar esta evaluación en conjunto con personal designado del organismo.

El PAS será presentado al FFFIR y deberá contar con toda información relevante para el correcto y completo análisis del riesgo socioambiental y de los factores de fragilidad ambiental y social más relevantes. La información incluye, pero no se limita a: mapas y planos (*.kmz, *.cad, etc.); información de organismos nacionales, provinciales, y municipales; estudios previos; licencias ambientales; bases de datos; material periodístico; imágenes locales y satelitales; informes de relevamiento de campo, etc.

Es condición previa verificar que el proyecto cumpla con los requerimientos de elegibilidad de este SGRAS.

El PAS incluirá la identificación de la legislación ambiental y social provincial (y municipal si correspondiera) aplicable al proyecto.

El PAS concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental, de modo que sea posible determinar si es necesario desarrollar un EIAS, un PGE y/o un PRI como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Salvaguardas de CAF y la normativa legal argentina pertinente.

En el caso de que surjan discrepancias en el llenado del PAS del proyecto y/o sobre la clasificación ambiental y social del mismo, el DSA hará el análisis necesario y el cambio de categoría resultante será informado a los responsables del proyecto. Se prevé la realización de reuniones con los especialistas a cargo del PAS.

3.5.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA (AI)

Se presentan a continuación las definiciones constitutivas del AI.

- El AI para las evaluaciones ambientales y sociales debe tener en cuenta, dependiendo de la escala y localización del proyecto, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea), las condiciones climáticas, la pertenencia cultural de la población involucrada a comunidades más amplias, la conectividad del sitio del proyecto con entornos de diversas escalas, etc. No obstante, los aspectos a considerar para su delimitación dependerán de cada proyecto en particular. Una vez definida el AI, deberá ser plasmada cartográficamente.
- La delimitación del AI debe ser realizada por un equipo interdisciplinario cuya diversidad y cantidad de integrantes dependerá de la escala y complejidad del proyecto. Implica la evaluación de la extensión del territorio donde se

manifiestan en forma significativa los impactos socio ambientales del proyecto. Se puede considerar que el AI es la envolvente del alcance territorial de la integración de los diversos impactos, tanto positivos como negativos, ambientales y sociales. Los impactos pueden manifestarse durante o luego de finalizadas las obras por la acción de cadenas de causa-efecto o cadenas causales complejas, que incluyen más de un eslabón en la relación entre proyecto y medio socio ambiental. Estos impactos, positivos o negativos, además de su temporalidad compleja, pueden producirse en forma difusa o concentrada, como consecuencia de la acción de uno o más procesos socio ambientales que pueden actuar en forma independiente, concurrente o sinérgica.

- Para la determinación del AI, se deben considerar los impactos socio ambientales del proyecto, prestando especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades. Asimismo, deben considerarse las características de los grupos sociales (especialmente aquellos más vulnerables como los grupos étnicos o en condiciones de pobreza), desde el punto de vista de la ocupación del territorio, del uso de los recursos naturales y de las interacciones sociales y sus modos de vida, existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones gubernamentales.
- Dentro de esta AI se definen usualmente las áreas de influencia directa (AID), que incluye el Área Operativa (AO), y las de influencia indirecta (AII) y se realiza un diagnóstico socio ambiental o línea base (LBAS) de éstas. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción proyecto-medio socio ambiental. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos socio ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

Delimitación del área Operativa (AO)

El área operativa (AO), que estará incluida en el AID, comprende el territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la construcción y operación del proyecto. Aquí se concentran los impactos socioambientales directos e inmediatos, vinculados fundamentalmente a la etapa de construcción, aunque también de funcionamiento.

El AO es el principal escenario de los impactos del proyecto, lo que exige conocer su situación socio ambiental en mayor detalle que para el AI.

Delimitación del área de influencia directa (AID)

A una escala local o AID (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre los proyectos y el medio socio ambiental, y la ocurrencia de impactos ambientales y/o sociales, directos e inmediatos.

Delimitación del área de influencia indirecta (AII)

A una escala regional (All), en cambio, la probabilidad de interacción es, normalmente, de baja a media, y el orden de magnitud espacial es, habitualmente, de varias decenas o cientos de km². Los impactos son, generalmente, indirectos. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

3.5.3 CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS

En concordancia con los criterios CAF para la clasificación de los proyectos se realizará un análisis bifactorial mediante el cual se tendrán en cuenta, por un lado, el Tipo de Operación y, por otro, la Sensibilidad del Medio receptor.

En primer lugar, la clasificación del riesgo en función del **Tipo de Operación (TO)** se entiende de la siguiente manera: i) alto: operaciones que por sus dimensiones y componentes son capaces de generar riesgos y/o potenciales impactos ambientales o sociales adversos y significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes; ii) moderado: operaciones con riesgos y/o potenciales impactos ambientales o sociales adversos y específicos que son pocos en número, generalmente localizados, mayormente reversibles y fácilmente tratados a través de medidas estándar de mitigación; y iii) bajo: operaciones con riesgos y/o potenciales impactos ambientales o sociales bajos o nulos.

En segunda instancia, la **Sensibilidad del Medio (SM)** debe evaluarse según los siguientes criterios: i) alta: corresponde a un medio en el que determinadas características sociales y ambientales, su nivel de fragilidad o vulnerabilidad, potencian el nivel de afectación de la intervención; ii) moderada: corresponde a un medio donde las características o grado de intervención actual de los entornos social y ambiental determinan un menor nivel de afectación por la intervención, en la medida que los valores que se puedan perder son menores respecto de un ecosistema sin intervención; y iii) baja: corresponde a un medio donde las características o grado de intervención actual de los entornos físico, natural, económico, social y cultural determinan un escaso a nulo nivel de afectación por la intervención.

Tabla 3. Tipo de obra según sensibilidad del medio

		Sensibilidad del Medio		
		Alta	Moderada	Baja
Tipo de Operación	Tipo I	A	A	B
	Tipo II	A	B	C
	Tipo III	B	C	C

Las categorías de riesgo ambiental y social en las que se clasificarán inicialmente los proyectos son las siguientes:

Tabla 4. Categorización de los proyectos

Categoría A	Proyectos con algunos indicadores de riesgo potencial presente de causar afectación de grado relevante al medio natural y/o social, cultural y económico.
Categoría B	Proyectos que conllevan riesgo potencial de afectar negativamente indicadores ambientales y sociales de forma moderada y reversible en el corto o mediano plazo y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.
Categoría C	Proyectos para los que no se asume la afectación potencial de indicadores de magnitud tal que se traduzcan en impactos significativos para el medio natural ni social, cultural y económico.

3.6 ETAPA DE DISEÑO - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS, Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En esta etapa se realizarán los diferentes estudios requeridos por PAS, y en caso de corresponder, se realizará una primera instancia participativa en la cual se socialice el Proyecto a la comunidad receptora.

3.6.1 ANÁLISIS DE CAMPO

En esta instancia del ciclo de Proyecto, cobra vital importancia la realización de, al menos, una recorrida por los diferentes sitios de emplazamiento de las obras propuestas. Con el objeto de tomar real dimensión de los alcances del proyecto, se considera adecuada la presencia de al menos una persona del DSA responsable de los aspectos ambientales, así como una persona del DSA responsable de los aspectos sociales. Preferentemente se deberá contar con la presencia de las personas responsables del proyecto, así como con representantes locales de la UEP que se considere pertinente. El análisis y constatación de los datos consignados en el PAS permitirá determinar la correcta clasificación propuesta, o, caso contrario, realizar la modificación que se considere oportuna, la que será comunicada a la UEP para su consecuente proceder.

3.6.2 ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A continuación, se presenta una síntesis de los instrumentos de evaluación y gestión ambiental y social que deberán ser desarrollados en función de la categoría que se asigne a cada proyecto.

EIAS

Corresponde su elaboración para los proyectos de categoría A y B. Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

- Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales positivos y negativos del proyecto en su AI, incluyendo impactos acumulativos.
- Elaborar y proponer alternativas para evitar, atenuar, mitigar o compensar los impactos negativos identificados y potenciar los positivos.
- Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental y social del proyecto durante su construcción y operación, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
- Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental y social específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la provincia que lo presenta y/o de/los municipio/s en donde se implanta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental y social del proyecto. Efectuar un proceso semejante, considerando las salvaguardias ambientales y sociales de CAF.

El EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos (ver **Anexo 4**):

- 1) Resumen Ejecutivo;
- 2) Marco de política, legal y administrativo, tanto de los niveles nacional, provincial y, eventualmente, municipal, como de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF;
- 3) Una descripción sintética del proyecto, incluyendo planialtimetría y soporte cartográfico; ítems principales y cronograma de obra;
- 4) Descripción de la línea de base ambiental y social (LBAS) en el AI del proyecto, incluyendo una clara identificación, de corresponder, de los Pasivos Ambientales y Sociales existentes en el sitio de emplazamiento del proyecto y/o su AI;
- 5) Discusión de alternativas (y al menos la alternativa sin proyecto);
- 6) Identificación y evaluación de los probables impactos ambientales y sociales, de salud y seguridad, y de desastres naturales, incluyendo impactos acumulativos en toda el AI;
- 7) Un PGAS que contendrá una serie de programas, entre ellos, especialmente dos: uno que incluya todas las medidas de mitigación y otro que incluya el monitoreo del proyecto. Deberá también incluir un presupuesto.

Para estandarizar y asegurar la calidad de los EIAS y los PGAS de los proyectos a ser financiados por CAF, en el **Anexo 4** y el **Anexo 5** del presente SGRAS, respectivamente, se presentan los contenidos mínimos para desarrollarlos. Estos TDR serán particularizados para cada proyecto y consensuados con el DSA. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Deben ser –en lo posible– realizados por equipos independientes de profesionales especializados, con la participación de profesionales oriundos del área de ubicación del proyecto.

En cuanto a PGE y/o PRI, si es el caso, el EIAS deberán incluir los estudios de base necesarios para fundamentarlos. Estos estudios y los correspondientes Planes serán

realizados por Especialistas Sociales y de acuerdo a sus TDR (**Anexos 6 y 7**, respectivamente).

PGAS

Las medidas de mitigación identificadas a partir de la realización del proyecto (ya sean como parte o no de un EIAS), con sus plazos/cronogramas, características y responsables, deben estar reunidas conformando cada uno de los programas del PGAS que complementa el ESIAS (en caso de corresponder). Este PGAS debe incluir también los procedimientos de monitoreo y control del cumplimiento y efectividad de las medidas de mitigación de la construcción y operación/mantenimiento de los proyectos, cumpliendo con lo exigido en la Salvaguarda S01 de CAF.

El PGAS deberá establecer una línea de base ambiental y social actualizada al momento del inicio de la etapa de construcción para el seguimiento/monitoreo de los aspectos susceptibles de impacto en el AI del proyecto. Asimismo, el PGAS debe incluir, tanto los cronogramas de las actividades a realizar, que deben estar vinculadas al cronograma de las obras, como el organigrama de responsabilidades (en función de la envergadura de cada proyecto: responsable del plan; encargados de la implementación de cada medida y, la articulación institucional necesaria para ejecutarlo). También, según se establezca en cada programa, debe incluir una estimación de los costos de las medidas y de la operación del PGAS (un presupuesto en base al costo estimado para la implementación de las medidas).

Cada PGAS identificará los programas necesarios de monitoreo y gestión ambiental y social, en las fases de preconstrucción, construcción y operación/mantenimiento y, deberá contar con la conformidad del DSA y de CAF. Éstos deberán ser incorporados en los pliegos, de modo que el adjudicatario esté en condiciones de ajustarlo, en base a aspectos específicos, tales como localización del obrador, localización de canteras y préstamos, vías de acceso, etc. o cualquier otro aspecto emergente de las características particulares de cada obra. Este Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la etapa de obras, se implementará como parte de sus responsabilidades.

En el **Anexo 5** se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a un proyecto. Los PGE y/o PRI, cuando sean pertinentes, serán documentos complementarios a los PGAS, y lo mismo vale para otros planes o medidas de mitigación que surjan de los análisis sociales específicos.

ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Existe una gama de Estudios Complementarios que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF. Por ejemplo, algunos proyectos requieren: Plan de Reasentamiento y/o un Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, Estudio Social y Evaluación de Impactos, Plan para Grupos Étnicos, Salvaguarda sobre Equidad de Género, Patrimonio Cultural y Conservación de la Diversidad Biológica, etc.

Los Programas de Manejo Especial (PME) que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PGAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los proyectos.

Los proyectos de infraestructura deberán ser sometidos a un EIAS cuyo contenido mínimo se detalla en este SGRAS (**Anexo 4**). La evaluación de la identificación de los Grupos Étnicos (GE) y de Reasentamiento Involuntario (RI) formará parte de la evaluación, y sus resultados, debidamente documentados, deberán ser aceptables para CAF (véanse el PGE y el PRI).

Para los proyectos que involucren GE o RI, deberán formularse un PET y/o PRI, como anexo a los ESIAS/PGAS según corresponda y de acuerdo a los siguientes lineamientos.

Cuando exista afectación a GE, el responsable del EIAS verificará la necesidad de PGE, con base en:

- (i) la identificación de los GE potencialmente afectados/beneficiados; (ii) la implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos y; (iii) el diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con los grupos étnicos afectados.
- En el caso de potencial reasentamiento involuntario de personas, familias y/o actividades productivas (RI), igualmente será necesario elaborar un PRI, considerando: (i) evitar –en lo posible– el reasentamiento o reducirlo al mínimo; (ii) dar tratamiento igualitario a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados; (iv) proporcionar la participación de todos en la decisión de elegibilidad de soluciones ofrecidas y en el proceso de desafectación del área; (v) considerar positivamente los aspectos de género como oportunidad de desarrollo familiar; (vi) propiciar alternativas adecuadas a todos.

Estos lineamientos, así como la legislación aplicable, deberán constar en los TDR que incluyan la realización del EIAS (para mayor información consultar **Anexos 6 y 7** con TDR de PGE y PRI).

Los proyectos con clasificación **C** no necesitarán EIAS para cumplir con este SGRAS. En su análisis se realizará el PAS, indicando la necesidad de cumplimiento de las normas técnicas de ingeniería de proyectos y construcción, las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las normas que este SGRAS estipule como mínimo.

En todos los casos –e independientemente de la categoría del proyecto–, se requiere de una visita de inspección por parte del DSA al sitio donde se plantea emplazar el proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados al DSA junto a los correspondientes EIAS, PGAS y estudios y planes complementarios que apliquen al proyecto. La EIAS obedecerá a la legislación local vigente y al presente SGRAS. Previamente a la elevación de estos documentos (Proyecto Ejecutivo, EIAS y PGAS) a CAF para su revisión y conformidad, los mismos deberán ser consensuados con las autoridades/organismos locales y verificados por el DSA.

Si bien el proceso de EIA se da por finalizado con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente, la empresa contratista adjudicataria deberá ajustar para su ejecución (con base en el EIAS/PGAS de los proyectos categoría A y B aprobados, o del PAS para los proyectos Categoría C), el PGAS de la obra, que deberá ser aprobado por la Inspección, previo al comienzo de las obras (**ver Anexo 9**). Salvo indicación en

contrario, el Contratista deberá incluir, como parte del Costo Total de la Obra, los de preparación (ajuste) e implementación del PGAS. Los ajustes a realizar por el Contratista al PGAS del proyecto consistirán, entre otros aspectos, en la determinación precisa de los muestreos de calidad de aire/agua/suelo que pudieran estar contemplados, sin mayor grado de detalle, en el PGAS de base, estableciendo su periodicidad, conforme el cronograma de obra. También podrá ser relevada por el Contratista la necesidad de contratar personal específico para la realización de alguna/as tarea/s identificada/s como parte del PGAS del Proyecto o que sea propuesta por el propio Contratista, a partir de su identificación. En todos los casos, las modificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección Ambiental y Social de Obras (IASO) en conformidad con el DSA y CAF, y notificadas a los responsables provinciales correspondientes.

En los casos de los proyectos que requieren EIAS (Categorías A y B), el procedimiento, en cumplimiento con el presente SGRAS y las salvaguardas de CAF, debe contar con la participación significativa de la población del AID del proyecto y de los organismos públicos competentes. Asimismo en el marco de la legislación ambiental y social vigente, debe culminar, en los casos que corresponda, con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente. En la misma se expresa el acuerdo entre la población, la UEP y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño, con las obras necesarias, las actividades de construcción y operación y las correspondientes acciones de mitigación ambiental y social incluidas en el PGAS.

La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del organismo municipal o provincial beneficiario de las obras y debe ser comunicado oportunamente al DSA del FFFIR.

Los proyectos de Categoría C deberán contar con un PGAS, basado en las recomendaciones u observaciones del PAS. Dicho PGAS será la base del PGAS de obra a elaborar por el Contratista y deberá ser luego aprobado por la IASO, previo comienzo de la obra y sometido a la conformidad del DSA y CAF.

3.6.3 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Todos los proyectos del Programa deberán contar con participación ciudadana. La necesidad de diferentes tipos de participación (Consultas significativas con partes interesadas, audiencias públicas, publicaciones en periódicos o de edictos informativos, difusión mediante entrega de folletos o carteles, publicaciones en páginas web oficiales, etc.) será determinada según la normativa provincial y según la complejidad socioambiental del proyecto, de acuerdo a la categorización realizada (ver **apartado 6**).

3.6.4 PLIEGOS DE LICITACIÓN

Bajo la supervisión del DSA, los especialistas ambientales y sociales (si los hubiere) de la UEP y/o del proponente tendrán a su cargo la elaboración de los contenidos socioambientales que formarán parte de los documentos de licitación, y cuyo cumplimiento deberán exigir a los oferentes. El DSA podrá colaborar en esta tarea si es necesario.

Dentro del pliego se incorporarán, en capítulo aparte, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales particulares para el proyecto, donde se detallarán y se dará mayor precisión acerca de éstas y todos los aspectos socioambientales del proyecto. De igual manera, serán incorporadas y revisadas las cláusulas relevantes en materia socioambiental, tales como certificados y documentación necesaria. Se examinará el cómputo y presupuesto, con su respectivo análisis de precios. Se incorporarán los ítems relativos a las tareas cotizables del PGAS.

Asimismo, se verificará la incorporación del personal clave para el proyecto, a saber:

- **Responsable ambiental (RA)** Todas las obras de los proyectos financiados por CAF para el Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) del FFFIR, deberán contar con un Responsable Ambiental (RA) co-responsable de la implementación del PGAS, junto al Responsable Social. El RA, contará con título universitario, conocimientos y experiencia en puestos similares y cumplirá con las normas y reglamentaciones provinciales y/o municipales habilitantes.
- **Responsable Social (RS)** Todas las obras de los proyectos financiados por CAF para el Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) del FFFIR, deberán contar con un Responsable Social (RS) co-responsable de la implementación del PGAS, junto al Responsable Ambiental. El RS, contará con título universitario, conocimientos y experiencia en puestos similares y cumplirá con las normas y reglamentaciones provinciales y/o municipales habilitantes. Cuando la complejidad social del proyecto se considere baja o nula, la figura del Contratista deberá ser un Responsable Ambiental y Social (RAS).

El RA y el RS (o, en su caso, el RSA) efectuarán las presentaciones de documentación, permisos e informes, ante las Autoridades de gobierno nacional, provincial, municipal y Organismos de Control, y serán quienes deberán responsabilizarse por su cumplimiento durante todo el desarrollo de las obras. Asimismo, actuarán como interlocutores en todos los aspectos ambientales y sociales entre el Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las comunidades locales y regionales. El RA y el RS llevarán a cabo las auditorías de diagnóstico en todas las etapas de la obra, para medir el grado de cumplimiento de lo estipulado en el PGAS y toda otra normativa que corresponda. Elevarán un informe mensual a la Inspección designada por el Comitente.

- **Responsable de Medicina del Trabajo (RMT)** Serán sus obligaciones, entre otras, llevar durante todo el desarrollo de la construcción registros en obra donde asentará los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc., que se presenten o desarrollen durante la obra del Proyecto. Estos registros permanecerán disponibles en la obra.
- **Responsable de Higiene y Seguridad (RHS)** Será su obligación desarrollar las funciones establecidas en la legislación vigente, como ser, elaborar el Legajo Técnico de Obra, y actualizar, durante todo el desarrollo de la construcción, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal, estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todo aquello relacionado con su incumbencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

Para todos los proyectos contemplados en el Programa se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que deberán ser incorporadas a los pliegos de licitación de las obras, y que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y grupos étnicos. Los insumos de las ETAS provendrán de los estudios y evaluaciones socio-ambientales realizados durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones del EIAS, cuando éstas se hayan llevado a cabo, y del PRI y/o PGE – si son aplicables –).

La aplicación de las ETAS permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, (entendiendo por tales a aquellas acciones que se realizan teniendo en cuenta la no afectación, o afectación mínima al ambiente) las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general (Especificaciones Técnicas Generales) y particular (Especificaciones Técnicas Particulares) de acuerdo a las características propias de cada una.

Para cada obra, se considerarán ETAS particulares que detallarán las consideraciones exclusivas de la misma. El Contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental y social, considerando las particularidades de la obra.

3.6.5 REVISIÓN Y CONFORMIDAD POR PARTE DE CAF

En esta etapa, ante la devolución y comentarios por parte de CAF, el DSA revisará los documentos e incorporará las modificaciones necesarias a los documentos de licitación para alinearlos con sus políticas y salvaguardas.

3.7 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

3.7.1 DIVULGACIÓN

Ver tipo de divulgación/participación requerida acorde a normativa provincial y complejidad socioambiental (Ver **apartado 6**)

3.7.2 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PGAS

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es el plan en el que se articulan, organizan y priorizan las medidas para gestionar los impactos identificados para la realización del proyecto. Como se mencionara precedentemente, este documento deberá ser tenido en cuenta por el Contratista, que lo analizará y en base a este análisis propondrá las modificaciones que sean necesarias para dotarlo de la especificidad que la obra requiera, previo al inicio de las obras. El Contratista deberá presentarlo para su aprobación por parte de la IASO, que podrá solicitar ajustes, si

fuera necesario. En el **Anexo 8** se establecen lineamientos para la elaboración de un PGAS.

3.7.3 TAREAS PRECONSTRUCTIVAS

Previo al inicio de las tareas constructivas, y como parte del PGAS de obra aprobado por la IASO, el Contratista deberá llevar a cabo las tareas y programas necesarios e identificados previamente en el PAS. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Establecimiento de una Línea de Base Ambiental y Social (LBAS),
- Prospección Arqueológica Previa,
- Relocalizaciones,
- Tareas sanitarias,
- Comunicación con involucrados o afectados,
- Gestión de Permisos y Autorizaciones.

3.8 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LAS OBRAS)

En esta etapa se implementarán las medidas establecidas en el PGAS.

Para esta etapa, el SGRAS dispone de la implementación de una serie de herramientas de gestión, cuya información saliente será utilizada como indicativo de la situación socioambiental de la obra. Se estima, mediante ellas, identificar y dar curso adecuado a todas aquellas situaciones irregulares que puedan presentarse, asumiendo que un abordaje temprano puede redundar en una solución de menor magnitud. Los documentos que aquí se consignan son:

- a) Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS) (**Anexo 9**),
- b) Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS) (**Anexo 10**),
- c) Informe de Cierre Ambiental.

Estos documentos aportan información relevante de la ejecución de los diferentes programas, con especial atención en aquellos vinculados a la comunicación y vinculación de la obra para con la comunidad y a la vez, aportan a la concreción del Informe de Cierre, el que contendrá como parte central, las lecciones aprendidas.

Los informes sintetizarán las principales actuaciones del Contratista y de la IASO en materia socioambiental, con el objetivo de verificar si el PGAS previsto en el Pliego de Contratación de la Obra, y materializado por la empresa Contratista a través de su ajuste aprobado, está siendo implementado eficientemente y sus medidas propuestas resultan efectivas para mitigar los impactos identificados. En los documentos se listará el cumplimiento o no de las condiciones ambientales y sociales especificadas en el contrato, se identificarán desvíos o no conformidades, se verificará el avance de los planes y/o programas del PGAS, y se emitirán observaciones y recomendaciones que deberán ser plasmadas en un Plan de Acción Correctivo para corregir las no conformidades detectadas durante las visitas.

La IASO, designada por el comitente, realizará la Inspección de Obra, y deberá velar por el cumplimiento de los aspectos Ambientales y Sociales, de Seguridad e Higiene

Laboral y de Medicina del Trabajo por parte del Contratista. Las responsabilidades y funciones de la IASO serán: (i) seguir y controlar el proyecto en su etapa de obras de acuerdo al PGAS, (ii) aprobar los informes mensuales ambientales y sociales, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina Laboral y remitirlos al DSA (iii) realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS, (iv) informar de manera inmediata al organismo provincial correspondiente y al DSA, sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales y sociales relevantes, (v) informar al DSA y al organismo provincial correspondiente, sobre quejas y reclamos relevantes de la comunidad del AI, beneficiaria, o no, del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y solicitar al Contratista mediante orden de servicio (OS) las adecuaciones y modificaciones pertinentes. A su vez, el Contratista está obligado a adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello origine reclamos o la ampliación de los plazos de entrega.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales, ambientales o sociales.

Para el PGAS y para los PGE o PRI (cuando correspondan) se detallará(n) por separado, el o los, cronograma(s) de actividades, la(s) responsabilidad(es) de ejecución, las medidas de mitigación, los procesos de consulta y las actividades de monitoreo y seguimiento. El RA y el RS será(n) el(los) responsable(s) de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos y elaborar, para su aprobación, los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento, que se elevarán a la Inspección, al DSA y al organismo provincial.

El DSA realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos, como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS.

Luego de toda visita de supervisión el DSA preparará un Informe que será elevado a la Coordinación del Programa correspondiente, con el objetivo de reflejar el estado de avance de la ejecución del PGAS de la obra.

Los proyectos de Categoría C deberán contar con un PGAS, basado en las recomendaciones u observaciones del PAS, y el DSA podrá proveer apoyo en la definición de las mismas. Para la implementación de las mismas se elaborará un PGAS de obra, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 8**, que será aprobado por la IASO, la que a su vez inspeccionará su implementación.

4 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

4.1 INTRODUCCIÓN

El proponente deberá cumplir cabalmente con lo estipulado en la Salvaguarda S01 de CAF, debiendo realizar un Plan de Comunicación y Relacionamento con la Comunidad que contenga una estrategia de participación amplia e incluyente para todo el ciclo del proyecto y contemple: a) divulgación de la información y participación de los actores sociales, b) mapeo de actores, c) información y comunicación, d) consulta pública, e) atención de peticiones, quejas y reclamos (ver apartado 6) y f) mecanismos tendientes a la resolución de conflictos (ver apartado 6).

El alcance de la estrategia de participación dependerá del tipo de proyecto, de su magnitud y sus impactos socioambientales. La estrategia de participación, a su vez, deberá diseñarse según las características de los actores sociales identificados mediante un Mapeo de Actores.

4.2 REQUERIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA

Todos los proyectos del Programa deberán ser objeto de divulgación. Se trata de la generación de espacios de consulta, reflexión y discusión donde, a través de un diálogo constructivo basado en información pertinente, fidedigna, precisa, comprensible al receptor y oportuna, los distintos actores sociales transmiten sus puntos de vista, inquietudes y necesidades respecto de las características del proyecto, de sus estudios ambientales y sociales y de su plan de gestión ambiental y social.

Los proyectos de Categoría A requerirán como mínimo una Consulta Pública (CP) significativa con las partes interesadas y afectadas directa e indirectamente. En el caso de proyectos de categoría B requerirán de una CP significativa con las partes afectadas y las interesadas directa e indirectamente.

Los proyectos de categoría C no requieren —necesariamente— consulta, pero su realización podrá obedecer al cumplimiento de la Autoridad de Aplicación local, la que lo podrá establecer como requisito, en base al cumplimiento de la legislación socioambiental correspondiente a esa jurisdicción. No obstante, deberá haber una instancia de difusión que garantice la obtención de información y la transparencia (difusión mediante folletería, publicaciones de edictos, publicación en medios de comunicación etc.).

Deberán considerarse los puntos de vista de las partes interesadas preferentemente durante la preparación o revisión del EIAS y del PGAS. Ambos documentos podrán ser modificados para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en ese proceso.

Al comienzo y durante la preparación del Proyecto, del EIAS y del PGAS, resulta deseable efectuar reuniones entre los técnicos que lo preparan, los responsables del proyecto y representantes de la población afectada y de organismos públicos y ONGs, con competencia en los temas en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental, para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del proyecto.

En los casos de provincias que tienen legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Participación Pública (PP), ya sea Audiencia Pública (AP) u otra instancia indicada por la normativa, será aplicado el mecanismo provincial, asegurando, en todos los casos, el cumplimiento de los procedimientos previstos por este SGRAS y la política de CAF.

Cuando se establezca una instancia de AP o CP, una vez finalizado la versión borrador del EIAS y del PGAS y examinado por el DSA del FFFIR, el organismo responsable del proyecto realizará la convocatoria, notificando de ello al DSA social y a la Autoridad Ambiental de Aplicación correspondiente.

Para ello, a través de un medio de comunicación local idóneo, deberá anunciar que pone a disposición para consulta de los actores interesados, en sitio físico que deberá definir conjuntamente con el proponente del proyecto, el área ambiental y social del FFFIR y la Autoridad Ambiental de Aplicación, los documentos del Proyecto y el EIAS y su PGAS, por un plazo no menor de 15 días, a fin de que los interesados puedan analizarlos.

En el caso de que se haya implementado previamente un procedimiento de audiencia o consulta pública como resultado del cumplimiento de la normativa local, se analizará las características del proceso (difusión, convocatoria, implementación, representatividad, resultados, etc.) a fin de validarla o no en el marco de los requerimientos de este SGRAS y de CAF.

Es responsabilidad del DSA social del FFFIR asesorar y asistir a todos los procesos de participación ciudadana, sean Consultas Significativas, Audiencias Públicas, Talleres y demás instancias de participación ciudadana.

4.3 EL PLAN DE CONSULTA

En los casos en que se realice una CP, se preparará un Plan de Consulta, el cual incluirá:

- preparación de los documentos a socializar,
- elaboración del mapa de actores y lista de invitados,
- difusión del evento en diferentes medios,
- cursado de invitaciones,
- desarrollo del evento,
- registros de consultas,
- elaboración del informe de Consulta y eventuales ajustes en EIAS y PGAS.

Elaboración del mapa de actores y lista de invitados

El procedimiento de la CP deberá considerar las modalidades necesarias para asegurar la participación efectiva de todos los individuos u organismos que puedan tener interés o vinculación directa o indirecta con el proyecto: los o las representantes de las organizaciones locales, la población afectada, la población interesada (frentistas,

afectados, beneficiados, instituciones con rol o función social, autoridades locales, organizaciones de base, instituciones educativas y de salud, etc.) y, en particular, contemplar de forma prioritaria la participación igualitaria de hombres y mujeres. Para tal fin, se deberá realizar un mapeo de actores, con el objeto de identificar a toda la población afectada y/o interesada en el proyecto.

Difusión del evento y cursado de invitaciones

Una vez efectuado el mapeo de actores y definida la fecha y hora de la realización de la CP, se deberá proceder a la difusión del evento. Para tal fin, se deberán cursar invitaciones a los actores identificados con un mínimo de 15 días antes de la realización del mismo. Los medios idóneos mediante los cuales se efectúan las invitaciones son:

- Cartas (solicitar acuses de recibo)
- Mails (solicitar respuestas de los invitados)
- Publicaciones en medios locales de la provincia a los cuales tiene más acceso la población: televisión, radio prensa, carteleras, etc.
- Publicaciones en medios oficiales, boletines informativos y sitios webs del organismo proponente

Asimismo, se deberán difundir 15 días antes de la realización del evento, en el sitio web del organismo proponente y en un sitio físico (delimitado en conjunto por el proponente, el DSA y la Autoridad Ambiental de Aplicación) la siguiente información:

- características básicas del proyecto,
- principales impactos positivos y negativos y medidas de mitigación,
- versiones borradores del EIAS y PGAS preparadas para su difusión,
- fechas clave del proceso de consulta / socialización, lugares de implementación de la consulta, formas de participación, etc.,
- descripción del sistema de recepción y procesamiento de quejas y reclamos; en los casos que aplique, medidas de mitigación de impactos por reasentamiento involuntario (a través de Plan de Reasentamiento Involuntario / PRI), afectación de grupos étnicos (a través del Plan para Grupos Étnicos), Gestión de riesgos y amenazas naturales y el Plan de protección del patrimonio físico y cultural,
- compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación del proyecto, complementarios al PRI y PGE,
- cualquier otro estudio importante ambiental o social que se haya producido para el proyecto en cuestión.

4.4 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Todos los proyectos del presente programa deberán ser objeto de divulgación, en consonancia con la Salvaguarda 01 de Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales de CAF. Para tal fin, se deberá realizar, dentro de los 15 días corridos de obtenida la conformidad por parte de CAF, publicaciones de la información ambiental y social relacionada con el proyecto (EIAS, PGAS y cualquier otros estudio ambiental o social que se haya producido) a través de las siguientes formas:

- El sitio web del organismo proponente;
- El sitio web del FFFIR (como un link a la publicación hecha por el organismo proponente en el sitio web correspondiente);
- Medios propios de CAF;
- Los medios locales de la Provincia a los cuales tiene más acceso la población (televisión, radio, prensa, boletines informativos, carteleros en los municipios, etc.);
- Colocar información a disposición de la población en un sitio físico, delimitado en conjunto por el proponente del proyecto, el área ambiental y social del FFFIR y la Autoridad Ambiental de Aplicación.

4.5 PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar un programa de difusión del proyecto e información a la comunidad durante la etapa pre-constructiva, así como un programa de comunicación social durante la etapa de construcción.

Los objetivos de los programas son promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población local a efectos de prevenir los riesgos socioambientales para la población en el área operativa y de influencia directa de la obra, así como brindar información sobre las acciones de la obra y evitar o mitigar los impactos negativos de las acciones y reducir la exposición de la población a los mismos y la ocurrencia de potenciales reclamos y/o conflictos relacionados con las obras.

Para tal fin, el programa de difusión del proyecto e información a la comunidad durante la etapa pre constructiva debe contener las siguientes características y contenidos:

- Se establecerá un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes para recolectar opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- La manera en que se realizará la difusión y comunicación a la comunidad se ajustará a lo establecido por la normativa provincial y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
- Se comunicarán, con suficiente anticipación, a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la obra, las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes.
- Se deberá informar a la comunidad a través de los canales adecuados sobre el proyecto, el cronograma de obras y responsables, la evaluación final de impactos y medidas de manejo ambiental y social a implementar, el procedimiento de atención de quejas y reclamos, etc.

- Se pondrá a disposición de la población del área de influencia directa e indirecta un libro de quejas (cuya localización deberá ser comunicada), así como también un número telefónico de contacto operativo las 24 horas, una dirección de e-mail y una interfaz web mediante la cual la sociedad pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias.

A su vez, el Programa de Comunicación Social durante la etapa constructiva deberá contener las siguientes características y contenidos:

- Se realizará un Programa de Comunicación con la Comunidad a partir del cual se establecerá un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes y con población en general (opiniones, sugerencias, quejas o reclamos) relacionados con el desarrollo de la obra.
- Se fomentará la participación activa de la población a los efectos de identificar y evaluar las alternativas de solución ante problemas detectados. Posibilitar el acceso a toda la documentación del ESIAS; PGAS del Proyecto y PGAS de la obra aprobado por la IASO, en lugares públicos y horarios accesibles.
- Las modalidades de presentación y accesibilidad de la información facilitarán el acceso igualitario, fomentando la equidad de género, a todos los sectores sociales interesados.
- Se comunicará a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la Obra, con anticipación a las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes.
- Se comunicará con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la Obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros.
- Se colocará cartelería en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Concesionario, direcciones y teléfonos de consulta y recepción de quejas por parte de la UEP y/o contratista.
- Se señalará e informará de los caminos o tramos por los que se desplazarán los vehículos pesados afectados a la Obra, así como los caminos de desvío o vías alternativas, en caso que las obras comprometan la utilización de las vías principales.
- Se preparará y dispondrá en el Obrador de material gráfico (afiche o cartel) no técnico, de divulgación de la Obra.

5 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SGRAS

5.1 OBJETIVOS Y ALCANCES

El **Sistema de Interacción, Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos** del presente SGRAS tiene como objetivo definir los procedimientos e instrumentos para la recepción, registro y resolución de consultas, reclamos y quejas de las partes afectadas y/o interesadas en los diferentes Proyectos en los que intervenga el FFFIR financiados por CAF, con la finalidad de brindar solución, previniendo el surgimiento de potenciales conflictos y fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y social del Programa.

Si a pesar de la debida diligencia el conflicto no pudiere evitarse, deberá promoverse el diálogo y la negociación tratando de resolver el mismo buscando una solución que beneficie a todos los involucrados, incluido el Proyecto. En este sentido, antes de recurrir a la vía judicial, se promoverá el recurso de procedimientos alternativos de resolución de controversias como la mediación o el arbitraje.

5.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES

El Programa contará con un sistema de interacción permanente con la comunidad del entorno del proyecto, para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias, así como un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos, cuyos detalles serán especificados en cada proyecto de acuerdo a sus características particulares. Esta gestión será transversal a toda su operatoria.

El Sistema deberá estar disponible durante todo el ciclo de los Proyectos y la implementación será responsabilidad de cada **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**, designada formalmente por la provincia, en el marco de los convenios e instrumentos formales.

A efectos de la puesta en funcionamiento del Sistema:

- La página web de la **UEP** publicará las características y etapas de las obras a ejecutar en el marco de los Proyectos en los que intervenga, incluidos los modos de atención de quejas y reclamos.
- Será habilitado, dentro de la misma página web, un sitio específico que contenga el procedimiento de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos destacando que la utilización del mismo no inhibe la presentación de cualquier reclamo administrativo o judicial que resultare pertinente.
- Tanto en la locación de la obra como en las inmediaciones del área de intervención, deberá contarse con cartelera que contenga información del Proyecto, así como los medios de contactar a las instituciones responsables del mismo.
- Se llevará registro actualizado de todas las actuaciones gestionadas en el marco del Proyecto.

5.3 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Complementando los procedimientos generales indicados en el ítem precedente, se considera que:

a) La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cuatro instancias.

- una interna (administrativa, que incluye los procedimientos y recursos de:
 - los responsables de la construcción y operación / concesión de la obra vial (Ver **Anexo 11** sobre Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales a Cargo del Contratista - MGRAS).
 - la autoridad de aplicación provincial o municipal, responsable de la contratación y /o concesión de la obra.
 - el FFFIR, como responsable de la aplicación de este SGRAS.
- tres externas a la Provincia y al FFFIR: Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial.

b) Para atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse durante las obras y la operación de cada proyecto, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.

c) Los principales elementos del sistema de interacción, tales como atención de reclamos y resolución de conflictos, incluyen:

- el proceso que se seguirá
- los plazos de tratamiento de los casos
- las responsabilidades institucionales entre el FFFIR / Organismo Provincial, Mediador y Afectado.

Procesos, plazos y responsabilidades, serán diseñados según las necesidades de cada etapa del ciclo del proyecto. Asimismo, el Sistema de Interacción, preverá los mecanismos y medios necesarios acordes al contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados y/o afectados por el Proyecto, con especial consideración y respeto por los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se cuentan los pobladores urbanos y rurales de bajos ingresos y los grupos étnicos.

d) En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, y de todos los pasos para la resolución de reclamos y conflictos por cada obra o proyecto.

e) Los casos de resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la Provincia o Municipio, según corresponda.

6 PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PAC)

El objetivo del PAC es ser la herramienta bajo la cual se dé curso a todas aquellas desviaciones, incumplimientos o imprevistos que puedan surgir con respecto a los objetivos del presente SGRAS.

Cuando el adjudicatario no pueda demostrar el cumplimiento de las obligaciones del SGRAS, deberá acordar con el DSA un Plan de Acción Correctivo (PAC). El PAC deberá especificar todas las acciones necesarias para alcanzar la conformidad. Se deberá acordar también el cronograma del plan. La implementación y cumplimiento del PAC por parte del Adjudicatario es un requisito obligatorio del SGRAS.

Los Adjudicatarios deberán reportar inmediatamente a la DSA los casos de accidentes o incidentes ambientales y/o sociales de relevante efecto (ej. impacto a comunidades vecinas; implique afectación grave a un recurso natural y/o salud o seguridad de las personas) como así también cualquier otra situación que represente un incumplimiento de los objetivos del presente SGRAS.

El registro se basará en la información presentada en los diferentes Informes, principalmente en el Informe Mensual y se enfocará principalmente en los siguientes puntos:

- El perfil de riesgo ambiental y social de cada proyecto.
- Evaluación de desempeño ambiental y social de cada proyecto.
- Hallazgos detectados en la implementación del SGRAS de cada proyecto.
- Avance en los cronogramas de implementación de los planes de gestión para cada proyecto.
- Reportes de desvíos por accidentes/ incidentes ambientales y sociales de relevante efecto.
- Reporte sobre el registro y la efectividad de los mecanismos de reclamo y participación de la comunidad.

A continuación, se ejemplifica un modelo de Planilla:

Tabla 5. Modelo de planilla registro PAC

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO					
OBRA EN EJECUCIÓN:					
Fecha de registro de la acción	Acción	Parte responsable	Plazo acordado	Evidencia / Producto	Estado
Reclamo/ Información y consulta					

Autorizaciones y permisos					
Salud y seguridad					
Gestión de desastres					

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Cuerpo de Anexos

ÍNDICE DE CONTENIDO DEL CUERPO DE ANEXOS

ANEXO 1. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL

ANEXO 2. RESUMEN SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF

ANEXO 3. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS)

ANEXO 4. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS)

ANEXO 5. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN 89

ANEXO 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO 95

ANEXO 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA
EL GRUPO ÉTNICO (PGE) 99

ANEXO 8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DE OBRA 104

ANEXO 9. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL - IMAS

ANEXO 10. INFORME SEMESTRAL AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS)

ANEXO 11. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE
RESOLUCIÓN.

1 ANEXO 1. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL

1.1 CONVENIOS Y PACTOS INTERNACIONALES

Los principales Convenios Internacionales, dentro del marco ambiental, en los cuales la República Argentina ha ratificado adhesión y que muestran incidencia sobre el proyecto en estudio son:

LEYES DE ADHESIÓN A CONVENIOS Y PACTOS INTERNACIONALES	
Ley N° 13.560	Convenio N° 17 de la OIT sobre la indemnización por accidentes de trabajo
Ley N° 17.677	Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
Ley N° 21.836	Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
Ley N° 23.724	Convenio de Viena- Protección de la capa de Ozono
Ley N° 23.918	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)
Ley N° 23.919	Convenio de Ramsar
Ley N° 23.922	Convenio de Basilea
Ley N° 24.375	Conservación de Biodiversidad Biológica
Ley N° 24.295	Convenio Marco sobre Cambio Climático
Ley N° 24.650	Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo
Ley N° 24.701	Convenio de Lucha contra la Desertificación
Ley N° 24.071	Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
Ley N° 25.255	Convenio N° 182 de la OIT sobre las Peores

	Formas de Trabajo Infantil
Ley N° 25.568	Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones americanas, Convención de San Salvador
Ley N° 25.841	Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR
Ley N° 26.011	Convenio de Estocolmo de reducción y eliminación de Compuestos Orgánicos Persistentes (COP's)
Ley N° 26.305	Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad Cultural
Ley N° 27.270	Acuerdo de París sobre Cambio Climático

1.2 MARCO LEGAL NACIONAL

CONSTITUCIÓN NACIONAL

La Constitución Nacional Argentina, reformada en 1994, ha incorporado el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de preservarlo. Si bien sólo un artículo trata en forma específica el tema ambiental, sus disposiciones complementarias son lo suficientemente amplias como para lograr un marco de protección del medio ambiente, creando obligaciones a todos los habitantes, y en especial a quienes desarrollan actividades susceptibles de impactar en el ambiente.

Entre los artículos a considerar se deben mencionar, el artículo 14 bis y el art. 17, acerca de derechos esenciales y de la propiedad, el artículo 31 relativo a la atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias y tratados de integración, el artículo 41 que garantiza el derecho a un ambiente sano, el artículo 43, referido al derecho a presentar Recursos de Amparo, el artículo 75 incisos 10, 12, 13, 18, 22, 24 y especialmente el 17, que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, y los artículos 121 y 124, que hacen referencia al dominio de los recursos naturales en jurisdicciones provinciales.

Así, el artículo 41 en su primer párrafo establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. Este artículo introduce el concepto de desarrollo sustentable, señalando en forma clara la protección de los derechos de las generaciones futuras e introduce disposiciones aplicables a quienes ocasionen un daño al ambiente, señalando la recomposición del daño ambiental perpetuado.

En el segundo párrafo del artículo 41, la Constitución contiene en forma específica las obligaciones del Estado en materia ambiental "... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales...". El artículo además de establecer las obligaciones del Estado en cuanto a la protección y preservación de los recursos naturales, el patrimonio cultural y la diversidad biológica, le ordena el cumplimiento de dos obligaciones esenciales que se complementan entre sí para poder lograr la participación ciudadana, pues impone la obligación de educar a la población y brindar la información ambiental que posea. El último párrafo del artículo 41 establece la prohibición del ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos.

Como garantía Constitucional, y a los fines de lograr el cumplimiento efectivo de los derechos receptados en el artículo 41 antes enunciados, el Constituyente instituyó en el artículo 43 la Acción de Amparo, de la siguiente forma: "Contra todo acto u omisión de las autoridades públicas o particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un Tratado, o una Ley, podrá interponerse acción de amparo. En cuanto al derecho al ambiente, podrá interponerla tanto el afectado, como el Defensor del Pueblo, como aquellas asociaciones que propendan a esos fines, debidamente registradas conforme lo establecido por la Ley."

La Constitución Argentina, en su artículo 124 afirma que el dominio originario de los recursos naturales pertenece a las provincias. En consecuencia, y considerando que quien detenta el dominio de los recursos naturales es quien debe ejercer la jurisdicción ambiental, se infiere que las provincias son quienes ejercen jurisdicción y retienen el poder de policía en materia ambiental conforme lo determina el artículo 75 inc. 30 de la Constitución Nacional. Por otra parte, y relativo a tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, la Constitución aprueba la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW], la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo – 1994, la Convención de Belem do Pará y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

NORMATIVA NACIONAL

La Constitución de 1994 encarga a la Nación el dictado de normas que contengan los presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las provincias el dictado de las normas necesarias para complementarlas, sin que las primeras alteren las jurisdicciones locales.

Sin perjuicio de ello, se debe señalar además la importancia de artículos específicos del Código Civil y Comercial de la Nación como el art. 1757 y concordantes referido a la

responsabilidad objetiva por los daños ocasionados por el riesgo, así como el art. 1772 referido al daño de bienes y las correspondientes acciones preventivas.

A continuación, se mencionan las principales normas nacionales en materia Socioambiental, que han sido sancionadas y publicadas hasta el presente:

NORMATIVA NACIONAL	
Ley N° 25.675	Ley General del Ambiente, promulgada el 28 de noviembre de 2002
Agua y Saneamiento	
Ley N° 25.688	Presupuestos Mínimos que aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas, promulgada el 3 de enero de 2003
Ley N° 24.583	Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
Res. 410/18 del MArDS	Norma Técnica para el manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales-industriales
Patrimonio	
Ley N° 25.743	Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, promulgada el 25 de junio de 2003
Residuos	
Ley N° 24.051	Residuos Peligrosos, promulgada el 8 de enero de 1992
Ley N° 25.916	Gestión de Residuos Domiciliarios, promulgada el 3 de septiembre de 2004

Ley N° 25.612	Gestión de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, promulgada el 3 de julio de 2002
----------------------	---

Acceso a la información

Ley N° 25.831	Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, promulgada el 26 de noviembre de 2003
----------------------	--

Ley N° 26.522	Servicios de Comunicación Audiovisual
----------------------	---------------------------------------

Reservas Naturales - Flora y Fauna

Ley N° 26.331	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, promulgada el 19 de diciembre de 2007
----------------------	--

Ley N° 22.421	Protección y conservación de la fauna silvestre, 5 de marzo de 1981
----------------------	---

Ley N° 21.836	Aprobación de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial y Natural, 6 de julio de 1978
----------------------	---

Ley N° 22.351	Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales
----------------------	--

Dec. N° 2.148	Reservas Naturales Estrictas
----------------------	------------------------------

Ley N° 26.562	Presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de actividades de quema.
----------------------	---

Ley N° 24.702	Monumentos naturales. Declaración para diversas especies vivas.
----------------------	---

Dec. N° 453	Reservas Naturales Silvestres y Educativas
--------------------	--

Dec. N° 1.332	Programa Social de Bosques (ProSoBo)
Ley N° 25.080	Ley de inversiones para bosques cultivados
Resoluciones N° 16 y 17	Definen el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental – EIA- en áreas de la Administración de Parques Nacionales – APN--y su correspondiente Glosario, respectivamente. La Resolución N° 128/97, define el Reglamento para la Explotación de Canteras de Áridos y Remoción de suelos en jurisdicción de la APN.
Ley N° 25.335	Apruébanse las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales.
Suelo	
Ley N° 22.428	Ley de Suelos, 16 de marzo de 1981
Tránsito	
Ley N° 24.449	Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Dec. N° 779	Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y seguridad vial
Higiene y Seguridad	
Ley N° 19.587	Ley Higiene y Seguridad de Trabajo.
Expropiaciones	

Ley N° 21.499	Régimen de Expropiaciones. Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional
Seguro Ambiental	
Res. SAyDS N° 177, N° 303 y N° 1.639	Delinean las normas operativas para la contratación de seguros, reglamentarias del artículo 22 de la LGA.
Res. SAyDS N° 177	Crea la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA).
Res. SAyDS N° 178 y SF. N° 12/	Se crea la Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA) para asesorar a la SAyDS.
Res. SAyDS N° 1.973 y SF 98	Ambas normas establecen las pautas básicas para las condiciones de contratos de las pólizas de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva.
Res. SAyDS N° 1.398	Se establecen los Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente (MMES) a través de la introducción de una metodología de cálculo en función de los riesgos de las actividades.
Res. SSN N° 35.168	Determina que el otorgamiento de la conformidad ambiental por parte de la SAyDS será condición causal y elemento esencial del acto administrativo por el que se aprueben planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22 de la LGA.
Género	
Ley N° 26.485	Protección Integral a las Mujeres
Ley N° 26.743	Ley de identidad de género

Comunidades Indígenas

Ley N° 23.302	Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes
Ley N° 24.071	Ratificatoria del Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley N° 26.160	Suspende los desalojos en comunidades indígenas
Dec. N° 672	Creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos indígenas
Res. INAI N° 152/04	Establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
Res. INAI N° 4811/96	Crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas
Ley N° 26.522	Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la comunicación con identidad, particularmente mediante la provisión de radioemisoras en las comunidades indígenas.

Varios

Ley N° 24.585	Protección Ambiental de la Actividad Minera (Código de Minería)
Res. SAyDS N° 117/07	Crea la Unidad de Evaluación de Riegos Ambientales (UERA)
Ley N° 25.255	Aprueba el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (182), adoptado en la 87ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ley N° 24.650	Aprueba el convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Ley N° 26.390	Ley de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Modifica las Leyes N° 20.744, 22.248, 23.551, 25.013 y del Decreto Ley N° 326/56.
Dec. 1.117	Determina los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores.
Ley N° 20.744	Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Establece el régimen del contrato de trabajo (L.C.T.)
Ley N° 24.013	Ley de empleo. Determina el ámbito de aplicación, regularización del empleo no registrado, promoción y defensa del empleo, protección de trabajadores desempleados, e indemnización por despido injustificado, entre otros.
Ley N° 24.557	Riesgo del Trabajo. Determina los objetivos y ámbito de aplicación, prevención de los riesgos del trabajo, contingencias y situaciones cubiertas, determinación y revisión de las incapacidades. y responsabilidad civil del empleador, entre otros.
Ley N° 11.544	Determina el régimen legal de la jornada de trabajo.
Ley N° 13.560	Aprueba Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, entre ellos el correspondiente al N° 17, sobre reparación de los accidentes del trabajo.
Ley N° 26.773	Establece el régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Ley N° 27.348	Complementa a la Ley N° 24.557 sobre riesgos del trabajo.

Ley N° 17.677	Ratifica el Convenio 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 42a. Reunión del año 1958.
Ley N° 25.670	Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB's.
Ley N° 25.087	Delitos Contra La Integridad Sexual.
Ley N° 24.632	Para la erradicación de violencia contra la mujer.
Dec. 936	Protección Integral a Las Mujeres
Dec. 254	Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral
Ley N° 23.592	Prohíbe la discriminación por los motivos siguientes: raza, religión, nacionalidad, ideología, política o sindical, sexo, posición económica, condición social o características físicas.

2 ANEXO 2. RESUMEN SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF

A continuación, se presenta un resumen de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF que son de aplicación a todas las operaciones de crédito que financia.

En <https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>, se presenta mayor información sobre las salvaguardas, objetivos, alcances, requisitos y procedimientos de implementación.

SALVAGUARDA S01: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

CAF, desde el inicio y durante todo el desarrollo de un Proyecto, establece la necesidad de llevar a cabo: i) evaluaciones ambientales y sociales; ii) la evaluación de riesgos derivados del cambio climático; iii) el diseño, implementación y seguimiento de medidas de manejo ambiental y social asociado al Proyecto, y iv) el fortalecimiento de la participación informada, activa y oportuna de los habitantes de las zonas de influencia del proyecto.

Objetivo: Establecer los requerimientos en materia ambiental y social para considerar el financiamiento de una determinada ocupación y orientar las acciones que debe emprender la Jurisdicción beneficiaria para cumplirlas a satisfacción. Objetivos específicos de esta salvaguarda son:

- identificar, evaluar y gestionar los impactos ambientales y sociales;
- identificar los riesgos de variabilidad climática y las medidas de adaptación;
- gestionar los impactos identificados, mediante: i) la prevención, ii) la mitigación y iii) la compensación, cuando no sean posibles i) y ii);
- cumplir con la normativa vigente en el país en el que se desarrolla la operación;
- informar y consultar a la población residente en la zona del proyecto y a otros actores interesados sobre los impactos ambientales y sociales, las medidas de manejo y sus resultados;
- promover la mejora de la gestión ambiental y social de las operaciones, a través del fortalecimiento de las instituciones,
- homogeneizar los documentos entregados por la Jurisdicción beneficiaria para la evaluación de sus operaciones.

Alcance: Los requisitos establecidos en la presente salvaguarda se aplican a todas las operaciones financiadas por CAF que impliquen impactos ambientales y sociales. Los requisitos se aplicarán en todas las diferentes etapas que componen una operación, a saber: i) el diseño, ii) la construcción, iii) la operación, iv) las ampliaciones y/o modificaciones y, eventualmente, v) la clausura o cierre.

SALVAGUARDA S02: UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS RENOVABLES

CAF requiere a sus clientes el establecer e implementar medidas y herramientas que garanticen un uso sostenible y eficiente de los recursos y la aplicación de buenas prácticas de conservación.

Objetivo: Evitar que los proyectos financiados por CAF ocasionen degradación de los recursos hídricos y el suelo.

Alcance: Aplicable a todos los proyectos que impliquen la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/u operación de infraestructura, o el uso de los recursos agua y suelo, en los proyectos establecidos.

SALVAGUARDA S03: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CAF promueve la conservación de áreas protegidas, hábitats críticos y otras áreas sensibles, ajustándose a la legislación pertinente del país en que se realice dicha operación y a las normas internacionales que apliquen. Financia proyectos en estas áreas en la medida en que se garantice que no se afectan los objetivos de creación de las áreas protegidas y la sostenibilidad de los hábitats críticos y áreas sensibles.

Objetivo: Conservar la biodiversidad nativa y la integridad de los ecosistemas. Prevenir y, cuando esto no sea posible, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por proyectos financiados.

Alcance: Se aplica a todos los proyectos que puedan generar impactos negativos sobre la biodiversidad nativa. Su aplicabilidad se determina durante todas las fases del ciclo del Proyecto, con especial atención durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del mismo. Se aplica a las operaciones:

- que se ubican en: i) hábitats naturales, ii) hábitats críticos y iii) hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad;
- que pueden afectar negativamente a los servicios y a las funciones ecosistémicas;
- que incluyen el aprovechamiento de recursos naturales vivos (por ejemplo, pesca, agricultura, cría de animales, acuicultura, silvicultura), o
- que implican el uso y comercialización de conocimiento tradicional relativo a la biodiversidad nativa.

SALVAGUARDA S04: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

En razón de que reconoce que la contaminación como un factor crítico que deteriora las condiciones de vida de las personas y que contribuye a la degradación de los recursos naturales y la pérdida de biodiversidad, CAF promueve y considera fundamental que todas sus operaciones incluyan medidas de prevención, mitigación y control de la contaminación.

Objetivo: Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas causados por los proyectos financiados por CAF

Alcance: Su aplicabilidad se determina durante todas las fases del ciclo del proyecto, en especial durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales del mismo. Los proyectos con riesgo de contaminación son aquellos que producen o gestionan de contaminantes de aire, agua o suelo, o que producen o manejan sustancias y desechos peligrosos.

SALVAGUARDA S05: PATRIMONIO CULTURAL

Cuando existe patrimonio cultural físico o inmaterial en el área de influencia de un proyecto, CAF solicita la presentación de planes para la protección de los recursos arqueológicos, históricos y de los sitios sagrados, los que deben ser aprobados por las instituciones científicas y/o culturales competentes y cumplir la legislación pertinente del país respectivo.

Objetivo:

- Reconocer y respetar el patrimonio cultural (físico o inmaterial),
- Evitar acciones que puedan ocasionar impactos negativos en él,
- Promover su protección y conservación, y
- Apoyar la divulgación y educación sobre su significado y la importancia de protegerlo y respetarlo.

Alcance: Es aplicable a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural (físico o inmaterial), o patrimonio natural, así estos no hayan sido reconocidos legalmente por el país en el que se encuentran o hayan sido previamente perturbados. Se aplica también a los proyectos que impliquen movimientos de tierra donde, de acuerdo con los registros históricos del país y la región, hayan podido existir asentamientos humanos ancestrales.

CAF no financiará el proyecto si existieran impactos significativos impactos negativos sobre el patrimonio cultural que no pudieran ser prevenidos o mitigados.

Con el fin de cumplir con los objetivos y requisitos de esta salvaguarda, el Plan de Gestión Ambiental y Social deberá incluir un programa especial sobre el patrimonio cultural.

SALVAGUARDA S06: GRUPOS ÉTNICOS Y DIVERSIDAD CULTURAL

Para los casos de proyectos en cuya área de influencia se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia, CAF solicita la preparación de un plan específico para dicho grupo, con el fin de salvaguardar su integridad física, territorial, social, cultural y económica, así como para asegurar un proceso de consulta y participación libre, previa e informada, y para brindarle beneficios que sean culturalmente apropiados

Objetivo:

- Reconocer y respetar a los grupos étnicos, su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, derechos sobre el territorio, salvaguardando su integridad física, asegurándoles el proceso de consulta y apoyar su desarrollo.

- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los grupos étnicos.
- Asegurar un proceso de consulta libre, previa e informada sobre las acciones que puedan afectar a los grupos étnicos y las medidas para su manejo, antes del inicio de los estudios del proyecto.
- Asegurar un proceso de consulta pública libre e informada durante el desarrollo de los estudios, en el que participen activamente los grupos étnicos.
- Anticipar y evitar acciones que puedan afectar negativamente a los grupos étnicos.
- Mitigar o compensar los impactos negativos del proyecto cuando éstos no se puedan evitar, por medio de medidas diseñadas de manera participativa con los grupos étnicos.
- Asegurar el acceso de los grupos étnicos a los beneficios del proyecto y asegurar que éstos sean culturalmente apropiados e incluyentes.
- Apoyar el desarrollo con identidad de los grupos étnicos, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.

Alcance: Esta salvaguarda aplica a todos los proyectos en cuya área de influencia directa o indirecta se encuentren grupos étnicos o existan lugares sagrados de importancia para un grupo étnico, incluso si los territorios que habitan o con los que tengan vínculos no hubieran sido reconocidos legalmente como suyos por el país.

SALVAGUARDA S07: REASENTAMIENTO DE POBLACIÓN

En operaciones que requieran la adquisición o utilización de tierras y esto provoque el desplazamiento físico o económico de las personas que allí residen y/o ganan su sustento, y por tanto el reasentamiento y/o la reubicación de grupos humanos, CAF solicita la elaboración de un Plan de Reasentamiento y/o un Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, las condiciones de vida de las personas desplazadas.

Objetivo:

- Reasentar a la población desplazada con el fin de mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y los estándares de vida que tenía antes del desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia de la tierra.
- Brindar alternativas sostenibles e incluyentes de reasentamientos que respondan a las características diferenciales de las personas que deben desplazarse.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que puedan llegar a sufrir las personas que continuarán residiendo en el lugar desde el que se desplazó la población y las personas de las poblaciones receptoras.
- Integrar a la población reasentada con la receptora.

Alcance: Aplicable a todos los proyectos que requieran el desplazamiento obligatorio de las personas que viven o trabajan en el área donde se desarrolla el proyecto, o que atiendan a poblaciones desplazadas después de un desastre natural.

SALVAGUARDA S08: CONDICIONES DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

CAF vela por el trabajo voluntario, digno y justo de las personas, y porque los trabajadores de los proyectos cuenten con condiciones de trabajo seguras y saludables, gracias a la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y a la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

CAF no financia proyectos que impliquen la explotación directa o indirecta a menores de edad. Asimismo, CAF promueve la capacitación de los trabajadores de las operaciones que financia.

Objetivo:

- Promover el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo, relaciones y condiciones laborales.
- Promover un trato justo, sin discriminación y con igualdad de oportunidades, a los trabajadores.
- Promover la prevención de riesgos ocupacionales a través de la evaluación y el control de riesgos en las actividades realizadas por los proyectos.
- Evitar el trabajo infantil nocivo y el trabajo forzoso.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables; precautelar la salud de los trabajadores, en especial de los grupos vulnerables.

Alcance: Aplicable a todos los proyectos que requieran la contratación de mano de obra. Está concebida para beneficiar a todos los trabajadores de los proyectos, es decir los “trabajadores directos”, que son las personas que trabajan en relación de dependencia directa con la Jurisdicción beneficiaria, los “trabajadores indirectos”, que son personas que trabajan o se vinculan con los proyectos a través de terceros (contratistas, sub-contratistas, ejecutores, proveedores) y la “mano de obra comunitaria”.

3 ANEXO 3. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS)

Perfil Ambiental y Social del Proyecto (PAS)					
Nombre del Proyecto					
Descripción Breve del Proyecto (objetivos y principales acciones)					
Ubicación Geográfica (localidad, provincia, longitud y latitud)					
Monto (US\$)					
Descripción Breve del Entorno Ambiental y Social del Proyecto					
Existencia de Legislación específica de EIAS			Necesidad de realizar Audiencia Pública (o consulta equivalente) según Legislación Local		
Autoridad Ambiental de Aplicación (entidad responsable de emitir la licencia ambiental)					
Nombre y Especialidad del Responsable de elaborar el PAS					
Tipo de Operación					
Tipo I: Alta		Tipo II: Moderada		Tipo III: Baja	
Riesgo	Tipo de Riesgo				Observaciones
	Ausente	Leve	Moderado	Alto	
Medio Natural					
Afectación de áreas naturales protegidas o sus áreas de amortiguamiento					
Afectación de hábitats naturales, ecosistemas					

sensibles o hábitats críticos					
Afectación de hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad (embalses, plantaciones forestales/viveros)					
Ruptura de la continuidad del espacio Natural (efecto barrera)					
Afectación de terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente)					
Afectación de terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente)					
Afectación a especies frágiles o amenazadas					
Afectación a la fauna (silvestre, doméstica)					
Afectación de la vegetación					
Introducción de especies exóticas (fauna y flora)					
Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno					
Afectación de recursos hídricos (ríos, arroyos, lagos, etc.)					
Consumo de agua superficial y/o subterránea.					
Deposición de material particulado a fuentes de agua (sedimentación)					
Afectación a la escorrentía (superficial, subterránea)					
Alteración a los patrones de drenaje					
Alteración a los patrones de infiltración					

Afectación de zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas, o sitios con riesgo de erosión					
Alteración de la calidad del aire					
Alteración de los niveles sonoros					
Afectación del suelo					
Generación de volúmenes de excavación					
Extracción de volúmenes de áridos					
Generación de volúmenes de residuos sólidos					
Generación de residuos peligrosos					
Generación de efluentes líquidos					
Generación de GEI's					
Vulnerabilidad del proyecto a desastres naturales (zona inundable o vulnerable a eventos climáticos, sismos, etc.)					
Medio Social, Cultural y Económico					
Afectaciones a individuos, familias o grupos en estado de vulnerabilidad					
Afectaciones a los derechos colectivos de poblaciones indígenas					
Afectación de territorios de pueblos originarios					
Afectaciones a la cultura, organización social, lengua o seguridad física y alimentaria de poblaciones indígenas					
Agudización de conflictos sociales y políticos preexistentes					

Limitación del acceso de la población local a los recursos naturales					
Afectación de zonas que presentan conflictos de uso de los recursos agua y/o suelo					
Afectación de áreas con mediano a alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo					
Afectación a espacios públicos (escuelas, hospitales, cementerios, plazas, parques, paseos, etc.)					
Afectación a las interacciones sociales o prácticas culturales					
Afectación a actividades económicas					
Afectación del tránsito vehicular, peatonal, etc.					
Afectación a la accesibilidad a predios, viviendas o negocios (durante construcción)					
Alteración de los precios de los predios aledaños al proyecto					
Cambios en la tenencia, el uso y el valor del suelo					
Incremento en la probabilidad de invasiones de predios circundantes					
Generación de molestias a la comunidad (ruido, polvo, etc.)					
Interrupción de servicios básicos					
Incremento en la demanda de servicios básicos por encima de la capacidad disponible					

Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera)					
Generación de estímulos a la migración hacia el área del Proyecto					
Contribución a la creación o fortalecimiento de relaciones económicas desiguales					
Incremento del riesgo de accidentes, incendios, explosiones, inundaciones, derrames, etc.					
Contribución a la fomentación de trabajo forzado y/o trabajo infantil					
Incremento de riesgos ocupacionales asociados a las actividades del proyecto (riesgo eléctrico, riesgos físicos, riesgos ergonómicos, etc.)					
Desplazamiento físico de la población (reasantamiento)					
Desplazamiento de actividades comerciales					
Necesidad de expropiaciones					
Riesgo de empobrecimiento de personas afectadas por desplazamiento físico o económico que no tienen derechos legales reconocidos sobre las tierras o viviendas afectadas					
Acceso desigual de hombres y mujeres a los beneficios del proyecto					
Incremento del riesgo de violencia de género, explotación sexual y tráfico de personas					

Incremento de la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en los trabajadores alojados en los campamentos y las comunidades circundantes																										
Sensibilidad del Medio																										
Alta	Moderada			Baja																						
Categorización Proyecto																										
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" rowspan="2"></td> <td colspan="3">Sensibilidad del Medio</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Moderada</td> <td>Baja</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Tipo de Operación</td> <td>Tipo I</td> <td>A</td> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>Tipo II</td> <td>A</td> <td>B</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Tipo III</td> <td>B</td> <td>C</td> <td>C</td> </tr> </table>								Sensibilidad del Medio			Alta	Moderada	Baja	Tipo de Operación	Tipo I	A	A	B	Tipo II	A	B	C	Tipo III	B	C	C
		Sensibilidad del Medio																								
		Alta	Moderada	Baja																						
Tipo de Operación	Tipo I	A	A	B																						
	Tipo II	A	B	C																						
	Tipo III	B	C	C																						
Medidas de Mitigación																										
Estudios Complementarios requeridos para cumplir con las Salvaguardas de CAF																										
Plan de Reasentamiento Involuntario			Sí / No																							
Plan de Pueblos Indígenas Sí / No			Sí / No																							
Otros			¿Cuál?																							
Anexo fotográfico y mapas de ubicación																										
Completar con mapas y planos (*.kmz, *.cad, etc.) de ubicación del Proyecto a diferente escala y al menos 10 imágenes representativas que den muestra del entorno y/o de los principales hitos de la zona de intervención.																										

4 ANEXO 4. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS)

En el presente Anexo se incluyen los contenidos mínimos para la realización de EIAS. Si bien en la legislación ambiental de cada provincia se establecen los procedimientos y requerimientos que deben cumplir los distintos proyectos para obtener la Declaración de Impacto Ambiental o Certificado de Aptitud Ambiental previo a su ejecución, el objetivo del presente es establecer un marco de referencia y orientación para fortalecer los EIAS. Al respecto vale aclarar que el contenido mínimo aquí detallado no resulta menos exigente que lo previsto por las normativas provinciales, debiendo señalarse, además, que tampoco sustituyen lo establecido por las mismas. Casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar los TDR cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un proyecto. Independientemente de la legislación de cada Jurisdicción, se deberán aplicar las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

Contenidos Mínimos: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL [NOMBRE DEL PROYECTO]

1. Introducción. *[Esta sección debe enunciar el objetivo de la evaluación, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EIAS]*

2. Información de Antecedentes. Los consultores o agencias del gobierno encargados de realizar la EIAS, deberán incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto con que esté relacionado. También se incluirá una breve descripción de otros estudios (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de LB), ya que quién está llevando a cabo la EIAS debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación.

3. Objetivos. *[Necesidad a resolver con la EIAS, su relación con el ciclo total del proyecto involucrado concretamente y el producto entregable]*

4. Requerimientos de la EIAS. *[Normativas y criterios que rigen la realización de la EIAS, de acuerdo a la categoría del proyecto según la normativa provincial/municipal y la Salvaguarda S01 Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales para el tipo de proyecto. También debe incluir los requerimientos de otras salvaguardas o requisitos del Banco pertinentes (en caso de corresponder según características sociales de la población involucrada, vulnerabilidad, situaciones de conflictos, hábitats naturales, propiedad cultural, manejo de pesticidas, reasentamiento involuntario, así como la política de acceso a la información); normas nacionales, provinciales o municipales sobre EIAS; regulaciones sobre EIAS de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]*

Tarea 1. Descripción del Proyecto. Breve descripción de sus partes relevantes, usando cartografía cuando sea necesario, e incluyendo, entre otros aspectos: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserta el proyecto propuesto (p.ej. planes de gestión integrada de recursos hídricos, de ordenamiento territorial, de acción estratégica, etc.).

Tarea 2. Descripción Socio-Ambiental. Recopilar, evaluar y presentar información de LBAS relevante del AI. Se deberá complementar el relevamiento de información secundaria, con estudios de campo para recopilar datos primarios. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

(a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos (incluyendo capacidad de filtración de los mismos); clima; calidad del aire; agua superficial y subterránea, hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

(b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.

(c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación.

(d) Aspectos socio-culturales. Población; uso y ocupación del territorio; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; relaciones de género; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes; organizaciones de base existentes, mapeo de actores, relaciones interinstitucionales, programas de desarrollo local, nacional o provincial.

(e) Relevamiento de la infraestructura presente en el AI, considerando las posibles afectaciones a las mismas.

[Se sugiere evitar la compilación de datos irrelevantes]

Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel nacional, provincial y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

[Especificar la legislación y las regulaciones conocidas e investigar acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos, etc.)]

Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto. Describir y analizar todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo, así como los inevitables o irreversibles. En lo posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales y sociales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué salvaguardas de CAF serán aplicadas por las actividades del proyecto.

[Si fuera necesario, indicar: (i) cualquier estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (p. ej., mujeres, jóvenes, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de los requisitos de las salvaguardas, y pueden incluir temas tales como hábitats naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; grupos étnicos, riesgos de peligros naturales, utilización sostenible de los recursos naturales, prevención y gestión de la contaminación, etc.]

Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto. Describir las alternativas examinadas durante el desarrollo del proyecto e identificar otras que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento. Comparar las alternativas, tanto en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo, como en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local. Al describir los impactos, indicar los irreversibles o inevitables y los posiblemente mitigables. Analizar las alternativas de tratamiento de efluentes, como p.ej. plantas biológicas. Incluir estudios sobre la generación de GEI, para c/u de las alternativas propuestas. En lo posible, cuantificar costos y beneficios de cada alternativa, cantidad de beneficiarios de las alternativas propuestas incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa “sin proyecto”, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales y sociales en el futuro inmediato (basados en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (planes de gestión integrada de recursos hídricos, de ordenamiento territorial, de acción estratégica, etc.).

[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría A y B]

Tarea 6. Desarrollo del PGAS para mitigar los impactos negativos y potenciar los positivos. Recomendando medidas factibles y costo-efectivas. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Considerar la compensación para las partes afectadas por impactos no mitigables. Incluir programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación / potenciación (ver guía al final

de este documento). Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos (incluyendo la participación de los actores involucrados que contemple otras cosas la consulta y atención de peticiones, quejas y reclamos) de la S01 y de los requerimientos ambientales y sociales de otras salvaguardas aplicables de corresponder como S02, S03, S04, S05, S06, S07, S08 y S09 *[Dependiendo de las actividades del proyecto se deberá establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información abajo listada.]*

Cronograma del proyecto. Compuesto por:

- Un cronograma de todas sus actividades, incluyendo las de capacitación;
- Plan de adquisición de terrenos usados por el proyecto;
- Monitoreo y evaluación; y
- Supervisión

Operación del Proyecto. Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:

- Operación general;
- Capacitación ambiental y social que será dada a los operadores;
- Niveles de ruidos esperables durante la operación;
- Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
- Manejo de desechos patogénicos (desde la generación hasta la disposición), tipos de procesos y tecnologías usadas para tratarlos;
- Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
- Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los escombros);
- Planes para el manejo adecuado de pesticidas, en caso que se utilicen para operar el proyecto.
- Planes de operación y mantenimiento específicos.

Tarea 7. Desarrollo de un Plan de Monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación /potenciación y los impactos del proyecto durante construcción y operación. Incluir un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sea necesario llevar a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de la LBAS para la evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

Tarea 8. Consultas públicas (CPs). Asistir en la Consulta Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto. *[Especificar las actividades planeadas para CP.]*

6. Informe. El informe de EIAS debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de los mismos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser

presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la EIAS, de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

Organizar el informe de EIAS de acuerdo con los siguientes lineamientos:

(a) Resumen ejecutivo. Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.

(b) Marco de política, legal y administrativo. Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EIAS es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales y sociales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales y sociales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del tal marco en el proyecto.

(c) Descripción del proyecto. Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier PRI o PGE (ver también párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el AI del proyecto.

(d) Datos de LBAS. Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.

(e) Impactos ambientales y sociales. Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto en que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente y de los/as pobladores locales. Identifica y estima la cantidad y calidad de los datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y especifica temas que no requieren atención adicional.

(f) Análisis de alternativas. Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación “sin proyecto” – en términos de sus impactos ambientales potenciales y considerando las características sociales de la población y su régimen de ocupación y vinculación con el territorio; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando sea factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.

(g) PGAS. Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados;

(h) Apéndices

(i) Lista con los autores del informe de la EIAS – individuos y organizaciones.

(ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.

(iii) Minutas de las reuniones de consulta, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONGs). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONGs locales.

(iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.

(v) Lista de informes relacionados (ej. PRI o PGE).

Otra información. *[Incluir aquí listas de fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención el consultor].*

5 ANEXO 5. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El PGAS a realizar estará fundamentado, principalmente en la EIAS, debiendo contemplar también los requerimientos emanados de la autoridad ambiental en ocasión de la solicitud de la DIA, además de lo estipulado en el Contrato de Préstamo CFA-FFFIR (CFA-11191) y en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF. Asimismo, deberá considerar las normativas sociales y ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que podrán solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de

la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas (pesquerías, explotación de recursos forestales), y la fase de abandono, relaciones intercomunitarias. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental y social que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

5.1 DISEÑO Y ORGANIZACIÓN

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socio-ambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho riesgo, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIAS. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental y social que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental y un Social encargado de la ejecución el PGAS. En esa misma línea, se identificará las medidas y las responsabilidades ambientales y sociales para la fase de operación.

5.2 PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PGAS

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

5.3 PLAN DE ACCIÓN DEL PGAS

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales y sociales detectados, con el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

5.3.1 ETAPA PRE-CONSTRUCTIVA

- Programa de difusión del proyecto y comunicación social (asociado a la Consulta Pública)
- Programa de difusión del proyecto e información a la comunidad (post licitatorio)
- Programa de capacitación
- Programa de protección al patrimonio cultural

5.3.2 ETAPA CONSTRUCTIVA

- Programa de manejo de fauna, vegetación y arbolado
- Programa de manejo de suelos
- Programa de manejo de canteras
- Programa de manejo de recursos hídricos
- Programa de gestión ambiental y social del campamento y obrador
- Programa de plantas de materiales
- Programa de gestión de residuos
- Programa de maquinaria y equipos
- Programa de manejo y transporte de cargas generales, materiales contaminantes y peligrosos
- Programa de suspensión temporal por períodos prolongados
- Programa de equidad de género
- Programa de cumplimiento de condiciones laborales
- Programa de salud y seguridad en el trabajo
- Programa de contingencias
- Programa de forestación compensatoria
- Programa de seguridad vial, ordenamiento de tránsito y señalización
- Programa de gestión de luminarias y alumbrado público
- Programa de comunicación social
- Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa de construcción
- Programa para evitar/minimizar afectaciones a actividades económicas
- Programa de protección del patrimonio cultural
 - Subprograma de hallazgos paleontológicos, arqueológicos y de minerales de interés científico
- Programa de vigilancia y control de la contaminación
 - Subprograma de control de la calidad de aire
 - Subprograma de control de ruido ambiental
 - Subprograma de control de calidad del suelo
 - Subprograma de control de calidad de recursos hídricos superficiales y subsuperficiales
- Programa de supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación
- Programa de cierre de la obra

5.3.3 ETAPA OPERATIVA

- Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa operativa
- Programa de control del tránsito y seguridad vial
- Programa de respuesta ante contingencias
- Programa de instalación y mantenimiento del sistema de cartelería

- Programa de abandono de la infraestructura (fin de vida útil del proyecto)

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Pueblos Indígenas, así como otros Planes de Manejo Especiales, eventualmente desarrollados.

Medidas de mitigación:

Medidas de mitigación sobre el medio físico- natural

- MM – 1: Aire (emisiones sonoras, vibraciones y calidad del aire)
- MM – 2: Agua (calidad del agua, drenaje y escurrimiento)
- MM – 3: Relieve y suelo (topografía, estructura y calidad de suelos)
- MM – 4: Vegetación y fauna (abundancia y diversidad)
- MM – 5: Paisaje (arbolado y espacios verdes)

Medidas de mitigación sobre el medio socio-económico

- MM – 6: Calidad de vida de la población, junto con “Buenas prácticas destinadas a la prevención y protección del personal en obra (salud y seguridad ocupacional)”.
- MM – 7: Infraestructura de servicio y equipamiento
- MM – 8: Actividades productivas y económicas
- MM – 9: Turismo y esparcimiento
- MM – 10: Aspectos socioculturales, actividades y usos del suelo
- MM – 11: Tránsito y transporte vial, junto con “Buenas prácticas destinadas al control del tránsito y seguridad (vial y peatonal)”.

5.4 PLAN DE RETIRO DE OBRA

Se determinarán las actividades que aseguren durante esta fase el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra a los efectos de lograr su restauración, como asimismo evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para zonas de explotación de materiales se prepararán los esquemas de revegetación.

5.5 PLAN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente posibles fallas de manejo, impactos no previstos, verificar el cumplimiento de las salvaguardas, y mensurar la efectividad de

los indicadores, la Unidad Ejecutora del Proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo Ambiental y Vigilancia y Control de la Contaminación; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

(i) Se realizarán inspecciones visuales y se monitoreará la efectividad de los indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Por otra parte, se programarán los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones. Por otra parte

(ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.

(iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y sociales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista incluya en su oferta las acciones y medidas a implementar a fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Al PGAS lo acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y/o el Plan de Grupos Étnicos, de acuerdo a lo previsto en los anexos 7 y 8, cuando sea pertinente.

Ficha tipo de los PGAS para los programas:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN					
Área de Aplicación	Área Operativa		De influencia directa		De influencia indirecta
Responsables	Implementación del Programa				
	Supervisión del Programa				
Objetivos					
Características y Contenidos					
Medidas de Mitigación Asociadas (EIAS)					
Indicadores de éxito					
Supervisión Externa					
Costo estimado				Efectividad esperada	
Observaciones					

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación:

FACTOR AMBIENTAL		NOMBRE DEL FACTOR AMBIENTAL	
MM – 1			
Principales acciones potencialmente causante de impactos negativos		[Listar Etapas y tareas de obra pertinentes a esta MM]	
Descripción de la Medidas:			
• [Describir las MM planteadas para este componente]			
Indicadores de éxito:			
• [Describir los indicadores de éxito de las MM planteadas para este componente]			

6 ANEXO 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

6.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

La Jurisdicción beneficiaria deberá cumplir cabalmente con lo estipulado en la Salvaguarda 07 de CAF. Asimismo, elaborará un documento que incluirá:

- i) Plan de Reasentamiento Involuntario, cuando la población sufra un desplazamiento físico,
- ii) Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, cuando el desplazamiento solamente sea económico, y
- iii) Plan de Relocalización in Situ, cuando las personas cuyos inmuebles se afecten parcialmente realocicen su vivienda y/o sus actividades económicas al área remanente.

El Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) pretende:

- Identificar a los grupos de personas, hogares y actividades formales e informales que serán afectados por el desplazamiento físico y/o económico;
- Determinar las principales características de los predios, las diferentes formas de tenencia de la tierra y condiciones de los afectados;
- Asegurar que las personas, hogares y actividades afectados por el desplazamiento sean indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada;
- Mejorar, o al menos restablecer, de manera sostenible las condiciones socioeconómicas y los estándares de vida que tenía antes del desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia de la tierra.
- Brindar alternativas sostenibles e incluyentes de reasentamiento que respondan a las características diferenciales de las personas que deben desplazarse.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que puedan llegar a sufrir las personas que continuarán residiendo en el lugar desde el que se desplazó a parte de la población y las personas de las poblaciones receptoras.
- Integrar a la población reasentada con la receptora.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del PRI en cuanto a verificar que los compromisos y acciones relacionadas con el acceso a la vivienda, con las medidas económicas y de asistencia social planteadas se cumplan; y
- Realizar el monitoreo del restablecimiento de las condiciones de vida de los hogares y actividades desplazadas conforme a lo prescrito en el PRI.

6.2 ESTUDIO DE BASE DEL REASENTAMIENTO

El estudio de base deberá incluir como mínimo las alternativas del proyecto evaluadas para evitar o minimizar las afectaciones, principales componentes del proyecto relacionados con las expropiaciones y reasentamientos, y caracterización socioeconómica de los afectados.

Se deberá determinar con precisión las áreas requeridas por el proyecto, realizar estudios catastrales y de tenencia para determinar los predios del área requerida a los fines de identificar las personas que tienen derecho sobre los mismos y las formas de tenencia que ostenta. Se efectuará un levantamiento topográfico de los inmuebles existentes en el área requerida.

Efectuar un censo y un estudio socioeconómico de las unidades sociales que residen en los predios referidos, incluyendo en detalle las siguientes: análisis de género, nacionalidad, ingresos, cantidad de hogares por vivienda, presencia de personas con discapacidad, cobertura de salud, etc.

Se procederá a establecer una fecha de corte del censo de la población por desplazar, con el propósito de definir los criterios de elegibilidad de las soluciones de reasentamiento.

Finalmente, se deberá identificar la población que continuará residiendo en el lugar una vez que la población que reside en el área requerida por el proyecto se desplace, debiéndose analizar además el tipo de relaciones entre ambas poblaciones. A su vez, se identificará la población que vive en las zonas donde se reasentará la población desplazada, analizando sus características socioeconómicas y la oferta de servicios públicos y sociales existentes.

6.3 ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Se deberá llevar a cabo un proceso de consulta exclusivo con los afectados por el proceso de reasentamiento, brindando información clara y oportuna a todas las personas involucradas (residentes, personas desplazadas y población receptora) sobre el proceso de reasentamiento y sobre sus opciones, derechos y obligaciones. Se deberán desarrollar mecanismos que garanticen una amplia participación de las personas y unidades sociales involucradas y que sean incluyentes en términos de género y edad.

Deberán establecerse canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento para que las personas involucradas puedan brindar y recibir información, presentar sus peticiones y preguntas y recibir respuestas a éstas.

- Estrategias de comunicación social e información pública. Explicación de la política de reasentamiento, fechas, procedimientos legales de recurso, cronograma del traslado, Mecanismos de transporte y acceso a la asistencia transitoria:
- Anuncios por medios de difusión;
- Reuniones públicas; y
- Calendario de actividades de información pública.

La comunidad deberá participar en la preparación y supervisión de planes de reasentamiento. Se debe consultar a toda la población afectada (población por desplazar, población que continuará residiendo en el lugar y población receptora) sobre los impactos del desplazamiento, sobre medidas para prevenir, mitigar o compensar impactos negativos sobre las opciones de reasentamiento y los objetivos, el alcance y

contenido del PRI. Debe incluir parámetros claramente definidos en cuanto a la función de:

- las organizaciones de base comunitaria;
- las organizaciones no gubernamentales;
- los grupos consultivos y de expertos;
- Disposiciones especiales para la participación de los grupos particularmente vulnerables y las minorías;
- Estrategias de ayuda mutua; y
- Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.

El proceso de realización de las consultas, sus resultados y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados deben estar debidamente documentados.

6.4 CONTENIDOS DEL PRI

1. Descripción general del Proyecto e identificación de la zona de Proyecto.
2. Identificación de impactos: componentes o actividades que dan lugar al desplazamiento, con exposición de motivos de la adquisición de la tierra seleccionada; alcance y escala de la adquisición, impactos en estructuras y otros inmuebles, restricciones sobre el uso o acceso a tierras o RRNN, alternativas evaluadas, mecanismos de minimización del desplazamiento.
3. Objetivos del Plan.
4. Censo y estudios socioeconómicos de línea de base (Identificación de personas afectadas: (edad, género, cantidad de integrantes de la familia, nacimientos y muertes e información social y económica relacionada: etnia, salud, educación, ocupación, fuentes de ingresos, patrones de medios de subsistencia, capacidad de producción, entre otros, características de los hogares y niveles de vida, tierras, estructuras e inmuebles afectados; obras de infraestructura, bienes o servicio públicos o comunitarios afectados. Fecha de corte, debidamente documentada y divulgada en la zona del proyecto para excluir a las personas que no resultan elegibles para exigir compensación.
5. Marco legal alcance naturaleza de la compensación, metodología de valoración y momento de pago, procedimientos aplicables, incluidos los recursos administrativos y judiciales para los afectados con sus plazos y mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible).
6. Marco institucional con adecuada asignación de roles y responsabilidades; Organismos responsables de las actividades de reasentamiento (ONG/OSC que pueden ser útiles en la ejecución), con evaluación de su capacidad institucional.
7. Elegibilidad criterios de elegibilidad para recibir compensación, incluida la fecha de corte.
8. Valoración y compensación de pérdidas con metodología utilizada y niveles de compensación propuesta. Compensación ofrecida (viviendas/efectivo).
9. Participación de la comunidad (personas desplazadas y anfitrionas, cuando corresponda), divulgación de información, participación significativa en etapas de planificación, implementación, seguimiento y evaluación. Documentación. Mecanismo de atención de quejas y reclamos. Descripción de la estrategia de consulta durante el diseño y la implementación del Plan, resumen de las opiniones expresadas por los afectados y consideración de las mismas, revisión de las alternativas presentadas y las decisiones de las personas desplazadas en relación a

- las mismas, mecanismos para que los desplazados puedan expresar sus preocupaciones a las autoridades). Diseño del Plan con consideración de aspectos de género.
10. Cronograma de implementación que incluya fecha de desplazamiento y fechas de inicio y finalización de todas las actividades de reasentamiento.
 11. Costos y presupuesto de todas las actividades de reasentamiento. Suficiencia del Presupuesto asignado (adecuación de las viviendas ofrecidas- calidad, estructura, dimensiones-, otros tipos de asistencia brindada, transporte, mudanza, alimentos, vivienda y servicios sociales durante la reubicación, etc.). Inclusión del Plan de Reasentamiento en el presupuesto general del Proyecto.
 12. Mecanismo de atención de quejas y reclamos.
 13. Seguimiento y evaluación, arreglos de seguimiento, indicadores.
 14. Si hubiera reubicación física de los residentes: Asistencia durante la transición.
 15. Selección y preparación del sitio y reubicación descripción de alternativas y justificación de la selección, arreglos institucionales y técnicos para la identificación y preparación del sitio, documentación de las transacciones para la adquisición de terrenos. Identificación y consideración de oportunidades para mejorar los niveles de vida mediante inversiones complementarias en infraestructura o servicios, medidas para evitar la afluencia de personas no elegibles a los sitios seleccionados, procedimientos para la reubicación física, arreglos legales para regularizar la tenencia y transferencia de títulos a las personas reasentadas.
 16. Vivienda, infraestructura y servicios sociales (escuelas, centros de salud), planes de otorgamiento de los mismos. Adecuación de las viviendas ofrecidas: calidad, estructura, dimensiones. Localización de las viviendas ofrecidas (infraestructura y servicios básicos, salud, educación, acceso a medios de transporte, opciones de empleo y medios de subsistencia. Otros tipos de asistencia brindada (transporte, mudanza, alimentos, vivienda y servicios sociales durante la reubicación, otros).
 17. Gestión y protección del ambiente (evaluación de los impactos ambientales del reasentamiento propuesto y medidas de mitigación).
 18. Consulta sobre los arreglos de reubicación. Descripción de los métodos de consulta a las personas desplazadas acerca de sus preferencias relacionadas con las alternativas de reubicación.
 19. Integración con las poblaciones anfitrionas. Consulta con comunidades anfitrionas y gobiernos locales, identificación de conflictos potenciales y propuesta de métodos para abordarlos, medidas de ampliación de servicios (educación, salud, agua, otros).

Requisitos adicionales:

Cuando el reasentamiento implique el desplazamiento económico se deberá realizar un Plan de Restablecimiento de condiciones económicas, que incluirá:

- a. Reposición directa de tierras de valor productivo equivalente, para quienes dependan de la agricultura para su subsistencia. Métodos y plazos para su asignación.
- b. Medios para la obtención de recursos sustitutos o alternativos o medios de subsistencia alternativa, para personas que pierden el acceso a las tierras o recursos de los que depende su sustento. Descripción de los medios para la obtención de recursos sustitutos o alternativos.

- c. Respaldo para la obtención de medios de subsistencia alternativos. Descripción de acuerdos viables para la obtención de empleo o establecimiento de negocios, capacitación, créditos, etc.
- d. Asistencia durante la transición para aquellos cuyos medios de subsistencia se verán alterados (pago por pérdida de cosechas y RRNN, lucro cesante, etc.).

7 ANEXO 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA EL GRUPO ÉTNICO (PGE)

7.1 OBJETIVOS DEL PLAN PARA EL GRUPO ÉTNICO

7.1.1 OBJETIVO GENERAL

El Plan para Grupos Étnicos (PGE), que deberá cumplimentar cabalmente con lo estipulado en la Salvaguarda 06 de CAF, pretende que las obras del proyecto logren lo siguiente:

- Reconocer y respetar a los grupos étnicos, su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, sus derechos humanos, sus derechos sobre su territorio y sobre los recursos naturales que utilizan, su cultura, su organización social, sus conocimientos, sus prácticas y sus usos y costumbres.
- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los grupos étnicos.
- Asegurar un proceso de consulta libre, previa e informada sobre las acciones que puedan afectar a los grupos étnicos.
- Asegurar el acceso de los grupos étnicos a los beneficios que genere el proyecto, mejorando las condiciones de vida de las comunidades en general.
- Favorecer la recepción de beneficios sociales y económicos generados por el proyecto por parte de las Comunidades de forma tal que sean culturalmente apropiados e incluyentes desde el punto de vista inter -generacional y de género.
- Anticipar y evitar acciones que puedan afectar negativamente a los grupos étnicos.
- Mitigar y/o compensar los impactos negativos que no puedan evitarse, con medidas diseñadas de forma participativa con los grupos étnicos.
- Evaluar de manera participativa potenciales impactos positivos y beneficios, así como los impactos negativos y medidas para evitar, reducir, mitigar y/o compensarlos.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades organizativas, asociativas y de gestión de los grupos étnicos.

7.2 SOBRE LA CONSULTA Y EL RELACIONAMIENTO

Durante los procesos de consulta, deben respetarse a las autoridades tradicionales y las formas organizativas de los grupos étnicos.

Los grupos étnicos deberán recibir información suficiente y comprensible para la toma de decisiones informada, debiéndose respetar a su vez los tiempos y sistemas de tomas de decisiones durante la realización de la consulta. Se deberá establecer y mantener una relación estrecha con los mismos durante todas las etapas del ciclo de la vida de un proyecto.

Los mecanismos de la consulta deberán adaptarse a la organización social de la comunidad y a sus patrones culturales. A su vez, las consultas e interacciones con los grupos étnicos deben efectuarse en su propio idioma y en su territorio, para facilitar la comprensión de los temas consultados y lograr una amplia participación.

Todas las acciones de divulgación y consulta serán realizadas en forma culturalmente adecuada para asegurar la difusión y comprensión de la información y para generar las condiciones para que todos los pobladores indígenas puedan canalizar sus inquietudes y consultas y reclamos.

Del mismo modo, se asegurará que el proceso de consultas a los grupos étnicos:

- Favorezca la inclusión inter-generacional y de género y garanticen una amplia participación de los miembros de la comunidad.
- Brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta a las comunidades.
- Emplee métodos de consulta adecuados a los valores y condiciones sociales y culturales de las comunidades y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos.
- Preste especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas, para que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas que ofrezca el proyecto.
- Informe a las comunidades de todo lo pertinente al proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural en cada etapa de la preparación y ejecución de la obra.
- Se deberán documentar los resultados y acuerdos alcanzados con las comunidades durante las consultas.

Se garantizará que los grupos étnicos:

- Participen de la etapa de identificación del proyecto, aportando sus visiones, necesidades en pos de lograr impactos positivos directos para las comunidades.
- Reciban la documentación y el material correspondiente al proyecto, en formato y lengua apropiados culturalmente y en lengua originaria.
- Tengan conocimiento sobre la evaluación social y/o el Plan de Grupos Étnicos a través de medios apropiados.
- Sean abordadas durante el proceso por personal idóneo.

A su vez, se deberá diseñar un sistema de atención de quejas y reclamos y un mecanismo de resolución de conflictos accesible y culturalmente apropiado, aceptado por ambas partes. Estos mecanismos deberán tener en cuenta los usos y costumbres de resolución de conflictos de la comunidad.

7.3 CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO (CLPI)

Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales.

El consentimiento previo libre e informado se deberá obtener cuando sea necesario realizar un reasentamiento de la comunidad y/o cuando se presenten impactos sobre: i) el territorio; ii) los recursos naturales que utiliza; iii) el patrimonio cultural, o iv) los lugares o elementos sagrados, o con un valor especial para la comunidad. Se deberá documentar tanto el proceso como los acuerdos alcanzados en los diálogos con la comunidad sobre estos asuntos.

El consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, que se vean afectados, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado.

La identificación de los representantes adecuados de los grupos étnicos locales tradicionales históricamente desatendidas, es una parte importante del proceso para establecer el CLPI. Deben respetarse las autoridades tradicionales y las formas organizativas de los grupos étnicos en todo el proceso de relacionamiento.

Dentro de los grupos étnicos, se debe prestar particular atención a los grupos que quizás sean menos favorecidos o vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidades. Abordar las limitaciones respecto de su participación en el proceso para establecer el CLPI ayuda a garantizar que sus intereses y preocupaciones se consideren y traten adecuadamente.

El CLPI se establecerá mediante una negociación de buena fe entre la Jurisdicción beneficiaria y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas que se vean afectados. Una negociación de buena fe requiere lo siguiente de todas las partes:

- voluntad de participar en un proceso y disponibilidad para reunirse en momentos y con frecuencias razonables;
- voluntad de compartir la información necesaria para lograr una negociación debidamente informada;
- uso de procedimientos mutuamente aceptables para la negociación;
- voluntad de cambiar las posiciones iniciales y modificar las ofertas, cuando sea posible;
- disposición para ofrecer el tiempo suficiente para que se lleve a cabo el proceso.

La jurisdicción beneficiaria documentará (mediante registro de los acuerdos alcanzados y de los disensos) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe, que se hayan acordado entre la jurisdicción y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, y el resultado de las negociaciones de buena fe entre la jurisdicción y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. El documento deberá contener la metodología utilizada, los momentos de las consultas y deberá estar acompañado por registros fílmicos, fotográficos, actas o documentos que se hayan firmado con las comunidades. Deberá incluir los avales y las pruebas de participación de las entidades del gobierno, si es que los ha habido. Al documentar el proceso y los resultados se establece un registro de los acuerdos alcanzados y de los disensos.

El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

Se describirán los acuerdos celebrados entre la jurisdicción y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas que se vean afectados, y se incluirán las acciones necesarias para lograr tales acuerdos. Durante la ejecución, la jurisdicción se asegurará de que se adopten las medidas necesarias y que los beneficios o las mejoras de los servicios acordados se materialicen a fin de mantener el apoyo de

los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas al proyecto.

7.4 ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PGE

La elaboración del Plan para Grupos Étnicos implicará las siguientes acciones:

- Vinculación desde etapas tempranas del ciclo de la vida del proyecto a las entidades encargadas de los asuntos de los grupos étnicos del país.
- Intercambios para el mutuo conocimiento entre representantes del Contratista, la UEP, los grupos étnicos afectados y las organizaciones sociales presentes en el área de influencia.
- Realización de reuniones con los/as líderes de los grupos étnicos en forma conjunta con funcionarios de la Empresa y representantes de la UEP, y representantes de la sociedad civil, asegurando la representatividad de todos los grupos étnicos presentes en el área de influencia.
- Recolección de información de los trabajos previos descriptivos acerca de la situación de estas comunidades.
- Consideración del hecho de que donde haya pueblos no étnicos que habiten en la misma zona que las CIAs, el Plan se elabore y desarrolle de manera tal que se eviten desigualdades innecesarias entre los grupos sociales.
- Realización de reuniones y talleres con líderes indígenas y criollos, instituciones y organismos atinentes y beneficiarios/as futuros/as de los grupos étnicos.

7.5 CONTENIDOS DEL PLAN PARA GRUPOS ÉTNICOS

Se elaborará un plan para grupos étnicos (en consulta con estos grupos), en el que se establecerán medidas de mitigación y beneficios culturalmente adecuados, y se especificarán los plazos para la culminación de las acciones requeridas.

La entidad responsable del proyecto debe tener la capacidad suficiente para ejecutar el plan adecuadamente. Para ello, debe contar con profesionales expertos en grupos étnicos, recursos humanos, así como recursos físicos y financieros suficientes para realizar todos los estudios necesarios, para implementar el proceso de consulta y para formular y ejecutar el PGE.

El PGE estará constituido por las medidas necesarias para facilitar que los impactos positivos se presenten, para mitigar o compensar los impactos negativos y para asegurar que los beneficios que genere el proyecto sean incluyentes y culturalmente apropiados. Cada medida deberá establecer objetivos, metas, actividades, responsables, un cronograma, el presupuesto de su implementación, la fuente de los recursos, y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, a fin de que las medidas se apliquen antes de que cualquier impacto se manifieste. Se deberá especificar si el presupuesto para ejecutar el plan se ha incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por CAF, serán una contrapartida provincial o tendrán ambas fuentes. El plan también especificará la estrategia de relacionamiento y consulta durante la ejecución del proyecto. Deberá

contemplar mecanismos para producir sinergias con programas que ya estén realizando otras organizaciones, en caso de que esto sea pertinente.

Contenidos:

- Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable a nivel nacional e internacional, y la información de línea de base.
- Un resumen de los resultados de la consulta diseñada para estos pueblos y comunidades y, si se requiriese, el resultado del proceso de CLPI llevado a cabo durante la preparación del proyecto.
- Medidas para garantizar que estos pueblos y comunidades reciban beneficios económicos y sociales que sean culturalmente adecuados y apropiados con respecto al género, y los pasos para ejecutarlas. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social sobre estos pueblos y comunidades o para compensarlos por ello, y pasos para aplicarlas.
- Estimaciones de costos, plan de financiamiento, cronograma y roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas.
- Procedimientos accesibles y adecuados para el proyecto destinados a abordar las quejas y reclamos de los pueblos indígenas y comunidades locales que surjan de la ejecución del proyecto.
- Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, incluidas las maneras de considerar en estos mecanismos los aportes de los mencionados pueblos indígenas/comunidades locales.

7.6 SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PGE

El PGE contará con un sistema de monitoreo y evaluación, que se presupuesta y que consensua con los grupos étnicos antes del inicio de la implementación del Proyecto, en el desarrollo del Plan. El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación es facilitar la realización de ajustes o refuerzos a las actividades previstas y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente.

También se contará con una evaluación independiente. Los aspectos a monitorear y evaluar incluyen aspectos tales como implementación de las líneas de actividades, procesos y productos, ejecución del presupuesto, participación de los grupos étnicos, profesionales que trabajen con ellos, grado de adecuación de las actividades y materiales a las características culturales indígenas, impactos en los grupos étnicos.

El personal y las organizaciones que realicen las actividades del PGE serán capacitados en técnicas de monitoreo y de evaluación participativas con los grupos étnicos.

8 ANEXO 8. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) DE LA OBRA

8.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la obra, será elaborado en base al Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto realizado oportunamente por el Proponente, y será aplicado luego de la licitación y adjudicación de la obra por parte del Contratista, previa aprobación de la IASO. Es el plan en el que se articulan, organizan y priorizan las medidas para gestionar los impactos identificados para la realización del proyecto, planificando las acciones tendientes a mitigar su riesgo ambiental y social, las medidas adicionales de mitigación emanadas de la decisión de aprobar el proyecto por la autoridad competente, la prevención de contingencias y la implementación de sistemas de información ambiental para el desarrollo de proyectos, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares que se establezcan. Su contenido deberá cumplir cabalmente con lo estipulado en la Salvaguarda 01 de CAF.

8.2 OBJETIVOS

El objetivo general del PGAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones del proyecto durante las fases de construcción, de mantenimiento y de operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

En cuanto a los objetivos particulares, el PGAS debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, minimizar, restaurar y compensar los efectos negativos de la materialización del proyecto. El PGAS se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del Contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

8.3 CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS

Las acciones y cronograma del PGAS deberá correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto. El PGAS debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PGAS deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la tipología de obra. En el siguiente cuadro se resumen los diferentes alcances del PGAS de la obra para cada etapa del ciclo del proyecto.

Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Área de Aplicación (localización espacial según corresponda en el Área Operativa, Área de Influencia Directa, Área de Influencia Indirecta).

- Cronograma de aplicación
- Responsables de su Implementación y Supervisión Interna
- Responsables de su Supervisión Externa
- Objetivos, características y contenidos del Programa/Subprograma y medidas asociadas.
- Indicadores para garantizar su efectividad
- Recursos tecnológicos disponibles y metodologías a implementar
- Costos de su implementación
- Procedimientos de comunicación

Se destaca que la operacionalización de las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos, ya identificadas a nivel del EIAS constituyen el objetivo fundamental del PGAS. La citada operacionalización está relacionada con:

- Construcción de las Obras
- Áreas de asentamiento humano
- Áreas con actividades productivas
- La protección contra accidentes y contingencias
- La protección de la salud
- El control de ruidos y la calidad del aire
- La geología y geomorfología
- La hidrología superficial y subterránea
- La protección de los suelos
- La vegetación
- La fauna
- El paisaje
- La conservación de la naturaleza
- El patrimonio cultural
- El ordenamiento territorial
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
- Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

8.4 PENALIDADES

El Contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo acordado con la IASO, con carácter previo al inicio de la obra.

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en los Programas contenidos en el PGAS, la IASO emitirá una Orden de Servicio (OS), fijando un plazo para la corrección de las observaciones efectuadas.

Si el Contratista incumpliere lo dispuesto por la Inspección en la OS, el mismo será pasible de las siguientes sanciones u otras que se establezcan en el documento de la licitación.

- a. La Inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista, las no conformidades observadas en la OS y lo intimará a dar cumplimiento inmediato a las mismas.
- b. Si se infringieran dos llamados de advertencia por parte de la Inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente, quien procederá, ya sea, a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación indicada en el PGAS, o bien a multar al Contratista. En el primer modelo de sanción, pasados los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- c. También en el caso del primer modelo de sanción, si continuara el incumplimiento por parte del Contratista, además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación PGAS, que no tendrá reintegro alguno, se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato asignado para el PGAS.

No obstante, la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes a efectos de corregir el daño ambiental provocado, a su costa y cargo.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado, a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración del sitio, conforme al PGAS y otros requerimientos de la normativa vigente y de las autoridades competentes.

9 ANEXO 9. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL - IMAS

Modelo de Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)				
Provincia:		Ciudad/Departamento:		
Localidad/es:				
Obra:		Fecha Inicio de Obra:		
Categoría Ambiental y Social de la Obra:				
Empresa Ejecutora:				
Representante Técnico de la Empresa:		_____ Firma		
Responsable Ambiental y Social (RAS):		_____ Firma		
Responsable Social (RS)*: *en caso de corresponder		_____ Firma		
Responsable de Seguridad e Higiene (RSH):		_____ Firma		
Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO):		_____ Firma		
Fecha Visita de Supervisión:		Visita N°:		
Fecha Visita Anterior:		Certificado Básico N°:		
Avance Físico de la Obra: ____ %		Avance Implementación PGAS ____ %		
1-Tareas realizadas a la fecha según ítems de obra y su ubicación física				
2-Planilla de Verificación de Cumplimiento de Condiciones para la Gestión Ambiental y Social de la Obra				
Condición	Cumple		N/A	Justificación de la Valoración
	Sí	No		
Gestiones/permisos solicitados - obtenidos ante autoridades y otros actores/organismos				

Habilitación Municipal del Obrador				
Inscripción Vigente como generador de residuos peligrosos				
Permiso vigente para la captación y explotación de agua superficial/ subterránea				
Habilitación vigente para el vuelco de efluentes líquidos, cloacales, emisión de gases a la atmósfera				
Permiso aprobado para la liberación de traza, franja de servidumbre, aperturas de vías secundarias				
Factibilidades y permisos otorgados para la conexión a redes de servicios existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad				
Otros permisos				
Cumplimiento de requisitos de obra (legajo técnico)				
Nómina de Personal con CUIL				
Personal con ART vigente y Seguro de Vida				
Aviso de obra vigente				
Programa de SeH vigente				
Capacitaciones al Personal en SeH y aspectos ambientales				
Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo				
Registro de visitas por parte del Servicio de HyS				
Constancia de visita de ART				
Seguridad e higiene en la obra				
Provisión y uso del equipo de protección personal.				
Herramientas de trabajo en buenas condiciones, aptas y seguras				
Medidas preventivas para trabajos en altura según normativa vigente				
Cercado de zanjas, pozos, desniveles, canales, montículos etc.				
Señalización y vallado diurno y nocturno (peatonal y vehicular) en zonas de peligro				
Protección a los riesgos eléctricos por aislación de los cables de electricidad (doble aislación)				
Protección eléctrica de tableros y equipos,				

(disyuntores, puesta a tierra)				
Medidas preventivas para trabajos en excavación, según normativa vigente				
Estado y manejo del obrador (si corresponde). Para más de un obrador, duplicar ítem.				
Servicios (agua, electricidad, desagües, etc.) completos y adecuados				
Existencia de vallado perimetral				
Baño, vestuarios, para obreros según normativa vigente				
Existencia de extinguidor de incendio tri clase tipo ABC de polvo químico.				
Botiquín completo				
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencias				
Acceso, tránsito y traslado de materiales sin molestias para el vecindario.				
Seguridad y Protección de material acopiado fuera y dentro del obrador.				
Manejo y Disposición de Residuos y Efluentes				
Manejo adecuado de distintas corrientes de residuos, material residual de obra y efluentes				
Recipientes adecuados y diferenciados según corrientes de residuos				
Permiso de vuelco para residuos de obra.				
Ausencia de derrames de hidrocarburos, aceite, etc.				
Estado adecuado de los lugares de depósito de hidrocarburos, aceites, etc.				
Manejo y disposición de los residuos de excavación, cortes y escombros				
Disposición final adecuada de residuos y efluentes según corrientes de desecho				
Ausencia de basurales				
Condiciones de orden y limpieza de la obra.				
Uso y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria				
Maquinas en condiciones (sin presencia de gases contaminantes, polvo en suspensión, etc.).				

Presencia de alarmas de retroceso				
Niveles sonoros dentro de la normativa establecida				
Permanencia/Residencia De Obreros En Sectores De Obra				
Los Obreros disponen de instalaciones adecuadas para su residencia temporal				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para comer				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para asearse				
Protección de los recursos hídricos, edáficos y de la calidad del aire				
Suelo impermeabilizado en estacionamiento de vehículos y almacén de lubricantes y combustibles				
Control de la medición de caudal / volumen de agua extraída				
Tareas de movimientos del suelo y limpieza se limitan al ancho mínimo indispensable para realizar los trabajos				
Capa superficial de suelo retirada, está conservada para su posterior reutilización				
Los acopios de áridos están tapados, al reparo y/o se humedecen				
Carga de camiones tapadas con lonas durante el transporte de materiales				
Riego de la zona de obra y circulación de vehículos y maquinarias				
Protección Flora y Fauna				
Se evita remover vegetación fuera del área de trabajo definida				
Número de árboles y arbustos apeados es el mínimo necesario				
Se evita que los residuos vegetales acopiados, interfieran el drenaje natural				
Se evita la utilización de herbicidas u otros químicos				
Se evita la necesidad de encender cualquier tipo de fuego				
Autorización por parte de IASO de presencia de animales domésticos para su uso como seguridad				
Se evita la circulación de vehículos y personal fuera de las áreas de trabajo				

Protección del Patrimonio				
Existe plan Protección del Patrimonio que incluya medidas en caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, hallazgos, movimiento de estructuras de valor histórico o cultura, etc.				
Existe protocolo de comunicación frente a hallazgos con medidas específicas para su resguardo a la espera de la llegada de la autoridad correspondiente				
Monitoreo Ambiental				
Monitoreo de Línea de Base Ambiental realizado según Condiciones de contrato				
Existe plan de monitoreo y se monitorean los parámetros definidos en el PGAS en las frecuencias establecidas				
Resultados obtenidos cumplen los límites vigentes establecidos en normativa				
Muestreos Realizados por Laboratorio habilitado con equipos con calibración vigente				
Relaciones con la Comunidad				
Programa de comunicación con la comunidad implementado				
Cuenta con un mecanismo para la recepción de quejas y reclamos				
Existe registro de las consultas y reclamos recibidos				
Existe personal local contratado				
Contingencias				
Existe plan de contingencia para casos de incendio, explosión, derrames y derrumbes firmado por profesional idóneo y aprobado por autoridad				
Se identifican las responsabilidades, cadena de comunicación, mecanismos de respuestas, adecuada capacitación, existencia de los elementos de seguridad previstos según la contingencia				
Equidad de Género				
Existe un plan de acción de género (en el caso de que existan impactos adversos sobre alguno de los géneros en particular)				
Se promueve la participación de mujeres y hombres en la zona de influencia del proyecto				
La empresa dispone de las capacidades				

institucionales para implementar y hacer el seguimiento de la estrategia de equidad de género				
Capacitaciones en equidad de género de los directivos y del personal de la empresa contratista				
Existe fuerza laboral femenina en el equipo de trabajo en obra y en puestos jerárquicos del contratista				
Grupos Étnicos y Diversidad				
Consulta realizada y culturalmente apropiada				
EIA divulgada a través de versiones accesibles para las comunidades				
Instancias participativas están correctamente documentadas				
Existe un Plan para el grupo étnico				
Existen mecanismos para la recepción de quejas y reclamos son culturalmente apropiados				
Existe consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y de sus autoridades				
Existen profesionales expertos en grupos étnicos				
Reasentamientos				
Proyecto contempla alternativas de diseño para evitar o disminuir reasentamientos				
Consulta exclusiva realizada con los afectados por el proceso de reasentamiento				
Canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento con mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos				
Resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados están documentados				
Existe plan de reasentamiento que incluye medidas en orden de jerarquía para mitigar los impactos a la población desplazada, la que continuará residiendo en el lugar y la población receptora				
Existe plan para reestablecer las condiciones socioeconómicas de la población a desplazar				
3- Aspectos Revisados				
Avance en la ejecución de los Planes y Programas identificados en el PGAS				
<u>Planes y Programas</u>				

Evaluación de la Ejecución

4- Siniestros (Dar cuenta aquí de la ocurrencia, gravedad, y/o estado de expediente iniciado x ocurrencia)

5-Relación con la Comunidad (Detalle de Recepción de reclamos, quejas, sugerencias y su tratamiento)

6-Observaciones y Recomendaciones

Plan de Acción para cada aspecto deficiente identificado

Plan de Acción		
Objetivo: Resumir los acuerdos a los que se ha llegado entre contratista(s) e Inspección para corregir los problemas socio ambientales y de salud y seguridad ocupacional que se han detectado durante la visita.		
Acción	Responsable	Fecha acordada
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

7- Adjuntar fotografías representativas de aspectos relevantes, Informes de análisis de laboratorio, documentos adicionales

3. Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad

REQUERIMIENTO	Acciones realizadas en el semestre	Acciones de mitigación, correctivas y/o próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Próximos pasos	
Consultas significativas					
Actividades de relacionamiento					
Monitoreo participativo (si aplica)					

4. Sistema de atención de quejas y reclamos (Puede reemplazarse por el reporte o registro que posea ya el sistema de atención)

Responsable del sistema:	
Nº de solicitudes recibidas:	
Tiempo promedio de respuesta:	

Cantidad de solicitudes	Temática de la solicitud	Medio de ingreso	Respuesta otorgada	Acciones a realizar en base al contenido de la solicitud o queja	Responsable de ejecución	Documentos vinculados
1						
2						
3						

5. Implementación del Plan de reasentamiento y/o Plan de restauración de medios de vida (Si aplica)

Unidades familiares (UF) a ser	
Porcentaje de avance a la fecha (UF)	
Link a PR publicado:	

Descripción (considerar según aplique)	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Realización o					
Consultas					
Traslado de unidades					
Reasentamientos					
Mecanismo para					
Negociación y pago					
Seguimiento y					

6. Pueblos indígenas *(Si aplica)*

REQUERIMIENTO	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y proximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
Descripcion		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Análisis sociocultural					
Consultas, negociación de buena fe y acuerdos					
Implementación de medidas de mitigación, monitoreo y compensación					

7. Otros aspectos de gestión social *(Si aplica)*

REQUERIMIENTO	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y proximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
Descripcion		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Aspectos de género					
Otros					

8. Monitoreos ambientales realizados en el semestre

Fecha	Punto de muestreo	Coordenadas	Resultado	Límite legal/estándar utilizado	Se encuentra por encima del límite permitido?	Acciones preventivas, mitigatorias o correctivas	Responsable	DOCUMENTOS VINCULADOS
Agua subterránea								
Agua superficial								
Calidad de aire								
Suelo								
Otros (efluentes, nivel sonoro, etc)								

11 ANEXO 11. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A CARGO DEL CONTRATISTA (MGRAS)

11.1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) establece los objetivos y alcances de su aplicación, a cargo del contratista. En caso de no resolverse la queja o conflicto, se seguirá lo establecido en el SGRAS.

11.2 GENERALIDADES, OBJETIVO Y ALCANCE

11.2.1 GENERALIDADES

El análisis y resolución de reclamos y conflictos, deberá estar, en primera instancia, a cargo del Responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista.

El mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Si en una primera instancia no se resuelven los reclamos/conflictos, se procederá a ejecutar los procedimientos establecidos en el ítem correspondiente del SGRAS.

Todos los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la empresa contratista.

11.2.2 OBJETIVO

El principal objetivo del presente Manual es poner en público conocimiento, o reforzar los procesos y mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generarse al llevar adelante el proyecto por eventuales impactos negativos que pudiesen suscitarse en el entorno.

Este mecanismo involucra actividades para el contratista, el DSA del FFFIR y entidades provinciales competentes. Los mismos deberán ser divulgados ante quienes podrían alegar afectaciones.

11.2.3 ALCANCE DE APLICACIÓN

La gestión de reclamos y conflictos incluye su tratamiento a partir de la solicitud de cualquier persona, comunidad, municipio o institución, hasta su resolución.

11.3 PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS

Previo al inicio de las obras y en coordinación con las autoridades municipales y líderes comunitarios se contactará a la comunidad localizada en el AI del proyecto para suministrarle la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de la obra) y de manejo ambiental y social del proyecto, así como para aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales.

Todos los reclamos recibidos durante el primer contacto y, posteriormente, hasta el fin de las obras deben ser gestionados por el RAS, quien los registrará en una planilla de seguimiento, y los remitirá a la Inspección de obra, al DSA del FFFIR y al organismo provincial competente, para su seguimiento y monitoreo.

11.3.1 PRINCIPIOS DEL PROCESO

De manera general, el Proceso de gestión de reclamos y quejas seguirá los siguientes lineamientos:

- Proporcional: tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- Culturalmente apropiado: El Proceso está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- Accesible: El Proceso está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

11.3.2 ORIGEN

El reclamo puede ser originado por:

- Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa.
- Comisiones vecinales.
- Grupos Étnicos.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
- Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras.
- Otros casos.

11.3.3 MEDIOS DE RECEPCIÓN

Las personas o instituciones afectadas contarán con diferentes alternativas para presentar sus inquietudes o reclamos. Los canales de recepción podrán ser:

- Oficinas del Contratista.
- Buzón de sugerencias / libro de quejas disponible en el Obrador.
- Oficinas de la Entidad Provincial.
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.
- Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal del contratista deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuar de oficio. Refiere a los casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los posibles damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros.

11.3.4 TRÁMITE / PROCESO INSTITUCIONAL

11.3.4.1 RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DATOS

Se pretende que todos los reclamos sean atendidos, por alguno de los medios indicados u otros, exclusivamente por el Contratista, quien determinará el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos, aún en caso de recepción telefónica o “de oficio”, serán consignados, deberán ser registrados y remitidos a las instituciones ya indicadas.

El personal de obra que reciba y registre el reclamo, lo derivará de inmediato al RAS, con copia al Responsable Técnico de la obra.

11.3.4.2 PRIORIDAD DE ATENCIÓN DEL RECLAMO

Si la inquietud es una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por el RAS.

Si la inquietud es una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, el Responsable Ambiental y Social (RAS) deberá evaluar su pertinencia, aunque siempre deberá dar acuse de recibo al reclamante. Y en caso no pertinente, responder como se indica más abajo.

11.3.4.3 VERIFICACIÓN IN SITU Y RESPUESTA

Según la naturaleza del reclamo, se realizará una visita al lugar y/o a los reclamantes, dentro de un plazo de 3 días de recibido el reclamo.

En caso de ser pertinente, se tratará de medir los impactos reales, en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, deterioros edilicios, etc.) y se documentará la presencia y la severidad de las mismas.

Durante la visita se labrará un acta que puede ser de dos tipos:

Acta de Informe de Situación. Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal del Contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrará un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejará tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/os reclamantes.

Acta de Informe de Situación y Compromiso de Reparación. Se elaborará sólo en presencia del/os denunciantes, y sólo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente:

- Análisis in situ de la situación.
- Elaboración de un acta de informe de situación.
- Negociación entre contratista y reclamante/s.
- Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados, se labrará el acta de compromiso y reparación.
- Para que este tipo de acuerdo se alcance deben darse dos condiciones: (a) que firma del compromiso involucre al RAS y (b) que el/los reclamante/s estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones, se fijará una reunión entre el Contratista y el / los reclamante/s, con fecha de común acuerdo.

Ambos tipos de acta han de ser remitidos por el RAS al jefe de obra, a la Inspección de obra y la UEP, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la misma. La UEP remitirá la documentación al DSA del FFFIR para su seguimiento. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamante/s (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante).

Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables de la contratista bajo la supervisión de la UEP monitoreadas por el DSA del FFFIR.

Luego de la visita in situ y del proceso descrito precedentemente, se da respuesta y solución al reclamo.

1) En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), el contratista elaborará de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexará el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviará por escrito al/os reclamante/s como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la Inspección de Obra y la UEP lo enviará al FFFIR.

2) En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de la parte reclamante, el RAS deberá remitir esta acta al/os reclamante/s en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas del Contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivará en una reunión entre el/os reclamante/s y personal de la empresa (RAS y representante técnico). En esta instancia, parte del personal que acompaña al RAS deberá tener el nivel de responsabilidad y capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como en el caso 1) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución, según el SGRAS.

En caso de que el reclamo no sea considerado pertinente y se rechace, la parte reclamante deberá ser informada de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información concreta, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud presentada.

Solución y Cierre del Reclamo

Habiéndose llegado a un acuerdo y contando con el compromiso de plazos de solución, el Contratista deberá proceder en consecuencia. Una vez implementada la solución, la parte reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo. La misma será archivada junto con la inquietud.

Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista, la Inspección de obra y monitoreadas por el DSA.

11.3.5 RECLAMOS Y CONFLICTOS PARA CASOS ESPECÍFICOS

11.3.5.1 POR REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

11.3.5.2 POR AFECTACIÓN DE PUEBLOS/COMUNIDADES INDÍGENAS

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan para Grupos Étnicos (PGE).

11.4 MONITOREO

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, el Contratista realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Los reclamos derivados de la implementación de los proyectos serán seguidos y supervisados por la UEP, quien remitirá la información al DSA del FFFIR para su seguimiento.

ANEXO 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Por tratarse de Obras Públicas, corresponde demostrar la viabilidad económica del proyecto y la eficacia de la alternativa elegida para su realización, en el sentido que es la que mejor se ajusta a los objetivos del mismo y la de menor costo social. En este sentido, se deben realizar las evaluaciones económicas de todas las alternativas estudiadas, destacándose la conveniencia social de realizar el proyecto seleccionado para financiar.

En primer lugar, se expondrá la guía para caracterizar la situación actual e identificar el problema que se pretende resolver, luego se describirán los criterios a desarrollar para la caracterización de los proyectos y por último se ahondará en las evaluaciones económicas propiamente dichas.

Cabe considerar que los contenidos que a continuación se esbozan, señalan los mínimos a incluir, quedando abierto a las particularidades de cada obra.

a) Criterios generales para la evaluación

Se solicita definir los criterios generales utilizados en el estudio:

- a. Descripción de los parámetros y la metodología de cálculo;
- b. Supuestos adoptados;
- c. Estudios de alternativas (con/sin proyecto);
- d. Datos e información utilizada para el análisis;
- e. Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE);
- f. Valor Actual Neto Económico (VANE);
- g. Tasa de descuento al doce por ciento (12%);
- h. Factor/es de precio/s sombra y sus supuestos y referencias de adopción;
- i. Período de análisis;
- j. Valor residual de las Inversiones;
- k. Flujos de fondos;
- l. Escenarios de Análisis de Sensibilidad, incluyendo punto de equilibrio para principales variables de la evaluación económica;
- m. Otros que sean considerados importantes de acuerdo al tipo y complejidad del proyecto y sector.

b) Caracterización de la Situación Actual e Identificación del Problema

El objetivo es describir el problema actual que se pretende resolver con la ejecución de la obra. Para esto, en primer lugar se señalará la **Área de Influencia del Proyecto** (adjuntar fotos, planos, áreas georreferenciadas, o el instrumento representativo según corresponda).

Luego se identificará la **población beneficiaria** tanto de manera directa como indirecta. Para esto, se expone a continuación una tabla señalado algunos disparadores para el análisis, quedando a criterio de los evaluadores y en función de cada proyecto, agregar todas las cuestiones relevantes para ser analizadas. Esta guía según tipo de obra opera a modo de ejemplo, de manera orientativa. Se utilizarán, de ser posible, fuentes censales oficiales.

Tabla 1. Disparadores para el análisis de la situación actual e identificación del problema.

OBRAS VIALES (Construcción/reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)	OBRAS ELÉCTRICAS	OBRAS HÍDRICAS AGUA POTABLE	OBRAS HÍDRICAS-DESAGÜES PLUVIALES	OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS	OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES	OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS
Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción ¿está cubierto el crecimiento poblacional? ¿se corresponde con nuevos asentamientos que impliquen ampliaciones o nuevos esquemas de servicio?	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción	Si es urbano: Cantidad de población, tipo de población afectada (por género, edad, nivel de instrucción), identificar cantidad y tipos de establecimientos productivos, comerciales, turísticos, centros de salud, centros de entretenimientos, etc.	¿A quiénes afecta? Detallar la cantidad y tipo de empleados y usuarios	A quiénes afecta? Indicar cantidad de Alumnos, Maestros y Familiares	A quiénes afecta? Indicar cantidad de Pacientes, empleados y Familiares/acompañantes	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción
TMDA por Tipos de vehículos, Costos vehiculares, Tiempos, Influencia en la productividad en razón de tiempos de espera, valorización inmobiliaria	Identificar clientes industriales, comerciales e institucionales relevantes ¿se prevén solicitudes de servicio (nuevas y/o expansiones del sistema eléctrico) que justifiquen el proyecto?	Efectos sobre la salud (si existen)	Si es Rural, Identificar la zona productiva, las hectáreas que afectadas, el tipo de explotación, etc.	¿En qué sentido se ve afectada la población? ¿Baja de productividad? ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Demora en trámites?, ¿ineficiencia de trabajo?, ¿Malas condiciones laborales?, etc.	¿En qué sentido se ve afectada la población? Para los docentes: ¿Baja de productividad?, ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Malas condiciones laborales?	¿En qué sentido se ve afectada la población? Para los empleados: ¿Baja de productividad?, ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Malas condiciones laborales? ¿Ineficiencia?	¿En qué sentido se ve afectada la población?
¿Afecta lo productivo? Transporte de materia prima/extracción de producción/	Sustitución de generación de electricidad de origen fósil ¿Puede	En caso de enfermedad ¿dónde se atienden los pacientes? ¿Qué	En caso de enfermedad / accidentes, ¿dónde se atienden los pacientes?	Demás relevantes según la obra	Para los alumnos: ¿Falta de escuelas cercanas? ¿Exceso de alumnos por sala?	Para los pacientes: ¿Demora en los turnos? ¿Mala atención? ¿Falta de	¿Tiene efecto sobre la salud?, ¿La sociabilidad? ¿Desarrollo

turismo, etc.	cuantificarse la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero y/o contaminantes atribuibles al desarrollo del proyecto?, ¿podría considerarse como beneficio del proyecto si es factible integrar los resultados en mercados de crédito de carbono?	cantidad de consultas hay? ¿El estado provee los medicamentos?	¿Qué cantidad de consultas hay?		¿Hay áreas de distensión?, ¿Áreas para practicar deportes?	camas? ¿Traslados a otros centros de salud?	llo laboral?
¿Se producen accidentes? De qué tipo?, ¿De qué gravedad?	El área de influencia del proyecto no cuenta con energía ¿Se facilita el acceso a energía confiable y suficiente a la población directa e indirectamente afectada?, ¿se aumenta la confiabilidad, continuidad y operabilidad del sistema la inclusión del proyecto?	Demás relevantes según la obra	Demás relevantes según la obra		Para los familiares: ¿Dificultades para la obtención de matrículas?, ¿Largos tiempos de traslado?	Para los familiares/acompañantes: tienen alguna	
Tipo de vía (directamente sobre la Ruta Provincial, vía de servicio, paralela, arteria que conecta con la Ruta)	Disponibilidad de energía asequible y no contaminante ¿Colabora directamente en el proceso de transición energética						

	del sistema eléctrico del país?, ¿Potencia y/Permite el aprovechamiento de fuentes renovables de energía?						
Presencia de zonas socialmente complejas o Zonas naturales especialmente sensibles	Presencia de zonas socialmente complejas o Zonas naturales especialmente sensibles (Construcción / Adecuación de centrales de generación, subestaciones de transmisión y/o distribución, tendido de líneas/circuitos)						
"Relación con un corredor vial de mayor magnitud, o parte de un potencial eje de integración regional. Se trata de un eje productivo especialmente relevante? Contribuye a la conexión intermodal (con puertos, aeropuerto, vías férreas)?"							
Demás relevantes según la obra	Demás relevantes según la obra				Demás relevantes según la obra		
¿En qué sentido se ve afectada la población? ¿Qué limitaciones les genera?							
¿Cómo afecta a la sociedad? En cuanto a seguridad, posibilidades de integración, educación, vida social / cultural							

Durante el análisis, se identificarán indicadores cuantitativos, con metodologías detalladas y medición y proyección sencilla, de cara a obtener una cuantificación precisa de los beneficios del proyecto.

Para describir la **actividad Productiva afectada**, orientar el estudio considerando:

- ¿Cómo se ve afectada la producción?
- ¿Cuáles son los efectos por sector económico (extractivo / industria / comercio / turismo) o por rama de actividad según el proyecto?
- ¿Qué implicancias económicas tiene esta situación en la Provincia/ Municipio/sector/ afectados?
- Identificar y cuantificar las pérdidas de ser posible

Para caracterizar la situación sobre **el Territorio**, estudiar si ¿Esta situación crea limitantes a la integración? ¿Limitación al desarrollo regional?

a) Caracterización del proyecto

Para cada alternativa de proyecto se indicará:

Denominación del Proyecto:

Con este fin, la denominación se estructura en tres partes: el tipo de ACCIÓN que se va a emprender que define la naturaleza del proyecto, seguidamente se indica el OBJETO sobre el que se llevará a cabo la acción y finalmente, se incluye la LOCALIZACION específica del proyecto.

Ejemplos: **Ampliación del muelle portuario en Barranqueras – Chaco**

Construcción del Hospital San José en Las Lomitas – Formosa

Contexto

Describir el marco donde se desarrollará este proyecto. Indicar si son parte de Planes o Programas Provinciales, Regionales y/o Nacionales para identificar los aportes específicos de este proyecto al Plan general. Contar con esa documentación es indispensable para el contexto y análisis del proyecto. Identificar la coherencia con Planes de impulso de algún sector o cadena productiva de existir.

Breve descripción del proyecto

Memoria descriptiva.

Plazo de ejecución

Expresado en meses.

b) Resultados esperados del Proyecto

Se debe indicar, describir y cuantificar en qué medida el problema anteriormente descrito es resuelto a partir de la realización de cada alternativa de proyectos en los planos sociales, económico-productivos y territoriales.

¿Se estima que se resolverá el problema total o parcialmente?

¿Qué beneficios provoca en la población afectada de manera directa y en la sociedad en su conjunto?

Según el tipo de problema a resolver y en función a la alternativa de proyecto, contemplar el efecto sobre la productividad, el medio ambiente, la calidad de vida, mejoras de gestión, ahorros de tiempos, salud, educación, seguridad, etc.

¿Hay beneficiarios potenciales? ¿Se abastecería una demanda que hoy es atendida por otra alternativa?

Estos cambios, ¿Cómo impactan económicamente? En el individuo y a nivel provincial.

¿Hay posibles externalidades? Positivas y/o negativas.

c) Análisis de Factibilidad Económica

1. General

En esta parte de la presentación se deberá demostrar la viabilidad del proyecto y la eficacia de la alternativa elegida para su realización.

Esta evaluación, consiste en comparar los costos del proyecto con los beneficios que se esperan generar, analizando la alternativa con y sin proyecto, con el objeto de decidir sobre la conveniencia de su realización. Para poder llegar a comparar los costos con los beneficios, previamente es necesario identificarlos, medirlos y valorarlos. La identificación, consiste en determinar, en forma cualitativa, los impactos positivos y negativos que genera el proyecto. En tanto que la medición se refiere a su cuantificación en unidades físicas y la valoración consiste en transformar las unidades físicas en indicadores económicos, mediante los precios de los bienes producidos y los recursos utilizados. Una vez completa la identificación, medición y valoración se deben comparar. Por darse en distintos momentos del tiempo, se traduce en indicadores de rentabilidad VANE (Valor Actual Neto Económico) y TIRE (Tasa Interna de Retorno Económica).

Es pertinente diferenciar que la evaluación financiera (EF) considera únicamente la vertiente monetaria de un proyecto con el objetivo de considerar su rentabilidad en términos de flujos de dinero, mientras que la evaluación económica (EE) integra en su análisis tanto los costos monetarios como los beneficios expresados en otras unidades relacionadas con las mejoras en las condiciones de vida de la totalidad. Podemos hablar entonces, de rentabilidad o beneficios de tipo social.

En esta línea se presentan dos distinciones entre la evaluación financiera y la económica: Por un lado, los costos y beneficios a incluir en el análisis, ya que la evaluación social incluye efectos que la privada no los incorpora (externalidades). Y por otro, los precios utilizados para su valorización, la EE pretende captar el valor que la sociedad le otorga a los bienes y servicios que entregará o demandará el proyecto que no necesariamente coinciden con los de mercado.

El criterio general de elegibilidad de proyectos para la EE es que los beneficios esperados del proyecto superen a los costos esperados. Un proyecto donde se da esta circunstancia incrementa los recursos a disposición de la sociedad. Por el contrario, un proyecto donde los costos esperados superan a los beneficios esperados consume recursos y debería ser evitado.

2. Los costos esperados

El proyecto debe incluir una estimación compresiva de los costos esperados coherentes con los cronogramas de ejecución de las obras. Esta tarea requiere:

i. Identificar los costos esperados

Al tratarse de una EE incluye:

Costos directos: Gastos de inversión en bienes muebles e inmuebles, personal, formación, operación y mantenimiento, etc. Se relacionan directamente con alguna o algunas de las actividades y resultados planificados.

Costos indirectos: No están relacionados directamente con actividades o resultados, sino con el conjunto de ellos. Se les suele llamar gastos de administración o de funcionamiento y se refieren al pago del alquiler de oficinas, electricidad, etc.

Costos Secundarios: Son aquellos que se producen como consecuencia de un costo directo.

Externalidades: Costos que se producen como consecuencia del proyecto, pero fuera del ámbito en que éste se realiza. Se identifican con las erogaciones que un proyecto descarga sobre terceros y que no se observan en el mismo.

Intangibles: Los ejemplos habituales de efectos intangibles son las razones estratégicas o de seguridad nacional, la integración regional, los efectos sobre el clima y medio ambiente, y el valor de la vida humana.

Costos valorizados: Se corresponden con alguna actividad o servicio que no tiene una contraprestación monetaria, sino que esa actividad o servicio se presta de manera solidaria. Por ejemplo, la mano de obra que aporta una asociación de padres y madres para la construcción de una escuela. Aunque no cobran por ese trabajo, es necesario estimar su coste valorizado haciendo un cálculo de las horas dedicadas, y multiplicándolas por el salario medio de la zona o del país para la mano de obra no calificada.

Costos de oportunidad: Es el costo en el que se incurre por seleccionar una alternativa (un tipo de proyecto) y rechazar otra u otras. En el caso citado de construcción de una escuela se podrían haber considerado dos alternativas: trabajo voluntario de padres y madres o contratación de mano de obra no calificada. Si tomamos la primera alternativa, el costo de oportunidad es lo que dejan de ganar padres y madres por tener que dedicarse a esa actividad.

ii. Medir los costos esperados

En la medición se emplean las unidades de medida específicas de cada insumo. En general, es sencillo medir los costos directos e indirectos, siendo que los demás requieren métodos de estimación complejos. Por lo tanto, para los fines de la Evaluación se solicita solo la medición de los dos primeros.

iii. Valuar los costos esperados

Los precios a utilizar en la valuación son los precios sociales, que representan la disposición a pagar de cada individuo por una unidad adicional del bien o servicio en condiciones de competencia perfecta.

Por no contar con la estimación de estos precios para todos los insumos de los proyectos, se simplifica utilizando los precios de mercados netos de impuestos y subsidios. Las

presentaciones de las Jurisdicciones deberán detallar los criterios adoptados para la corrección de los valores de mercado a valores sociales.

3. Los beneficios esperados

El proyecto debe incluir una estimación compresiva de los beneficios esperados, coherentes con los cronogramas de ejecución de las obras. Esta tarea requiere:

i. Identificar los beneficios esperados del proyecto

Los beneficios económicos son incrementos del bienestar originados por el aumento de la producción del bien o servicio que brinda el proyecto y a los ahorros de recursos que posibilite.

Los beneficios directos: se corresponden con los efectos que causa el proyecto en los mercados de recursos y productos que usa o produce el proyecto.

Los beneficios indirectos: se corresponden con los incrementos en el bienestar de los agentes económicos NO directamente relacionados con los productos que produce el proyecto.

Se incluyen las externalidades que se producen a consecuencia de las interrelaciones entre consumidores, entre unidades productivas y entre consumidores y unidades productivas.

ii. Medir los beneficios esperados

A los fines de la presentación, la medición de los beneficios se circunscribe a los beneficios directos. La asignación de beneficios al proyecto sujeto a análisis podrá realizarse en forma directa cuantificando el impacto que se producirá sobre la población de la zona de influencia. De no ser así, podrán utilizarse mecanismos de asignación indirecta, extrapolando los resultados de estudios de proyectos idénticos en poblaciones similares, o aquellos provenientes de promedios nacionales de la actividad económica de que se trate.

iii. Valuar los beneficios esperados

El principio de disposición a pagar provee una medida de los que los individuos están dispuestos a entregar para obtener un beneficio. Los precios de mercado, de existir, proveen una indicación objetiva para medir esa disposición a pagar pero éstos a veces no reflejan el valor para la sociedad. Deberán utilizarse valores de mercado neto de impuestos. Cuando los precios de mercado no están disponibles en el caso de ciertos servicios o productos, pueden emplearse otros medios para valuar beneficios. Medidas de este tipo pueden venir dadas por las siguientes:

1. Beneficios intramarginales: los consumidores están dispuestos a pagar más que el precio de mercado lo que viene indicado por el concepto de excedente de consumidor. Cuando este puede ser determinado, el excedente consumidor provee la mejor medida del beneficio social.

2. Mecanismos indirectos: la disposición a pagar puede ser estimada por mecanismos indirectos tales como cambios en el valor de la tierra, variaciones en el salario real y otras por el estilo.

Aunque no siempre será posible medir y valuar todos los beneficios de un proyecto, la identificación y enumeración compresiva de los mismos resultará útil para identificar los efectos del mismo. En todos los casos deberá reportarse la mayor cantidad de información tendiente a capturar los efectos globales del proyecto.

4. Análisis Evaluación Económica

Una vez bien definida la función social del proyecto, es decir cómo éste contribuye a la mejora de las condiciones de vida de la comunidad objetivo y determinados los costos y beneficios, podemos iniciar el análisis económico.

Para la evaluación económica se utilizará el Análisis de costo – beneficio.

i. Análisis Costo – Beneficio (ACB)

Expresa costos y beneficios en unidades monetarias. Permite valorar la rentabilidad de la acción según criterios objetivos. Se trata del tipo de análisis más extendido en los estudios de viabilidad de inversiones productivas. Pretende determinar la conveniencia del proyecto mediante la enumeración y valoración posterior en términos monetarios de todos los costos y beneficios derivados directa e indirectamente de dicho proyecto.

Valor Actual Neto Económico (VANE): calculado a una tasa de descuento del doce por ciento (12%) anual. Para determinar la viabilidad del proyecto, el VAN deberá dar un resultado mayor que cero (0).

Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE): para los proyectos donde se aplica un ACB, la tasa interna de retorno (TIR) deberá ser igual o superior al doce por ciento (12%) para asegurar la viabilidad del proyecto.

Horizonte de evaluación: Queda determinado por las características del proyecto, generalmente se determina por la vida útil del activo de mayor vida útil.

Vida útil: Es la duración que se le asigna a un bien como elemento de provecho para una entidad. Las bases utilizadas para la determinación de la vida útil son: a) tiempo (años) o b) capacidad de producción. La elección de la base dependerá de la característica del bien y del uso que se le dará

Valor residual: Se debe considerar al final del horizonte de evaluación el valor residual de la inversión, conocido también como valor de rescate.

Frente a alternativas de proyecto que generan **idénticos beneficios** y vida útil comparativa, podrá optarse por la **Alternativa de Mínimo Costo**. Si los beneficios son iguales, las alternativas se diferenciarán sólo en sus costos, por lo que podremos elegir la que nos permite alcanzar el objetivo deseado con el menor gasto de recursos. Sin embargo, dado que los costos de las distintas alternativas pueden ocurrir en distintos momentos del tiempo, la comparación debe realizarse en valor actual, obteniendo el valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento a precios de eficiencia, descontados a una tasa sugerida del doce por ciento (12 %).

5. Análisis de sensibilidad

Las predicciones que conforman la base del proyecto son sólo una aproximación a un futuro de naturaleza incierta en base a información pasada que se extrapola. De importancia primaria en este contexto es la confiabilidad de la información utilizada y la necesidad de identificar los componentes críticos en la rentabilidad esperada.

El análisis de sensibilidad es una herramienta valiosa en la medida que permite mostrar cómo se modifican los retornos esperados del proyecto ante variaciones en los elementos claves. Desde otro ángulo, su cómputo permite identificar tales elementos. Este es un componente central que informa todo el análisis del proyecto y debería ser realizado desde

las primeras etapas de formulación de manera de modelar el diseño del proyecto dentro de una estrategia orientada a reducir o moderar los efectos de la incertidumbre.

En particular el proyecto debería explicitar los siguientes análisis de sensibilidad:

- a) Valuación de los flujos con varias tasas de descuento (8 %, 10 % y 12 %).
- b) Valuación de los flujos descontados ante demoras en la puesta en marcha (hasta 5 años).
- c) Valuación de los flujos con modificaciones en algunos precios relativos que se han identificado como fuera de los valores de equilibrio de largo plazo. Simular aumentos de costos y reducciones de beneficios del 5 %, 10 % y 20 % de manera alternada y conjunta y calcular los indicadores VAN y TIR para definir la resistencia.
- d) Valuación de los flujos por variaciones en los ingresos por los cambios en las cantidades demandadas y/o precios de los bienes y servicios del proyecto.

ANEXO 4 – PROCESO PARA DESEMBOLSOS

a. Análisis de precios, cómputo y presupuesto de la oferta preadjudicada

Análisis de Precios de la Oferta Pre adjudicada:

Las Jurisdicciones deberán remitir en copia papel y formato digital, según especificaciones técnicas consignadas en Anexo 5, el Análisis de Precios con los precios unitarios ajustados estrictamente a los de la oferta de la empresa preadjudicataria. (Los valores allí consignados deben redondearse a dos decimales).

En particular, los componentes amortización e intereses, reparaciones y repuestos, y combustibles y lubricantes, que conforman la planilla de costo horario de los equipos, deberán respetar los definidos por el oferente en sus análisis de precios.

La misma situación deberá considerarse con los precios de los materiales y mano de obra.

La información a enviar, constará de:

Equipos

- Descripción del equipo y código correspondiente al insumo con el que se calculará la variación de su precio (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU).
- Debido a la particularidad del concepto reparaciones y repuestos, deberá indicarse la modalidad prevista por la normativa de aplicación para calcular su variación.
- Conceptos aplicados a cada equipo:
- Valor definido para la amortización e intereses y código asociado a su variación.
- Valor definido para reparaciones y repuestos y código asociado a su variación.
- Valor definido para combustibles y código asociado a su variación.
- En caso de calcular de manera individual la variación del combustible y del lubricante, se discriminará su valor asociando cada uno al código correspondiente.

Materiales

- Descripción del material indicando unidad de medición, costo en origen y flete o costo en obra.
- Se deberá asignar al costo en origen, al flete y, de corresponder, al manipuleo el código del insumo (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU) que se adoptará para calcular la variación del precio.

Mano de obra

- Se indicarán las categorías de operarios empleadas, expresando para cada una el valor por hora.
- Se asignará el código del insumo con que se calculará la variación del valor horario de cada categoría.

Índices de variación de insumos

Si bien para analizar el proyecto a valores básicos, esta información no sería necesaria, sí lo es para el seguimiento de las variaciones de precio que experimenten los componentes de

la obra durante las etapas de: adjudicación, actualización del presupuesto y ejecución de la obra, y su redeterminación.

La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional N° 691/16, RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aplicando la metodología para obtener precios redeterminados definitivos que la Norma establece.

En consecuencia, la jurisdicción deberá remitir los índices que utilice para elaborar los certificados de redeterminación de precios de las obras. Cada índice deberá estar asociado a un código que será único e invariable, y la ubicación del mismo será siempre la misma. De ser necesario agregar en algún momento un índice nuevo, tal circunstancia deberá ser notificada a los efectos de su consideración por el FFFIR, y se adicionará al final.

En caso de ítems cotizados como globales deberá indicarse el índice con que se actualizará (único o polinomio).

Cómputo y Presupuesto de la Empresa Pre-adjudicataria:

Las Jurisdicciones deberán remitir, en copia papel y formato digital, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5, con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación, el Cómputo y Presupuesto a valores básicos correspondiente a la oferta preadjudicada (debe remitirse la apertura que se empleará en la certificación, expresando los precios unitarios o globales con dos (2) decimales).

Nota: Estas presentaciones permitirán verificar en el caso de avanzar en el proceso de contratación el monto contractual a valores básicos, los índices que se utilizarán en las redeterminaciones definitivas y generar la planilla digital (Con celdas protegidas) que se pondrá a disposición de las Jurisdicciones mensualmente para que se consignen los avances mensuales acumulados (entre el 1 y 5 de cada mes).

Absolutamente todas las cantidades y precios consignados en el cómputo y presupuesto, análisis de precios, certificados y redeterminaciones de precios, se presentarán redondeados al centésimo.

Documentación a remitir previo al inicio de obra:

Tal como se consigna en el Anexo 1 “Documentación a presentar según instancias del proceso, la jurisdicción deberá remitir previo a la primera solicitud de desembolso:

- a. Norma Legal de aprobación de la adjudicación;
- b. Contrato de obra y norma aprobatoria. (Con las correspondientes pólizas de garantía de contrato);
- c. Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación (máxima desagregación posible) a valores básicos de contrato (En formato papel y digital, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 5, debe coincidir con el de la oferta preadjudicataria);
- d. Acta de Replanteo e Inicio de Obra;
- e. Plan de Trabajos abierto por ítems y Plan de Inversiones ajustado al inicio de obra (Formato papel y digital);
- f. Aprobación emitida por el área competente de la Jurisdicción del Estudio de Impacto Ambiental. Dicha constancia (certificado de aptitud ambiental o similar), será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas;

- g. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) ajustado antes del inicio de las obras con su correspondiente aprobación por parte del área que determinó la Jurisdicción;
- h. Tabla base con los índices que se utilizarán para la redeterminación de precio de los insumos actualizada al mes de contrato (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos – CPC- elaborada por la ONU) (Formato papel y digital).

b. Presentación de certificados

General

Los certificados de anticipo y de avance de obra, tanto a valores básicos como a valores redeterminados definitivos, con su respectiva factura, deberán ser presentados, debidamente conformados, con la aprobación previa a través de Acto administrativo del Organismo Ejecutor-Contralor designado por la jurisdicción. La documentación remitida con los certificados de anticipo y de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberá cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y Provinciales. Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades Jurisdiccionales competentes.

Los certificados deberán guardar correlatividad entre sí y deberán emitirse mensualmente según establecido en Pliego licitatorio.

La jurisdicción deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados, a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista a tal fin.

Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado.

Tabla 2. Plazos para la presentación de la documentación durante el mes posterior a la ejecución de los trabajos.

Día 1 a 5	Día 6 al 10	Día 11 al 15	Día 16 al 25
Las Jurisdicciones consignan los avances mensuales y entregan las planillas de medición en formato digital.	Se realiza control de lo certificado y, en caso de existir alguna discrepancia, se comunica a la jurisdicción a fin de salvarla.	Se recepciona todo el resto de la documentación a presentar que debe acompañar al Certificado, detallada en el presente Anexo. Certificados cuya documentación fuera recepcionada posteriormente al día 15, se tratarán en el mes siguiente.	Análisis de los certificados y confección de la instrucción de desembolsos al fiduciario.

Si habiendo superado el primer control, aún se detectaran errores o inconsistencias, el FFFIR podrá: a) decidir continuar con el abono del monto requerido; o b) descontar los ítems observados, abonando el resto del certificado y remitiendo vía nota al responsable del

organismo ejecutor o al representante legal de la jurisdicción, las observaciones correspondientes para ser salvadas si correspondiere en el próximo certificado a emitir.

En el caso b), las sumas serán reintegradas una vez corregidos los errores detectados.

No se abonarán tareas que correspondan a cantidades avaladas por una Modificación de Obra, hasta tanto el FFFIR haya tomado conocimiento y CAF haya considerado favorablemente dicha modificación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Trigésima del CMAFA conforme Anexo 10. De corresponder, se efectuarán los reintegros.

Dentro de los 30 días posteriores a la entrega del último certificado, deberá remitirse el Acta de Recepción Provisoria de la misma.

Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo Financiero:

Cuando la jurisdicción, en función de lo previsto en los pliegos licitatorios aplicables a la obra, emita un certificado de anticipo financiero, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con dicho certificado deberá presentar, además de los documentos técnico-económicos solicitados en la presente Guía, lo siguiente:

- a) Certificado de Anticipo Financiero;
- b) Acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente suscrito por la autoridad competente de la Jurisdicción y remitido mediante nota suscripta por el organismo de Contralor establecido en el CMAFA Organismo Ejecutor de la Obra;
- c) Las correspondientes pólizas de garantía del Anticipo Financiero;
- d) Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero;

Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Básicos de Contrato

Las Jurisdicciones recibirán los fondos (dentro de los plazos establecidos en el ROP y en el CMAFA) y conforme al avance de obra expedido por las mismas y siempre que cumplan con los recaudos legales que hacen a su validez, sin perjuicio de los derechos del FFFIR a hacer valer las ulteriores responsabilidades, que pudieran corresponder a cada jurisdicción.

Se debe presentar el certificado debidamente conformado, en el marco de la legislación propia de cada Jurisdicción y del CMAFA, con previa intervención del Organismo Ejecutor y de Contralor, adjuntando el acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente emanado de la autoridad competente, indicando el mes de certificación de las tareas, adjuntando su correspondiente planilla de medición, requisito indispensable para que se comience con el trámite de desembolso respectivo. Las cantidades certificadas en correlato con la planilla de medición constituyen declaraciones juradas de la jurisdicción a todos sus efectos. Se debe adjuntar además Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del certificado de Obra, y un informe mensual detallando los trabajos ejecutados en el mes y el estado de situación de la obra con anexo fotográfico/filmico en soporte digital, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5, y certificación de cumplimiento efectivo del plan de gestión ambiental.

El FFFIR realizará un control tendiente a verificar que:

- Las cantidades y precios certificados se correspondan con los del contrato de obra vigente, que forma parte del Convenio de Préstamo;
- Las cantidades certificadas se correspondan con lo consignado en las fojas de medición del certificado;

- Las cantidades acumuladas anteriores coincidan con las cantidades acumuladas totales del certificado anterior;
- Exista coherencia temporal en la realización de las tareas certificadas;
- El avance de la obra se corresponda con el plan de trabajo e inversiones vigente.

Si de la revisión, se detectaran incumplimientos, alteraciones o desviaciones en la ejecución de la obra y/o alguna otra irregularidad, se pondrán a consideración de la jurisdicción para requerirle las aclaraciones pertinentes.

No se abonarán tareas que correspondan a cantidades avaladas por una Modificación de Obra, hasta tanto el FFFIR no haya tomado conocimiento y CAF haya considerado favorablemente dicha modificación. De corresponder, se efectuarán los reintegros.

Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Redeterminados Definitivos

Cuando la jurisdicción, en función de la metodología de aplicación de precios redeterminados definitivos establecido por el Decreto N°691/16, practique una redeterminación de precios, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con los certificados, deberá presentar, además de los documentos técnicos – económicos solicitados en el Anexo 1, la documentación que se detalla a continuación:

- a. Los Análisis de Precios del contratista a valores básicos de oferta que servirán de base para aplicar la metodología de redeterminación de precios;
- b. La tabla con índices o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, como por ejemplo la Dirección Nacional de Vialidad, aprobados por el comitente, según índices adoptados en la presentación de ofertas, aceptados por la jurisdicción (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU);
- c. Cantidades ejecutadas y faltantes de todos los ítems que componen el presupuesto del contrato al momento de aplicar la redeterminación de precios definitivos (redondeadas a dos decimales);
- d. Indicar, si corresponde, el porcentaje a mantener fijo e inamovible en virtud de la normativa vigente (términos fijos, anticipos, etc.);
- e. Atrasos respecto al Plan de Trabajos vigente y, en caso de corresponder, establecer para cada ítem, si corresponde aplicar o no, durante el periodo en que se produjo el atraso, el nuevo precio unitario surgido de la redeterminación;
- f. Precios a valores redeterminados de cada uno de los ítems faltantes de ejecutar (redondeados a dos decimales);
- g. Acta de Redeterminación de Precios suscripta por las partes intervinientes;
- h. Copia de los pertinentes actos administrativos de aprobación emitidos por las autoridades Jurisdiccionales.

A fin de facilitar la tarea de control administrativo que le compete al FFFIR, deberá presentarse lo solicitado en forma impresa y soporte magnético.

Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo para Acopio

Cuando la Jurisdicción, en función de lo previsto en los pliegos licitatorios aplicables a la obra, emita un certificado de anticipo para acopio, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con dicho certificado deberá presentar, además de los documentos técnicos – económicos solicitados en el Anexo 1, lo siguiente:

- I. Certificado de Anticipo para Acopio;
- II. Acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente suscrito por la autoridad competente de la Jurisdicción;
- III. Las correspondientes pólizas de garantía del Anticipo para Acopio;
- IV. Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del Certificado para Acopio.

c. Rendición de los Certificados

Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la Jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado. A los efectos de la rendición de cada uno de los certificados de obra, la jurisdicción deberá enviar al FFFIR copia certificada de la siguiente documentación:

- Recibo de la Empresa contratista;
- Comprobante de retención de los impuestos retenidos por la jurisdicción, en caso de corresponder;
- Comprobante de pago de las retenciones efectuadas según el punto anterior o, en su defecto, una nota con carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el pago de las aludidas retenciones.

d. Formularios para gestión y seguimiento de desembolsos del FFFIR a CAF

FORMATO A – SOLICITUD DE DESEMBOLSO MEDIANTE TRANSFERENCIA DIRECTA

Fecha: _____

CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Atención:

Ref.: (indicar código CFA y nombre del Proyecto o Programa)

Solicitud de Desembolso N° _____

Modalidad: Transferencia Directa

Señores:

Mediante la presente se solicita aprobar y realizar un desembolso mediante transferencia directa, por USD XX (DÓLARES ESTADOUNIDENSES [COMPLETAR CANTIDAD EN PALABRAS]) de acuerdo al detalle que surge de la justificación adjunta.

[En los casos que aplique para el primer desembolso, se deberá incluir el siguiente punto: Se autoriza que se descuenten del monto solicitado los importes aplicables de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo, correspondientes a Gastos de Evaluación y Comisión de Financiamiento.]

En tal sentido, se solicita transferir los fondos de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Monto:	USD XX (DÓLARES ESTADOUNIDENSES [COMPLETAR CANTIDAD EN PALABRAS])
Beneficiario:	
Número de Cuenta:	
Nombre del Banco:	
Dirección del Banco:	
Código SWIFT del Banco:	
Nombre del Banco Intermediario (si aplica):	
Dirección del Banco Intermediario (si aplica):	
Código SWIFT del Banco Intermediario (si aplica)	

En relación con los pagos por bienes y servicios que se indican en el cuadro anexo, "Transferencia Directa – Detalle de Pagos a Realizar", se certifica que:

- 1 Los pagos fueron y/o serán hechos para los fines indicados en el contrato de préstamo suscrito.
- 2 Las obras, bienes, consultorías y servicios adquiridos y/o por adquirir con estos pagos son adecuados para tales fines, y el costo y las condiciones de compra, razonables.
- 3 La cantidad que se indica en la justificación anexa es en cada caso la cantidad pagada y/o por pagar por la respectiva partida y esa cantidad comprende todos los descuentos, rebajas, reducciones y otros abonos recibidos o por recibir en relación con la compra señalada en esa partida.
- 4 Hasta ahora no se ha recibido, de conformidad con el contrato de préstamo, suma alguna para dichos pagos, ni hemos obtenido ni obtendremos fondos para este fin de ningún otro préstamo, crédito a donación que se nos haya hecho.
- 5 No ha ocurrido ninguna de las circunstancias descritas en el contrato de préstamo sobre suspensión de desembolsos y que no hemos dejado de cumplir con ninguna de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

Firma del Representante Autorizado

(Indicar Nombre y Cargo)

Organismo Ejecutor

Anexo: Cuadro “Transferencia Directa – Detalle de Pagos a Realizar”

CUADRO TRANSFERENCIA DIRECTA – DETALLE DE PAGOS A REALIZAR

- Préstamo: (Indicar código CFA y nombre del Proyecto o Programa)
- Solicitud de Desembolso N° _____

Página_X1_de_XX

Modalidad: Transferencia Directa

COMPONENTE	NOMBRE, IDENTIFICACIÓN FISCAL Y NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	OBRAS, BIENES Y CONSULTORÍAS	PAGOS				TIPO DE JUSTIFICACIÓN
		DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO EN MONEDA LOCAL	TIPO DE CAMBIO	MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES (USD)	
					TOTAL		

Por:

(Representante autorizado, Nombre y Cargo)

FORMATO B – SOLICITUD DE DESEMBOLSO MEDIANTE FONDO ROTATORIO/ANTICIPO DE FONDOS EN CONTRATOS NEGOCIADOS POSTERIOR A 2017

Fecha: _____

CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Atención:

Ref.: (indicar código CFA y nombre del Proyecto o Programa)

Solicitud de Desembolso N° _____

Mediante: [Fondo Rotatorio / Anticipo de Fondos]

Señores:

Mediante la presente se solicita aprobar y realizar la constitución de un [fondo rotatorio / anticipo de fondo] por el equivalente de USD XX (DÓLARES ESTADOUNIDENSES [COMPLETAR CANTIDAD EN PALABRAS]), con el fin de efectuar gastos autorizados en el contrato de préstamo, de acuerdo a la información que surge del “Cuadro Fondo Rotatorio/Anticipo de Pagos – Detalle de Pagos a Realizar” adjunto, el cual indica los pagos que pensamos hacer con cargo al anticipo durante los próximos ciento ochenta (180) días. Queda entendido que podremos hacer pagos por otros conceptos que no sean los allí indicados, siempre que dichos conceptos sean elegibles para el financiamiento.

[En los casos que aplique para el primer desembolso, se deberá incluir el siguiente punto: Se autoriza que se descuenten del monto solicitado los importes aplicables de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo, correspondientes a Gastos de Evaluación y Comisión de Financiamiento.]

En tal sentido, se solicita transferir los fondos de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Monto:	USD XX (DÓLARES ESTADOUNIDENSES [COMPLETAR CANTIDAD EN PALABRAS])
Beneficiario:	
Número de Cuenta:	
Nombre del Banco:	
Dirección del Banco:	
Código SWIFT del Banco:	
Nombre del Banco Intermediario (si aplica):	
Dirección del Banco Intermediario (si aplica):	
Código SWIFT del Banco Intermediario (si aplica):	

aplica)	
----------------	--

Afirmamos y convenimos:

1. Que los pagos provenientes del anticipo se harán exclusivamente para los fines específicos en el contrato de préstamo y de conformidad con los términos y condiciones del mismo.
2. Que a la mayor brevedad posible, pero en ningún caso más de ciento ochenta (180) días después de la fecha en que recibamos el anticipo que por la presente solicitamos, presentaremos a ustedes el detalle de los pagos elegibles que hayamos hecho con cargo al mismo.

Certificamos por este medio que no ha ocurrido ninguna de las circunstancias descritas en el contrato de préstamo sobre suspensión de desembolsos y no hemos dejado de cumplir con ninguna de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

Firma del Representante Autorizado

(Indicar Nombre y Cargo)

Organismo Ejecutor

CUADRO FONDO ROTATORIO/ANTICIPO DE FONDOS – DETALLE DE PAGOS A REALIZAR

(Tener en consideración que los días establecidos deben corresponder a lo establecido en el Contrato de Préstamo)

- Modalidad: [Fondo Rotatorio / Anticipo de Fondos]

Por: (Representante autorizado, Nombre y Cargo)

Ejecutor

FORMATO C – JUSTIFICACIÓN DE FONDO ROTATORIO/ANTICIPOS DE FONDOS

Fecha: _____

CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Atención:

Ref.: (indicar código CFA y nombre del Proyecto o Programa)

Justificación N° __ del

Desembolso N° __ realizado bajo la modalidad de: Fondo Rotatorio

Señores:

De acuerdo con las condiciones en las que nos fuera concedido el [Fondo Rotatorio / Anticipo de Fondos] de la referencia, remitimos la justificación de gastos e inversiones efectuadas a su cargo por un monto equivalente de USD XX (DÓLARES ESTADOUNIDENSES [COMPLETAR CANTIDAD EN PALABRAS]), de acuerdo con la información que surge del “Cuadro Fondo Rotatorio / Anticipo de Fondos –Detalle de Pagos Realizados” adjunto.

En relación con los pagos por obras, bienes y consultorías que se indican en la justificación anexa, certificamos que:

1. Los pagos fueron hechos para los fines indicados en el Contrato de Préstamo; los bienes y servicios adquiridos con estos pagos son adecuados para tales fines, y el costo y las condiciones de compra, fueron razonables;
2. La cantidad que se indica en el Detalle de Pagos Realizados es en cada caso la cantidad exacta pagada por la respectiva partida, y esa cantidad comprende todos los descuentos, rebajas, reducciones y otros abonos recibidos a por recibir en relación con la compra señalada en esa partida;
3. Hasta ahora no hemos recibido, de conformidad con el Contrato de Préstamo, suma alguna en reembolso de ninguno de dichos pagos, ni hemos obtenido ni obtendremos fondos para este fin de ningún otro préstamo, crédito o donación que se nos haya hecho;

Por último, solicitamos que el monto elegible de la presente justificación, se utilice para reducir el saldo del [Fondo Rotatorio / Anticipo de Fondos], pendiente de justificación, cifra esta última que quedaría en (indicar cantidad).

Firma del Representante Autorizado

(Indicar Nombre y Cargo)

Organismo Ejecutor

CUADRO ANTICIPOS DE FONDOS – DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

- Préstamo para: (Indicar código CFA y nombre del Proyecto o Programa)
- Correspondiente a la Justificación N° _____ del
Página _____ de _____

Desembolso N° _____ mediante Anticipo de Fondos.

COMPONENTE	NOMBRE, IDENTIFICACIÓN FISCAL Y NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	BIENES Y SERVICIOS	PAGOS				TIPO DE JUSTIFICACIÓN
		DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO EN MONEDA LOCAL	TIPO DE CAMBIO	MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES (USD)	
					TOTAL		

Por: (Representante autorizado, Nombre y Cargo)

Organismo Ejecutor

Anexo: Copias de facturas

Comprobantes de pagos

FORMATO D – SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE FONDOS

Fecha: _____

Nombre del Proyecto: _____

Código CFA del Proyecto: _____

Prestatario: _____

Organismo Ejecutor: _____

Monto aprobado: _____

Fecha tope para solicitud de desembolsos: _____

CUADRO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE FONDOS

Modalidad	No. de Desembolso	Solicitud de desembolso		Monto restante por desembolsar	Justificaciones de Anticipo de Fondos		Monto restante por justificar
		Fecha	Monto		Fecha	Monto	
C.F.							
T.D.	1						
A.F.	2						
C.C.	3						

G.E.	.						
T.D.	.						
A.F.	n						

Monto Total por Justificar =

C.F. Comisión de Financiamiento

G.E. Gastos de Evaluación

T.D. Transferencia Directa

A.F. Anticipo de Fondos

C.C. Carta de Créditos

INSTRUCTIVO USO DE CUADRO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE FONDOS

Cualquiera sea la modalidad utilizada para solicitar los recursos del préstamo, Transferencia Directa, Anticipo de Fondos, Cartas de Crédito, la solicitud numerada de forma ascendente,

deberá registrarse en el Cuadro de “Seguimiento y Control de Desembolsos y Justificaciones de Fondos” (ver página anterior), de la siguiente manera:

Modalidad de desembolso: En la primera columna se deberá indicar la modalidad de desembolso a solicitar, colocando las iniciales correspondientes.

Ej. Comisión de Financiamiento = C.F.

Gastos de evaluación = G.E.

Transferencia Directa = T.D.

Anticipo de Fondos = A.F.

Cartas de Crédito = C.C.

No. de desembolso: En esta segunda columna se llevará la numeración de cada solicitud de desembolso, cualquiera sea su modalidad, de manera correlativa y continua.

PARTE AMARILLA DEL CUADRO

Solicitud de desembolsos: En la columna FECHA se indicará aquella que aparece en la comunicación mediante la cual se hace la solicitud del desembolso. En la columna MONTO se colocará la cantidad de recursos solicitados. En el caso de Anticipo de Fondos, este monto también se ingresará en la segunda parte del cuadro (parte azul), en el rectángulo que aparece en la columna MONTO de JUSTIFICACIONES DE ANTICIPO DE FONDOS, para posteriormente hacer su seguimiento y control.

Monto restante por desembolsar: Se colocará el monto que resta por desembolsar del monto total del préstamo, una vez disminuido el correspondiente desembolso.

PARTE AZUL DEL CUADRO

En la columna **FECHA** se indicará aquella que aparece en la comunicación mediante la cual se está enviando la justificación del respectivo Anticipo de Fondo.

En la columna **MONTO**, tal y como se mencionó anteriormente en “Solicitud de Desembolsos”, dentro del recuadro *en negritas* se colocará el monto del Anticipo de Fondo solicitado, y en los espacios de abajo del recuadro se irán colocando los montos de las justificaciones que se vayan presentando con relación a dicho Anticipo de Fondos, al mismo nivel de la fecha en que se realizó (la del párrafo anterior).

Monto restante por Justificar Se refiere al saldo pendiente por justificar, del Anticipo de Fondo que está en el recuadro, una vez disminuido las correspondientes justificaciones de éste.

Monto Total por Justificar: Se refiere a la sumatoria de todos los “montos restantes por justificar”, para obtener el saldo total por justificar a la fecha. Es decir, es el monto agregado en caso de haber 2 o más Anticipo de Fondos utilizándose al mismo tiempo.

ANEXO 5 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INFORMACIÓN DIGITAL

Con el objeto de unificar criterios respecto de la información digital a remitir al FFFIR, se detallan a continuación las características requeridas:

1. Soporte para envío de información digital: DVD o CD.
2. Material fotográfico: formatos JPG, JPEG.
3. Material filmico: formatos AVI, MP4 o MPEG.
4. Archivos de datos: formato texto plano (CSV), separador de campos el carácter punto y coma (;) y separador de decimales el carácter coma (,).
5. Coordenadas de geolocalización: formato GD (grados decimales) +/- GGG, ddddd (sistema WGS84).

ANEXO 6 –FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto									
Programa									
Descripción del Proyecto									
Lugar									
Ministerio Provincial									
Organismo Ejecutor	Unidad Ejecutora Provincial								
Tipo de obra	Arquitectura	Energía	Hidráulica	Saneamiento	Urbanización	Viales			
Monto en \$ (Pesos argentinos) Fecha de monto									
Monto US\$									
Plazo estimado para el llamado a licitación - en meses									
Plazo estimado para el inicio de obra - en meses									
Plazo de obra - en meses									
Avance del Proyecto	Sin proyecto	Pre inversión	Anteproyecto	Proyecto Preliminar	Proyecto Ejecutivo	Proyecto Licitatorio	Obra licitada	Obra adjudicada	Obra contratada
Evaluación Económica (TIRE %)									
Memoria Descriptiva									
Temas Ambientales									
Políticas de Gestión CAF									

ANEXO 7 – CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES A PRESENTAR A CAF

Informe Inicial. Dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la entrada en vigencia del Contrato de préstamo, FFFIR deberá presentar a CAF el Informe Inicial (II) con el siguiente contenido referencial para cada proyecto del Programa:

INFORME INICIAL	CONTENIDO
Primera página	Cuadro resumen del proyecto
Capítulo I: Línea base para cada proyecto	a) Objetivo general; b) Estado de avance de los estudios y diseños; c) PEP inicial; d) POA inicial; e) Plan de Trabajos e Inversiones; f) Cronograma tentativo de desembolsos; g) Cronograma tentativo de ejecución física; h) Línea base de matriz de indicadores y metas.
Capítulo II: Adquisiciones y Contrataciones	a) Contrataciones de obras, consultoría y adquisición de bienes; b) Descripción del avance; c) Informes de licitación; d) Gestión contractual.
Capítulo III: Licencias y autorizaciones	a) Estado de trámites y licencias; b) Estado de liberación de predios; c) Otras licencias y autorizaciones;
Capítulo IV: Cumplimiento de Condiciones	Cuadro actualizado con el cumplimiento de las condiciones contractuales al momento de preparación del informe.
Capítulo V: Gestión Ambiental y Social	Se establece una línea base sobre todos los aspectos ambientales.

Informes Semestrales. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año durante el período de desembolsos de recursos CAF, incluyendo el avance físico y financiero de la gestión ambiental y social de cada proyecto y del Programa en su conjunto incorporando los aspectos críticos y las soluciones planteadas así como todos los aspectos restantes exigibles de acuerdo al presente ROP:

INFORMES SEMESTRALES	CONTENIDO
Introducción	Cuadro resumen de cada proyecto y del Programa.
Capítulo I: Avances del PTI	a) Descripción de cada proyecto; b) Estado de avance de los estudios y diseños de cada proyecto; c) Plan Operativo Anual actualizado (solo segundo semestre); d) Ejecución financiera actualizada; e) Cronograma actualizado de ejecución físico financiera; f) MIM actualizada.
Capítulo II: Adquisiciones y Contrataciones	a) Contratación de obras, consultoría y adquisición de bienes; b) Informes de licitación; c) Plan de adquisiciones y contrataciones actualizado, incluyendo las fechas para cada etapa (publicación, evaluación, adjudicación, firma de contrato, etc.); d) Gestión contractual.
Capítulo III: Licencias y autorizaciones	a) Estado de trámites y licencias; b) Estado de liberación de predios. c) Modificaciones.
Capítulo IV: Cumplimiento de Condiciones	a) Resumen Seguimiento de Condiciones; b) Enmiendas y dispensas; c) Utilización de recursos.
Capítulo V:	Se detallan posibles problemas o aspectos

Riesgos y mitigantes	críticos de cada proyecto y/o del Programa que hayan surgido y estrategias aplicadas para mitigar resolverlos. Esta sección incluirá los principales puntos levantados por la supervisión de obra.
Capítulo VI: Gestión Ambiental y Social	Se establece una línea base sobre todos los aspectos ambientales.
Capítulo VII: Aspectos Especiales	Se detallan todos los otros aspectos concordados en el ROP.

Anuales de la auditoría externa. Dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario siguientes al final de cada año. En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año y mediante acuerdo previo de CAF, el informe anual del primer año podrá ser presentado conjuntamente con el informe anual del año subsiguiente. Para la realización del Informe correspondiente deberá contemplarse lo recogido en el capítulo “Auditoría financiera del proyecto y trabajos de aseguramiento” del presente documento.

De medio término. CAF podrá solicitar su presentación al alcanzar cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos del préstamo o cumplidos veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo, lo que ocurra primero.

Final. Dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha del último desembolso del Préstamo CAF.

INFORME FINAL	Contenido
Introducción	Cuadro resumen de cada proyecto y del Programa.
Capítulo I: Cierre Administrativo del Programa	a) Resumen ejecutivo del Programa; b) Descripción cada proyecto financiado con recursos del préstamo; c) Cumplimiento con el PEP originalmente planteado; d) Resumen de ejecución físico-financiera; e) Matriz final de indicadores y metas.
Capítulo II: Adquisiciones y Contrataciones	a) Contratación de obras, consultoría y adquisición de bienes; b) Informes de Licitación; c) Plan de adquisiciones y contrataciones finalizado; d) Gestión contractual.
Capítulo III: Licencias Y Autorizaciones	a) Estado de trámites y licencias; b) Estado de liberación de predios; c) Modificaciones.
Capítulo IV: Cumplimiento de condiciones	a) Resumen Seguimiento de Condiciones; b) Enmiendas y dispensas; c) Presentación de informes. d) Utilización de recursos. e) Actas de entrega de recepción provisional o definitiva de los proyectos.
Capítulo V: Riesgos y Mitigantes	Se realiza un recuento histórico de los aspectos críticos detectados durante la ejecución del Programa y las medidas de mitigación propuestas para asegurar el logro de los objetivos.
Capítulo VI: Gestión Ambiental y Social	Descripción consolidada de todos los aspectos ambientales tomados en cuenta en la gestión del Programa por proyecto.
Capítulo VII: Lecciones aprendidas	Se detallan los problemas que surgieron, las estrategias para resolverlos y los resultados obtenidos.
Capítulo VIII: Aspectos Especiales	Se detallan todos los otros aspectos concordados en el ROP.

Otros. Otros informes que, razonablemente, CAF solicite en referencia al Programa.

Informes de inspección. Trimestralmente, copia de los informes que realice la inspección técnica, ambiental y social de cada obra en el marco de sus respectivos contratos.

Informes de Acciones correctivas. El FFFIR también elaborará un Informe de Acciones Correctivas (IAC) que debería presentarse ante el previsible incumplimiento de cualquier condición relativa al Programa (además de las que pudieran surgir en el marco del SGRAS).

Informe de Acciones correctivas (IAC)	
1. Descripción de la emergencia, incidente o evento	
2. Causa de la emergencia, incidente o evento	
3. Medidas de contención inmediatas implementadas	
4. Medidas correctivas y preventivas a ser implementadas	
5. Resultados esperados, definición de indicadores	
6. Responsabilidades y presupuestos implementados	
7. Monitoreo y seguimiento – evaluación de indicadores que permitan evaluar impacto y eficiencia de medidas	

ANEXO 8 – INSPECCIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

I. Evaluación de la capacidad de inspección de la UEP

En los términos de la **Cláusula 8, apartado B, inciso 1 de las condiciones particulares del Contrato de Préstamo**, el FFFIR deberá presentar un informe a CAF que contenga el resultado de la evaluación de la UEP, de acuerdo con la metodología establecida en el siguiente apartado, así como lo previsto en el SGRAS para la ejecución de cada obra.

II. Metodología de evaluación de las UEPs

El presente trabajo tiene como objetivo proponer una herramienta que permita evaluar las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP). Siendo el FFFIR un organismo que administra recursos públicos con una trayectoria mayor a quince años, hará uso de esa experiencia para elaborar un instrumento que aporte información de manera rápida, objetiva y consistente caracterizando a los organismos provinciales que potencialmente participarán en la operatoria PFIR.

Se proponen dos criterios de evaluación de acuerdo a si el FFFIR posee o no antecedentes de trabajo con la UEP a ser evaluada. En el caso que el FFFIR haya trabajado con la UEP, el nomenclador hará especial énfasis en la valoración en los antecedentes. Por el contrario, si no ha habido trabajo previo, el nomenclador se elaborará a partir de la presencia en las provincias y otros datos objetivos solicitados a la misma.

Para el trabajo se utilizó el Método Multicriterio. Esta metodología permite definir la cuestión que se desea resolver, identificar los criterios y sus pesos en la toma de decisiones con la participación de equipos multidisciplinarios.

A continuación se identificarán *los criterios* propuestos para cada caso, como elementos que definan el *objetivo principal*, luego se identificarán los indicadores que cuantifican cada parámetro.

1. MARCO TEÓRICO

A partir de la revisión de antecedentes se escogió el Método *Analytic Hierarchy Process* (AHP) perteneciente al grupo de Análisis Multicriterio Discreto, que emplea variables cualitativas y cuantitativas frente a múltiples objetivos.

Es un método de descomposición de estructuras complejas en sus componentes, ordenando estos componentes o variables en una estructura jerárquica, donde se obtienen

valores numéricos para los juicios de preferencia y, finalmente se los sintetiza para determinar que variable tiene la más alta prioridad.

2. MÉTODO

- CASO I: UEP CON EXPERIENCIA FFFIR

Este criterio de evaluación se aplicará a las UEPs que hayan ejecutado obras financiadas por el FFFIR. Se identificaron los siguientes componentes para evaluar las capacidades de las UEPs.

A. Comportamiento: pretende manifestar la capacidad de respuesta de la UEP ante diversas situaciones, tales como: velocidad y calidad de las consultas o solicitud de información, orden de la documentación enviada, cumplimiento general de la normativa, predisposición y profesionalismo del equipo técnico.

B. Experiencia en obra: este componente mostrará, según antecedentes, el comportamiento que ha tenido la UEP en la ejecución de las obras y en el uso del crédito. Para este fin, se contemplará la periodicidad en el envío de los certificados, el tiempo entre la obtención del crédito y el inicio de la obra y los atrasos de obras.

C. Estructura del organismo: presenta la capacidad de ejecución de la UEP a partir de la evaluación de antecedentes según montos de obras que ha ejecutado en los últimos años y la antigüedad del personal.

A partir de esto, se determinaron los ponderadores de cada parámetro. La definición de prioridades resiste el Principio de Consistencia Lógica: Transitividad de prioridades y Proporcionalidad de las preferencias.¹, tomándose como criterio la Escala de Saaty.

La Polinómica queda definida de la siguiente manera:

Hasta el momento se han expuesto los criterios que definen la prioridad de financiamiento y su peso relativo, quedando pendiente la identificación de los indicadores que valúen cada parámetro.

La información con la que se elaboran los indicadores es del año 2013 en adelante (últimos 5 años).

- Componente A) Indicador de comportamiento: Este componente es subjetivo, apelándose a la experiencia de los responsables de las áreas técnicas del FFFIR. Se

¹ Los cálculos no se presentan en este informe pero están a disposición para ser consultados.

requiere la calificación de la Gerencia de Evaluación de Proyectos, de Asuntos Legales, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Auditoría.

Para esto, se identificarán las obras que se han financiado en cada UEP, para que sean calificadas de 1 a 5. Siendo 1=Malo y 5= Excelente. Una vez recabada la información se realiza un promedio simple de cada UEP.

Se asocia como excelente a aquellas Jurisdicciones que ofrecen una respuesta en tiempo y de manera satisfactoria ante la solicitud de documentación complementaria de la obra, con buena predisposición ante consultas técnicas, cordial receptividad en las visitas a la jurisdicción, con iniciativa para la implementación de los sistemas informáticos del FFFIR, con actitud proactiva para mejorar la gestión de la obra, propenso a facilitar los medios para las visitas a obra, con técnicos atentos y predispuestos, entre otras.

Se asocia como mala, a aquella Jurisdicción que da respuestas luego de reiterados pedidos de documentación o bien la respuesta no se condice con lo solicitado, o de calidad insuficiente, muestra desinterés en resolver cuestiones técnicas, se presenta indiferente ante las visitas a la Jurisdicción, no hace uso de las herramientas informáticas ofrecidas por el FFFIR, se muestra sin intención en mejorar la gestión de la obra, entre otras.

A modo de ejemplo:

Unidad Ejecutora	Responsables	Expedientes Asociados	GEP	GAL	GAF	UA	Promedio
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Arq. Jorge Federico KLUX, Secretario de Obras Públicas	A 0017-08 A 0023-09 A 0024-09 A 0025-09 A 0026-09 A 0027-10 A 0028-10 A 0029-10 A 0030-10 A 0031-10 A 0032-10 A 0067-11 A 0068-11 A 0069-11 A 0075-11 A 0076-11 A 0077-11 A 0080-12 A 0083-12 A 0126-17 A 0095-16 A 0111-16 A 0113-17 A 0115-17 A 0116-17 A 0117-17 A 0118-17 A 0119-17 A 0122-17 A 0124-17 A 0125-17 A 0127-17 A 0130-17 A 0131-17 A 0132-17 A 0110-16					

- Componente B) Indicadores Experiencia en obra: Se toman los siguientes a nivel Expediente:

3. **Periodicidad en los certificados:** para calificar el cumplimiento en la remisión de certificados se calcula:

(Fecha teórica máxima para el ingreso del certificado) – (Fecha efectiva de ingreso)

Medido en días.

Donde fecha teórica máxima del certificado = fecha del último día del mes de certificación más 45 días (según normativa FFFIR)

A partir de estos resultados se establece

Si Indicador ≤ 0 , el resultado es ÓPTIMO: Adoptando la valoración = 5

Si Indicador > 0 , el resultado es ATRASO: Adoptando la valoración = 1

De esta calificación, individual por obra, se hace un promedio simple de la UEP.

4. **Tiempo para el inicio de la obra:** para medir el tiempo transcurrido entre el momento que la jurisdicción dispone de los fondos respecto del primer desembolso se calcula:

$$(Fecha\ firma\ CMAF\ o\ RC) - (Fecha\ 1^\circ\ desembolso)$$

La diferencia entre las dos fechas se expresa en meses

A partir de estos resultados se establece

Si Indicador ≤ 6 , el resultado es ÓPTIMO: Adoptando la valoración = 5

Si Indicador > 6 , el resultado es ATRASO: Adoptando la valoración = 1

De esta calificación, individual por obra, se hace un promedio simple de la UEP.

5. **Atrasos de obra:** Para medir los desvíos en la ejecución de la obra se calcula:

$$(Plazo\ real) / (Plazo\ original\ del\ contrato)$$

Si Indicador ≤ 1 , el resultado es ÓPTIMO: Adoptando la valoración = 5

Si Indicador > 1 y < 1.5 , el resultado es CON DEMORAS: Adoptando la valoración = 3

Si Indicador > 1.5 , el resultado es ATRASO: Adoptando la valoración = 1

De esta calificación, individual por obra, se hace un promedio simple de la UEP.

6. **Modificaciones de obra:** Se medirá el número de modificaciones que ha tenido cada obra, generando una escala de valores.

Si la obra tiene 0 modificaciones, adopta la valoración = 5

Si la obra tiene 1 modificación, adopta la valoración = 3

Si la obra tiene más de 1 modificación, adopta la valoración = 1

Por último, se hace un promedio simple de los indicadores, para valorizar el componente B)

Unidad Ejecutora	Responsables	Expedientes Asociados	Envío Certificados	Inicio Obra	Plazos	Modificaci ones de obra	Promedio
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Arq. Jorge Federico KLIX Secretario de Obras Públicas	A 0017-08 A 0023-09 A 0024-09 A 0025-09 A 0026-09 A 0027-10 A 0028-10 A 0029-10 A 0030-10 A 0031-10 A 0032-10 A 0067-11 A 0068-11 A 0069-11 A 0075-11 A 0076-11 A 0077-11 A 0080-12 A 0083-12 A 0126-17 A 0095-16 A 0111-16 A 0113-17 A 0115-17 A 0116-17 A-0117-17 A 0118-17 A 0119-17 A 0122-17 A 0124-17 A 0125-17 A 0127-17 A 0130-17 A 0131-17 A 0132-17 A 0110-16	3	4	4	1	3

- Componente C) Indicadores Estructura del organismo: Se toman los siguientes a nivel UEP

1. Experiencia por tipo de obra: para conocer la experiencia en la ejecución de obras de envergadura, se toman los montos de inversión en obras y mantenimiento de los proyectos de los últimos 5 años en relación con los proyectos propuestos a financiar en el PFIR.

Por tipo de obra se calcula:

Monto medio de las obras ejecutadas en los últimos 5 años / Monto medio obras a ejecutar

Si Indicador < 0,75 el resultado es SIN EXPERIENCIA RELATIVA: Adoptando la valoración = 1

Si Indicador > 0,75 y < 1,25 el resultado es CON EXPERIENCIA RELATIVA: Adoptando la valoración = 3

Si Indicador > 1,25 el resultado es CON EXPERIENCIA SUPERIOR RELATIVA: Adoptando la valoración = 5

1. Antigüedad del equipo: se tomará los años de labores aplicadas a obras similares a las del programa (no necesariamente en la misma institución) como indicador de la calidad del trabajo, y experiencia. Las capacidades y formación profesional se establecen previamente por la UEP al contratar personal adecuado a los requerimientos del puesto.

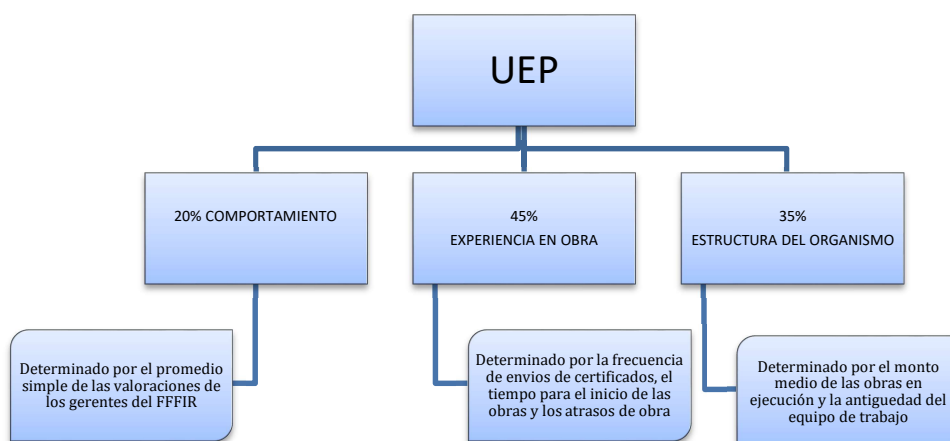
Si la antigüedad media < = 1 año, el resultado es SIN EXPERIENCIA: Adoptando la valoración = 1

Si la antigüedad media > 1 año y < 5 años, el resultado es MEDIANA EXPERIENCIA: Adoptando la valoración = 3

Si la antigüedad media > 5 años, el resultado es CON EXPERIENCIA: Adoptando la valoración = 5.

Por último, se hace un promedio simple de los dos indicadores, para valorizar el componente C)

De este modo se define:



Con toda esta información, ponderada por las incidencias de cada componente, se evalúa la UEP con experiencia FFFIR.

- CASO II: UEP SIN EXPERIENCIA FFFIR

Este criterio de evaluación se aplicará a las UEPs que, hasta el momento, no hayan ejecutado obras financiadas por el FFFIR. Para la evaluación, se identificaron los siguientes criterios:

A. Comportamiento: durante los últimos meses se han hecho visitas a las Provincias para tratar temas técnicos, legales y financieros de proyectos a ser postulados a financiarse mediante el crédito PFIR.

Los profesionales del FFFIR se han entrevistado con técnicos, con funcionarios, también han concurrido a los sitios de trabajo y visitado obras que actualmente se están ejecutando. En base a este trabajo, se consolida la opinión del FFFIR para evaluarlas.

Se asocia como excelente a aquellas Jurisdicciones que se han demostrado proactivas en el envío de información y evacuación de consultas sobre los proyectos propuestos a financiarse por el PFIR, que cuentan con proyectos avanzados y actualizados, que se compone con equipos técnicos con sólida formación profesional y experiencia, que hayan demostrado trayectoria en programas con financiamiento internacional, que trabajan en buenas condiciones con disposición a utilizar nuevas herramientas informáticas, entre otras.

Se asocia como mala a aquella Jurisdicción que no haya mostrado inclinación por responder a las solicitudes del FFFIR en tiempo o la respuesta no haya sido acorde a la consulta, que

el equipo técnico es inadecuado para los requerimientos de la obra, que trabajan con condiciones precarias o con escasos recursos, que no hayan tenido conocimiento en financiamiento internacional, entre otras.

B. Estructura del organismo: presenta la capacidad de ejecución de la UEP a partir de la evaluación de antecedentes según montos, antigüedad de trabajo del equipo y población servida.

A partir de esto, se determinaron los ponderadores de cada parámetro.

La Polinómica queda definida de la siguiente manera:

$$\text{VALUACIÓN UEP} = 0,5 \times \text{COMPORTAMIENTO} + 0,5 \times \text{ESTRUCTURA DEL ORGANISMO}$$

Los indicadores y la mecánica responden a la misma lógica utilizada para las UEP con experiencia FFFIR.

Contratación de la inspección

Caso I: UEP con experiencia en la ejecución de obras con el FFFIR: con capacidad para realizar la inspección de obra con equipo propio

Caso II: UEP sin experiencia en la ejecución de obras con el FFFIR: que podrán realizar la inspección con equipo propio y se podrán fortalecer sus capacidades a tal efecto

Caso III: UEP sin capacidad de inspección con recursos propios: se realizarán las inspecciones con especialistas contratados a tal fin.

III. Contenidos mínimos del pliego de licitación de la contratación de inspección por parte de la UEP

En los términos de la **Cláusula 8, apartado B, inciso 2** de las condiciones particulares del contrato de préstamo, el FFFIR deberá presentar el pliego de condiciones de licitación que deberá cumplir con:

- Lineamientos de contratación de adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público.
- Las especificaciones técnicas correspondientes a los pliegos de cada obra.
- Lo especificado en el PGAS de cada obra.

ANEXO 9 - FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN

FICHA RESUMEN DEL PROCESO		
CAF		
PROGRAMA:		
OBRA:		
JURISDICCION:		
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		
1. Proyecto de obra - Requisitos del ROP	página	OBSERVACIONES
- LEY PROVINCIAL DE ENDEUDAMIENTO		
- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
Presentación de la solicitud de financiamiento, suscripta por el señor Gobernador o la persona en quien éste hubiera delegado la representación legal.		
Aprobación de la documentación técnica que conforma el proyecto, por parte de la autoridad competente jurisdiccional.		
Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y/o factibilidad ambiental emitida por la autoridad competente de la Jurisdicción.		
Presentación del compromiso de finalización de la obra, mediante la cual la Jurisdicción se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios a los fines de garantizar su culminación y puesta en marcha operativa de la Obra.		
Presentación del Dictamen sobre la posesión de las tierras, donde se emplazará el proyecto y viabilidad legal de desarrollarlo en un predio identificado. Del mismo debe surgir claramente la viabilidad legal de ejecutar la obra y que el predio en cuestión se encuentra libre de ocupantes y/o intrusos.		
Cumplimiento de la Previsión presupuestaria de la obra para el ejercicio fiscal del corriente año con monto asignado e indicación de Fuente de Financiamiento.		
Advertencia en caso de que el proyecto de obra deba atravesar vías férreas, que se cuenta con la autorización pertinente para la realización de los trabajos sobre las mismas.		
Cumplimiento en caso de tratarse de proyectos que involucren la prestación de servicios o deban ejecutarse en zonas aéreas de jurisdicción de organismos nacionales, provinciales o municipales, de las intervenciones de los entes involucrados en la cual se desprenda la viabilidad otorgada.		
2. Normativa Provincial / Proceso de contratación.		
- LEY DE OBRA PUBLICA		
- TIPO DE CONTRATACION		
- APROBACION DEL PROYECTO EJECUTIVO		
- APROBACION DE PLIEGOS Y LLAMADO A LICITACION		
- PUBLICACIÓN DEL LLAMADO		
- EVALUACIÓN DE OFERTAS		
- RESOLUCIÓN DE EVENTUALES IMPUGNACIONES		
- INFORME PREADJUDICACION		
- PROYECTO DE ADJUDICACION		
- MODELO DE CONTRATO DE OBRA		

ANEXO 10 - MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCION²

Entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el/la señor/a Presidente/a del Consejo de Administración,, designado/a por Decreto P.E.N. N°, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE....., en adelante LA JURISDICCION, representada por el/la Señor/a Gobernador/a, o quien sea debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Contrato de Préstamo CFA 11191 (en adelante el “Contrato de Préstamo”), y en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, y sus posteriores prórrogas, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: *NORMATIVA APLICABLE.* EL CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos de la Corporación Andina de Fomento (CAF), mediante el Contrato de Préstamo CFA 11191, suscrito entre el CAF y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N° 754/2019), incluyendo los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, vigente y/o sus modificatorias posteriores, y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

Rigen EL PROGRAMA, el Contrato de Préstamo, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Reglamento Operativo del Programa y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR, conforme lo estipulado en la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N° 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCION que resulten aplicables.

² 15 de abril de 2021. Se modifica el primer párrafo para incorporar el DNU 167/21. En la cláusula primera se suprime “(Texto Ordenado 2019)”.

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PROGRAMA. “PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL”.

IDENTIFICACION DE LA OBRA: EXPEDIENTE PFIR N°.....

LA JURISDICCION agregará al expediente respectivo toda la documentación que requiere la normativa vigente del FFFIR, la que se considera parte integrante de EL CONVENIO.

TERCERA: OBJETO. EL FONDO asistirá al financiamiento o al co-financiamiento de LA OBRA, identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la Provincia de, hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

Los requisitos legales, económicos, socio-ambientales y técnicos de LA OBRA serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCION, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados por las áreas operativas de EL FONDO y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO, previamente al tratamiento de la Resolución de Crédito.

CUARTA: MONTO DEL PRESTAMO. EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, hasta la suma de PESOS(\$-), los que serán calculados en la Resolución de Crédito que se impute a LA OBRA. De este monto, la suma de PESOS (\$-) será destinada a la ejecución de LA OBRA mencionada en la Cláusula SEGUNDA y el saldo de PESOS (\$.....-) se aplicará al pago de los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOCTAVA.

LA JURISDICCION se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CRÉDITO. A requerimiento de LA JURISDICCION el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCION, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de la misma.

SEXTA: RESERVA. EL FONDO garantizará a la JURISDICCION, con los recursos provenientes del Contrato de Préstamo, el financiamiento por hasta el monto que ha sido sometido a la

consideración de CAF y aprobado por el Consejo de Administración FFFIR y, lo cual operará en carácter de RESERVA en relación a la ejecución de la obra identificada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Agotado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado para la obra por la Resolución de Crédito, y a solicitud de la jurisdicción, podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una ADENDA, hasta el monto de la RESERVA no utilizada, expresado en pesos al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA) a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios.

SEPTIMA: MANIFESTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCION. El representante legal de LA JURISDICCION manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCION; b) no existe dentro del ámbito de LA JURISDICCION impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) que mediante la Ley/Decreto N° LA JURISDICCION adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97; d) ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante la Ley Provincial N°, promulgada por Decreto Provincial N°; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, en el Reglamento Operativo del Programa, sus Anexos, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCION establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCION; y g) LA JURISDICCION ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

OCTAVA: COMPROMISO DE LA JURISDICCION. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCION se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA.

Asimismo, LA JURISDICCION ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo, en el Reglamento Operativo del Programa y sus Anexos y en EL CONVENIO. En ese sentido, LA JURISDICCION se compromete a:

- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante EL CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo LA OBRA;
- b) Ejecutar LA OBRA y demás actividades de EL PROGRAMA de acuerdo con EL CONVENIO y el ROP y sus Anexos, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF;; y (ii) los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público;
- c) Permitir que EL FONDO y CAF examinen LA OBRA, incluyendo los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y CAF razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de EL CONVENIO;
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de EL CONVENIO de acuerdo con los Lineamientos de CAF de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público;
- f) Informar a EL FONDO sobre todos los actos sospechosos de constituir una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos de EL CONVENIO, a los Lineamientos de CAF de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público;
- g) Mantener adecuadamente, LA OBRA financiada con recursos de EL CONVENIO, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y presentar a EL FONDO las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que EL FONDO solicite;
- h) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación vigente establezca;
- i) En caso de requerirse desafectaciones de predios públicos o privados y/o reasentamientos involuntarios, la evidencia de al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las desafectaciones del resto de los predios, además de la demostración de que se cuenta con el presupuesto requerido para esa finalidad.

Asimismo, LA JURISDICCION se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación, puesta en

marcha operativa y mantenimiento de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso.

NOVENA: DE LA REPRESENTACION DE LA JURISDICCION. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR. LA JURISDICCION designa al para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de EL PROGRAMA. Asimismo, designará oportunamente al ORGANISMO EJECUTOR, el que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCION manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de cada uno de los certificados de obra que se remitan a EL FONDO para su desembolso. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

DECIMA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACION, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA. LA JURISDICCION deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA.

Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCION hubiera presentado certificados de avance de obra para su desembolso, EL CONVENIO podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCION.

DECIMOPRIMERA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. Los certificados, de emisión mensual, reflejando el avance de obra correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes, deberán ser presentados debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCION, con la intervención previa del ORGANISMO DE CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS que designe LA JURISDICCION. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de LA JURISDICCION. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCION, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen.

LA JURISDICCION deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOQUINTA.

EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCION acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMOSEGUNDA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCION a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.

Los desembolsos a ser realizados mensualmente a LA JURISDICCION, serán registrados en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA establecida para la Ejecución de la Obra, más los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros.

Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCION deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los originariamente previstos en forma mensual y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

DECIMOCUARTA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES.

Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa establecida en materia de redeterminaciones o ajustes de precios se aplicará el siguiente criterio:

EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCION se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA.

Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter.

EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajo de LA OBRA.

DECIMOQUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCION en forma automática, conforme el período estipulado en la Tabla 2 del Anexo 4 del ROP aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCION no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. LA JURISDICCION abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente para LA OBRA la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCION no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

DECIMOSEXTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR. LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCION deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCION deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOSEPTIMA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO. El Plazo de Financiamiento será de Ciento Veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

DECIMOCTAVA: PLAZO DE GRACIA. El plazo de gracia será de veinticuatro (24) meses o el plazo de ejecución previsto en los Pliegos de licitación aprobados, el que sea menor.

DECIMONOVENA: PLAZO DE AMORTIZACION. EL FONDO conviene con LA JURISDICCION un plazo mínimo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

VIGESIMA: FORMA DE PAGO.

Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

- a) Capital: El capital se pagará como mínimo en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula VIGESIMOPRIMERA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.
- b) Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOPRIMERA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

VIGESIMOPRIMERA: REDETERMINACION DE SALDOS DEUDORES: A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera:

$$K_t = K_{t-1} \times (1 + i_{t-1})$$

Siendo

K_t : Saldo deudor redeterminado al inicio del mes t.

K_{t-1} : Saldo deudor a la finalización del mes t-1 o sea el mes inmediato anterior al mes t.

i_{t-1} : Tasa equivalente mensual que surge de tomar el mínimo entre los dos siguientes índices:

- El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

VIGESIMOSEGUNDA: INTERESES COMPENSATORIOS. LA JURISDICCION pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos) o la tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos), de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la Cláusula VIGESIMOPRIMERA.

VIGESIMOTERCERA: FUENTES DE INFORMACION Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que, en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA. La tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días y la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las informadas por Reuter o la institución que las partes acuerden, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

VIGESIMOCUARTA: INTERESES PUNITORIOS. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCION deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

VIGESIMOQUINTA: APLICACION DE LAS TASAS DE INTERES COMPENSATORIO Y PUNITORIO. Las tasas establecidas en las Cláusulas VIGESIMOSEGUNDA Y VIGESIMOCUARTA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

VIGESIMOSEXTA: IMPUTACION DE LOS PAGOS. Todo pago realizado por LA JURISDICCION se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.

VIGESIMOSEPTIMA: GARANTIA. LA JURISDICCION se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, los intereses compensatorios y los intereses punitivos. LA JURISDICCION garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incisos b) y c) y 4º de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial N° (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas, conforme lo antes expuesto.

VIGESIMOCTAVA: EJECUCION DE LA GARANTIA. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N° del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOQUINTA.

VIGESIMONOVENA: SUSTITUCION O COMPLEMENTACION DE GARANTIAS. Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCION la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCION deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCION no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas

adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCION responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

TRIGESIMA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS.

a) MODIFICACIONES DE OBRA. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCION durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCION hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCION, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO y de CAF previo a su ejecución.

EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de LA OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO.

b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCION, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

TRIGESIMOPRIMERA: PAGOS ANTICIPADOS. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCION podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGESIMOSEGUNDA: CANCELACION ANTICIPADA. LA JURISDICCION podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

TRIGESIMOTERCERA: SUSPENSION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CREDITO. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCION en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el

destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de la realización de LA OBRA no imputable a LA JURISDICCION; e) cuando LA JURISDICCION se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; f) mora en las rendiciones previstas en la Cláusula DECIMOPRIMERA y g) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría y Supervisión de Obra.

La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCION a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

El FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCION y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL CONVENIO quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCION. En caso de que LA JURISDICCION dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera en forma manifiesta los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo, con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCION, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos, y b) NUEVE (9) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en LA OBRA, manteniendo en tal caso, las condiciones de EL CONVENIO.

TRIGESIMOQUINTA: MORA. En el supuesto que LA JURISDICCION incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula

VIGESIMOCUARTA sobre los saldos deudores redeterminados de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.

TRIGESIMOSEXTA: AUDITORIA Y SUPERVISION DE OBRAS. RENDICION DE CUENTAS.

El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías, incluyendo auditorías socio ambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al proyecto de obra que origina EL CONVENIO: a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados; b) el uso adecuado de los recursos del financiamiento; c) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCION a EL FONDO; d) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el ROP de EL PROGRAMA; y e) que no se hayan ocasionado daños ambientales o a terceras personas como consecuencia de las actividades de la obra y/o que haya existido negligencia en aplicar las medidas incluidas en los planes de gestión ambiental y social. A tales fines, LA JURISDICCION se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios. EL FONDO realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCION al suscribir el presente financiamiento. En caso de detectarse atrasos y/o desvíos, además de comunicar fehacientemente esta circunstancia al Consejo de Administración de EL FONDO, quien luego comunicará a LA JURISDICCION, y a CAF. EL FONDO proporcionará las herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descritas anteriormente y la evaluación del proyecto previa a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Projectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOSEPTIMA: ROL DE EL FONDO. Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA.

EL FONDO y CAF no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOCTAVA: GASTOS DE AUDITORIA Y ADMINISTRACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a desembolsar y percibir el importe previsto en la Cláusula CUARTA, por este concepto, conjuntamente con el primer desembolso por parte de EL FONDO, el que no se deducirá en ningún caso.

TRIGESIMONOVENA: CARTEL DE OBRA. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCION de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR. Dicho cartel de obra deberá contener en una primera línea el nombre del programa: "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - CAF". En una segunda línea se deberá transcribir "FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" y en una tercera línea hacer mención al "MINISTERIO DEL INTERIOR". Las transcripciones serán efectuadas en letra mayúscula y de color blanco contra fondo celeste, debiendo estas tres líneas de escritura ocupar como mínimo el 40% de la superficie total del cartel, en el cual no se deberán incluir imágenes de personas físicas, nombres propios de las mismas y/o símbolos políticos.

CUADRAGESIMA: DE LA EXENCION DE IMPUESTOS. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCION ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

CUADRAGESIMOPRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

CUADRAGESIMOSEGUNDA: COMISION DE CONCILIACION. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGESIMOTERCERA: SALDOS NO UTILIZADOS. Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, serán automáticamente dados de baja,

subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCION hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado.

Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOTERCERA Y TRIGESIMOCUARTA.

En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

CUADRAGESIMOCUARTA: TRIBUNAL COMPETENTE. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOQUINTA: CESION DEL CREDITO. EL FONDO podrá transferir el presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCION y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCION expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCION y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOSEXTA: DOMICILIOS. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, N° 1074, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA JURISDICCION en la calle, Ciudad de, Provincia de.....

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, Provincia de, a losdías del mes de de

ANEXO 11 – PREVENCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

1. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y PATRIMONIO LÍCITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS CONTRAPARTES DE CAF

I – Tipo de Persona Jurídica

☐ Privada

☐ Mixta

☐ Entidad financiera no bancaria

☐ Compañías y fondos de inversión

☐ Entidad beneficiaria de Cooperación Técnica

☐ Otro: *(especifique)*

☐ Organización sin fines de lucro, Fundación, ONG

Entidad sujeta a control y vigilancia por algún organismo de control

☐ Si

☐ No

(En caso positivo, señale el nombre del organismo supervisor o de control)

¿Cuenta la Persona Jurídica con normas y políticas internas para la prevención de lavado de activos?

☐ Si

☐ No

(En caso positivo, señale cuales)

¿Cuenta la Persona Jurídica con calificaciones o certificaciones nacionales o internacionales?

☐ Si

☐ No

(En caso afirmativo, señale cuales)

II - Tipo de Relación con CAF

- ☐ Accionista
- ☐ Cliente o Contraparte^[1]
- ☐ Beneficiario de Cooperación Técnica
- ☐ Proveedor de Bien, Servicio u Obra
- ☐ Contratista de obra financiada por CAF
- ☐ Otro: _____

III - Datos de la Persona Jurídica

Nombre Comercial:

Razón Social:

Domicilio legal:

Nro. ID Tributaria:

Lugar, fecha e identificación del documento constitutivo o última modificación del mismo:

Principales países donde opera:

Descripción de la actividad:

Años en el mercado:

Representante legal:

Nro. ID o Pasaporte:

– Composición del Capital Social

Personas propietarias (naturales o jurídicas), que directa o indirectamente cuentan con al menos el 10% del capital social.

En caso de que las personas propietarias sean jurídicas, se deberán señalar sus accionistas hasta identificar a las personas naturales.

Si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, los donantes y/o promotores que hubiesen realizado aportes por al menos el 10% del patrimonio de la respectiva entidad.

Nombre	Nro. de Identificación o Pasaporte	% participación	Es accionista/donante/ promotor/ desde (fecha)

Adicionar una lista si el espacio no es suficiente

-Información sobre Directores, Administradores o Ejecutivos

pecificar la información de los miembros de la Junta Directiva y principales directivos (Presidente, Vicepresidente, Contralor, etc.).
ra dichas personas, señale si éstos desempeñan o han desempeñado durante los últimos 5 años funciones de carácter relevante en el
bierno (local o nacional); incluyendo los organismos de control, fuerzas armadas o policiales, empresas estatales, o son miembros
uyentes en algún partido político.

Nombre completo	Nro. Identidad o Pasaporte	Cargo	Funciones en el gobierno / política		
			Si	No	Período de ejercicio

Adicionar una lista si el espacio no es suficiente

V- Declaración

Yo (nombres y apellidos) _____, de número de
identidad / pasaporte _____, en mi carácter de representante legal de
_____, declaro que he comprendido los

alcances de esta declaración con relación al tema de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, por lo cual afirmo que las respuestas contenidas en ella son completos y veraces.

Asimismo, declaro conocer la procedencia del capital social y otras fuentes de dinero – liquidez- utilizados por mi representada y manifiesto que los mismos provienen de fuentes lícitas y su uso es para fines lícitos.

Finalmente, de ser el caso, declaró que los fondos suministrados por CAF serán administrados conforme a mejores prácticas y transparencia, de acuerdo con lo estipulado en nuestra relación comercial.

Lugar (Ciudad /País):

Fecha:

Firma:

[1] Ciente se refiere a personas naturales o jurídicas con quienes CAF establezca relaciones a través de facilidades de crédito, inversiones patrimoniales, garantías u otros programas. Contraparte se refiere a las personas jurídicas vinculadas a través de operaciones de tesorería o captación de fondos.

2) PERFIL DEL EJECUTOR PROVINCIAL

Nombre del Proyecto financiado del Programa:

II - Nombre del Ejecutor Provincial:

III – Dependencia del Ejecutor Provincial:

IV - Datos del Ejecutor Provincial

Domicilio legal:

Teléfono:

Página Web:

Representante Legal:

Nacionalidad del Representante Legal:

Nro. ID o Pasaporte:

III – ¿El Ejecutor Provincial está sujeto a control y vigilancia por algún organismo de control?:

(En caso positivo, señale el nombre del organismo supervisor o de control)

IV - ¿Cuenta el Ejecutor Provincial con normas y políticas internas para la prevención de lavado de activos?:

(En caso positivo, señale cuales)

V - ¿Cuenta el Ejecutor Provincial con calificaciones o certificaciones nacionales o internacionales?:

(En caso afirmativo, señale cuáles)

VI – Principales funcionarios encargados de la ejecución del Proyecto:

(Señalar nombres completos, nro. De ID o Pasaporte, cargos)

VII - ¿Existen elementos relacionados con el Proyecto que puedan estar ligados al tema de lavado de activos que deben ser conocidos por CAF?

(En caso positivo, señale cuales)

Firma:

Nombre:

Cargo: